

Informe Anual 2008



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
MÉXICO



P l e n o

- ◆ Eduardo Pérez Motta
- ◆ José Agustín Navarro Gergely
- ◆ Rodrigo Morales Elcoro
- ◆ Miguel Flores Bernés
- ◆ Luis Alberto Ibarra Pardo

Con la publicación del Informe Anual 2008,
la Comisión Federal de Competencia cumple con lo dispuesto por
el artículo 28, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica

Comisión Federal de Competencia
Av. Santa Fe 505, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa, C.P. 05349, México, D.F.
www.cfc.gob.mx

C o n t e n i d o

- ◆ Presentación
- ◆ Introducción

Capítulo 1.

- ◆ Desarrollo de la Política de Competencia en 2008

Capítulo 2.

- ◆ Análisis de casos

Capítulo 3.

- ◆ Actividades Internacionales

- ◆ Apéndice Estadístico
- ◆ Directorio

Presentación

En la coyuntura actual de crisis económica, la responsabilidad de la Comisión Federal de Competencia de proteger a los consumidores de las prácticas anticompetitivas es más importante que nunca. Los logros obtenidos por la CFC en 2008 contribuyen a alcanzar ese objetivo, y son fruto del compromiso y la dedicación de un equipo de trabajo profesional y altamente capacitado.

Para la CFC, además de su labor permanente de monitoreo de los mercados para combatir las prácticas monopólicas, el 2008 representó un año de avances en materia de consolidación institucional, con base en las modificaciones legales y organizacionales de los años anteriores.

Un ejemplo de ello es la implementación del Programa de Inmunidad, que demandó la creación de un nuevo procedimiento que otorga certidumbre a los agentes económicos que deseen beneficiarse del Programa. Los resultados han sido muy positivos. Durante el 2008 se presentaron las primeras cinco solicitudes de incorporación al Programa, lo que permitió iniciar o fortalecer investigaciones importantes en materia de cárteles.

Del mismo modo, el año pasado comenzó a operar el convenio celebrado en 2007 con el SAT, denominado “Lineamientos operativos para el control y cobro de las sanciones impuestas por la Comisión Federal de Competencia”. Gracias a este programa, se pudo hacer efectivo el cobro, durante 2008, de más de 68 millones de pesos por concepto de multas impuestas por la CFC.

En síntesis, el 2008 fue un año de consolidación y transición de la política de competencia, con cambios organizacionales encaminados a mejorar y establecer los procedimientos de aplicación de la Ley.

En paralelo, la Comisión reforzó su labor permanente de promoción de la cultura de la competencia. En 2008 se celebró el Día de la Competencia en Monterrey, con el apoyo de las autoridades estatales, lo cual es muestra de la importancia que ha cobrado la cooperación con los gobiernos estatales. Asimismo, la Comisión realizó por primera vez un foro formal de consulta sobre un tema regulatorio: en febrero, convocó a especialistas, representantes del sector privado y autoridades para recoger sus opiniones acerca del régimen de comercio exterior, cuyas conclusiones fortalecieron la opinión que emitimos sobre las implicaciones de competencia de la normatividad en esta materia.

Sin duda, queda mucho por hacer. Sin embargo, estos avances permitirán a la CFC, en los próximos años, aplicar de manera más eficaz la legislación en materia de competencia y producir resultados concretos. Con ello, se asegura que los consumidores reciban los beneficios de un mercado competitivo, en términos de menores precios, mejor calidad, mayores opciones y mayor innovación.



Eduardo Pérez Motta
Presidente

Introducción

El Informe Anual 2008 presenta los avances logrados por la Comisión Federal de Competencia como autoridad encargada de proteger el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados.

El informe está integrado por tres capítulos y un apéndice estadístico. En el primer capítulo se exponen los resultados cuantitativos de las actividades de la Comisión, las acciones orientadas a cumplir con su labor de promoción de la cultura de la competencia económica y los principales resultados en materia institucional.

En el segundo capítulo se detallan los asuntos más significativos resueltos por la CFC en 2008 y los logros obtenidos en la defensa de sus resoluciones ante el Poder Judicial.

El capítulo tercero hace referencia a la labor desempeñada por la Comisión en el ámbito internacional, desde su participación en foros y organismos multilaterales, los compromisos en materia de cooperación bilateral, así como el establecimiento de mecanismos de asistencia y cooperación técnica con autoridades de competencia de otros países.

Por último, se presenta un apéndice estadístico que incluye una relación de los asuntos concluidos.

1

DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA 2008.



La política de competencia es una herramienta fundamental para mejorar el desempeño de la economía. En primer lugar, cuando existe competencia mejoran las condiciones de precio y calidad de los productos y servicios, por lo que el ingreso real de los consumidores es mayor y la distribución del ingreso es menos desigual. Segundo, la competencia impulsa la competitividad de la economía, fomenta la inversión y el empleo y genera mayor crecimiento económico. Finalmente, cuando existe competencia, los recursos públicos se utilizan de manera más eficiente.

En efecto, la competencia económica promueve el bienestar de los consumidores, pues crea un ambiente que genera más opciones para que cada consumidor elija a aquellos proveedores que le suministran bienes y servicios en las condiciones más adecuadas.

La Comisión Federal de Competencia (CFC) es la autoridad encargada de proteger el proceso de competencia y libre concurrencia en México. En el cumplimiento de su mandato legal, la Comisión aplica rigurosamente la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) para sancionar las prácticas monopólicas, concentraciones prohibidas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios. De igual forma, la CFC fomenta la cultura de la competencia al colaborar con otras dependencias gubernamentales y difundir sus resoluciones y opiniones al público en general.

Este capítulo sintetiza las actividades más relevantes llevadas a cabo por la Comisión durante el 2008 en tres secciones. La primera muestra los resultados cuantitativos de los procedimientos desarrollados por la CFC en la aplicación de la legislación de competencia. La segunda expone las acciones realizadas por la Comisión para cumplir con su tarea de abogacía por la competencia. Finalmente, la tercera resume los resultados más significativos en materia institucional y presupuestaria.

Aplicación de la Ley Federal de Competencia Económica

La política de competencia ha cobrado mayor relevancia alrededor del mundo. Las autoridades y los ciudadanos se han dado cuenta de que la competencia genera beneficios importantes, tanto para los consumidores como para la economía en su conjunto. Sin embargo, los mercados competitivos requieren de reglas claras, transparentes y aplicadas equitativamente. Por ello, la CFC hace uso de una gran variedad de herramientas para proteger y promover el proceso de competencia y libre concurrencia.

En 2008 la Comisión atendió 691 asuntos, de los cuales 546 se recibieron durante el año y 145 quedaban pendientes de resolución en el año anterior. Los asuntos que se concluyeron durante el año sumaron 581. Se redujeron 29% los asuntos recibidos, debido a que los agentes económicos enviaron a revisión un menor número de casos en materia de concentraciones y licitaciones.

Los asuntos concluidos se conformaron de la siguiente manera: 192 relacionados con concentraciones (32.9%); 188 correspondientes a licitaciones, concesiones y permisos (32.3%); 152 sobre prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia (26.6%); 23 recursos de reconsideración (4%); 23 consultas (4%); y 3 declaratorias (0.5%).

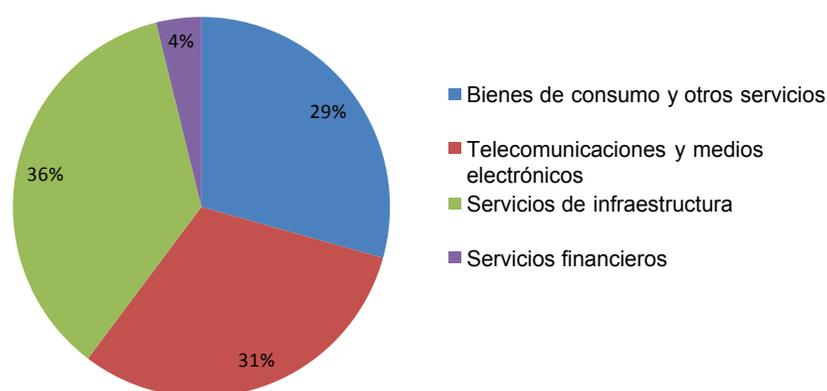
Cuadro 1. Asuntos atendidos, 2007 y 2008

Asuntos	2007	2008
Pendientes del año anterior	115	145
Concentraciones	28	21
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	46	39
Licitaciones, concesiones y permisos	34	67
Consultas	2	4
Recursos de reconsideración	3	4
Declaratorias	2	10
Recibidos	768	546
Concentraciones	259	187
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	39	156
Licitaciones, concesiones y permisos	402	152
Consultas	22	26
Recursos de reconsideración	38	24
Declaratorias	8	1
Concluidos	738	581
Concentraciones	266	192
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	46	152
Licitaciones, concesiones y permisos	369	188
Consultas	20	23
Recursos de reconsideración	37	23
Declaratorias	0	3
Pendientes para el 2009	145	112

El sector con mayor importancia relativa, medido por el número de casos, es el de infraestructura. En este sector se observaron 177 casos: 11 concentraciones (66.7%), 131 prácticas monopólicas (14.4%), cuatro consultas (12.2%), tres recursos de reconsideración (6.1%); 27 licitaciones (0.6%); y una declaratoria. Sin embargo, del total de prácticas monopólicas concluidas en este sector, la mayoría correspondieron a múltiples denuncias de un mismo caso en materia de carreteras que fueron desechadas, toda vez que los hechos denunciados no correspondían a violaciones a la LFCE.

El segundo lugar en importancia fue el de telecomunicaciones y medios electrónicos. La mayor parte de los casos de este sector provienen de concesiones. Le sigue el sector de servicios de bienes de consumo y otros servicios, y se integra principalmente por asuntos relacionados con concentraciones. El sector de servicios financieros es el que menos asuntos registra, y está integrado principalmente por casos referentes a concentraciones.

Gráfica 1. Distribución sectorial de los asuntos concluidos



Concentraciones

Con el fin de prevenir la creación de agentes económicos con poder sustancial en los mercados que, eventualmente, les permita desplazar a sus competidores, la Comisión cuenta con las herramientas para controlar las concentraciones.

De acuerdo con la LFCE, concentración es la fusión, adquisición del control, o cualquier otro acto mediante el cual se concentren sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general, que se realice entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos.

La CFC cuenta con cuatro tipos de procedimientos en materia de competencia para analizar las concentraciones:

- ◆ Notificación de concentración: cuando la operación supera los umbrales del artículo 20 de la LFCE, se debe notificar a la CFC.
- ◆ Avisos de concentración: cuando la operación consiste en una reestructuración corporativa se debe dar un aviso a la CFC.
- ◆ Denuncias de concentraciones prohibidas: cuando los agentes económicos se enteran de que se realizó una operación contraria a la LFCE.
- ◆ Investigaciones de oficio: la CFC indaga una concentración para determinar si es prohibida o no.

Durante 2008 se concluyeron 192 asuntos relacionados con concentraciones, los cuales se distribuyeron de la siguiente forma: 119 notificaciones de concentración (62%), 70 avisos de concentración (36.5%), dos denuncias por presuntas concentraciones prohibidas (1%) y una investigación de oficio (0.5%).

De 119 notificaciones de concentración analizadas, 114 fueron autorizadas al considerarse que las operaciones no representaban riesgos para el proceso de competencia y libre concurrencia (95.8%), dos fueron cerradas (2.52%) y en 3 notificaciones los agentes desistieron de realizar la operación (1.68%).

En relación con los procedimientos originados por denuncia sobre concentraciones prohibidas, los únicos 2 asuntos concluidos se desecharon. Por otra parte, 68 de los avisos de reestructuración se consideraron procedentes, uno se consideró improcedente y uno se reclasificó.

Cuadro 2. Concentraciones, 2008
Tipo de procedimiento y resolución

Asuntos	Suma	Notificaciones	Avisos	Denuncias	Investigaciones de oficio
Pendientes de 2007	21	9	10	1	1
Recibidos	187	120	64	3	0
Concluidos ¹	192	119	70	2	1
Autorizadas	114	114	0	0	0
Condicionadas	0	0	0	0	0
Objetadas	0	0	0	0	0
Procedentes	68	0	68	0	0
Improcedentes	1	0	1	0	0
Desechadas	3	0	1	2	0
Desistidas	3	3	0	0	0
No admitidas	0	0	0	0	0
Cerradas	3	2	0	0	1
Pendientes para 2009	16	10	4	2	0

¹ Casos cuya revisión en la esfera administrativa ha concluido.

Las concentraciones notificadas se clasifican en: i) aquellas que tienen efectos estructurales en los mercados; y ii) aquellas que no los tienen. Las concentraciones con efectos estructurales en los mercados incluyen la transferencia de activos o acciones entre competidores (horizontales); entre empresas que participan en diferentes etapas de un mismo proceso productivo (verticales); entre agentes económicos que participan en mercados relevantes no relacionados (diversificación pura), que coinciden en la dimensión de producto pero no en la dimensión geográfica (diversificación por extensión de mercado) o viceversa (diversificación por línea de producto). Las concentraciones sin efectos estructurales involucran transferencias de propiedad de activos o acciones entre accionistas de una misma empresa o grupo económico.

En 2008 concluyeron 27 asuntos de concentraciones que no tuvieron efectos en los mercados, de los cuales 12 correspondieron a reestructuraciones corporativas y 15 a incrementos de participación accionaria. Asimismo, concluyeron 87 notificaciones con efectos en los mercados, de las cuales 31 fueron concentraciones horizontales, cinco concentraciones verticales y 51 diversificaciones.

Cuadro 3. Notificaciones concluidas, 2008
Efectos en los mercados

Tipo de concentración	Suma
Total	114
Sin efectos en los mercados	27
Reestructuración corporativa	12
Aumento de participación accionaria	15
Con efectos en los mercados	87
Horizontal	31
Vertical	5
Diversificaciones	51
Por línea de producto	10
Por extensión geográfica de mercado	18
Pura	23

Nota: No se incluyen operaciones desistidas ni cerradas.

En el siguiente cuadro se muestra la clasificación de las concentraciones notificadas de acuerdo con su alcance geográfico, así como su efecto en los mercados. Durante el 2008 se registraron 27 casos (31.03%) con efectos sólo en México, mientras que las 60 operaciones restantes (68.97%) tuvieron alcances internacionales.

Cuadro 4. Notificaciones de concentración, 2008
Efectos en los mercados, tipo de inversión y alcance geográfico

Tipo de inversión	Efectos en los mercados		
	Suma	Con efectos	Sin efectos
Total	114	87	27
Nacionales	45	27	18
Para obtener 50% o más de las acciones	39	24	15
Por la que obtuvieron menos del 50% de las acciones	6	3	3
Con alcance internacional	69	60	9
Para obtener 50% o más de las acciones	22	17	5
Por la que obtuvieron menos del 50% de las acciones	6	6	0
En el extranjero con efectos en México	41	37	4
En el extranjero sin efectos en México	0	0	0

Nota: No se incluyen operaciones desistidas ni cerradas.

Prácticas monopólicas

Las prácticas monopólicas son aquellas que por su objeto o efecto dañan o impiden el proceso de competencia y libre concurrencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes y servicios. La LFCE contempla dos tipos de prácticas: absolutas y relativas.

Las prácticas monopólicas absolutas se definen como aquellos contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea fijar precios, restringir cantidades, segmentación de mercados o coordinación de posturas en licitaciones. Por otro lado, las prácticas monopólicas relativas son aquellos actos, contratos, convenios, procedimientos o combinaciones cuyo objeto o efecto sea desplazar a otros agentes del mercado, impedirles sustancialmente su acceso, o establecer ventajas exclusivas a favor de una o varias personas.

La CFC cuenta con dos tipos de procedimientos para prevenir, investigar y sancionar las prácticas monopólicas: las denuncias presentadas por los agentes económicos y las investigaciones de oficio. En el transcurso del año, la CFC recibió 156 casos relacionados con prácticas monopólicas: 154 denuncias (98.7%) y 2 investigaciones de oficio (1.3%). De los casos atendidos, la CFC concluyó 152. En 4 de estos procedimientos, después de haber realizado una minuciosa investigación, se resolvió decretar el cierre de los expedientes por no existir elementos que sustentaran la realización de las prácticas monopólicas.

Cuadro 5. Prácticas monopólicas, 2008

Tipo de procedimiento y resolución

Asuntos	Suma	Denuncias	Investigaciones de oficio
Pendientes de 2007	39	33	6
Recibidos	156	154	2
Concluidos²	152	150	2
Sanción o recomendación	0	0	0
Desechados	140	140	0
No admitidos a trámite	8	8	0
Cierre	4	2	2
Pendientes para 2009	43	37	6

¹ Cas os cuya revisión en la esfera administrativa ha concluido.

Nota: Los asuntos pendientes del 2007 aumentaron debido a que el expediente DE -001 -2006 -I se sustanció mediante procedimientos separados.

² Corresponde a hechos denunciados que no configuran prácticas previstas en la LFCE.

Según el tipo de práctica investigada, el número de casos resueltos se distribuyó como sigue: 22 casos referentes a prácticas monopólicas relativas (15%) y dos casos asociados a prácticas monopólicas absolutas (1.3%). Finalmente, 128 de los asuntos contemplaron hechos no previstos en la LFCE, por lo que fueron desechados. La mayor parte de los asuntos desechados correspondieron a múltiples denuncias de un caso en materia de carreteras que no constituían violaciones a la LFCE.

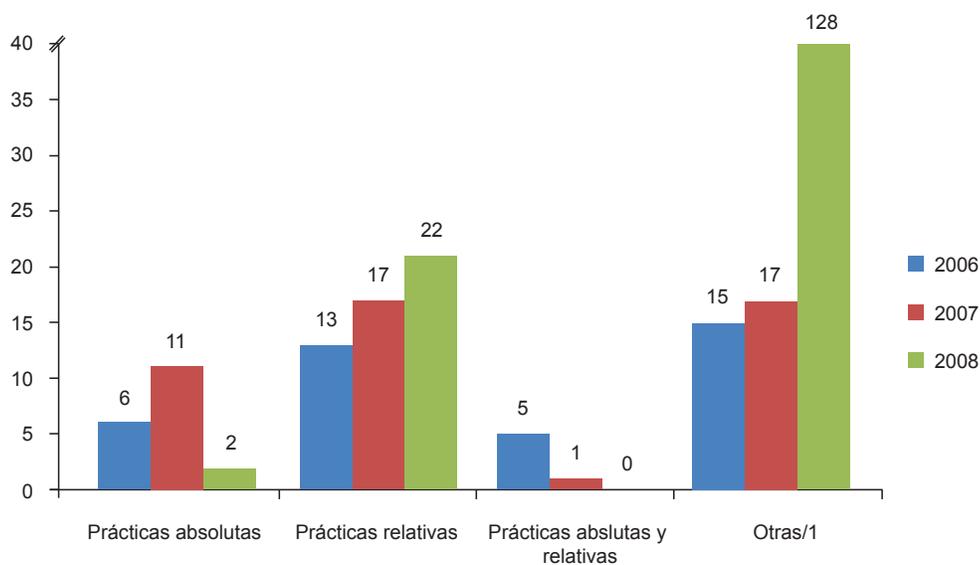
Cuadro 6. Asuntos investigados, 2008

Concepto	Suma	Denuncias	Investigaciones de oficio
Total	152	150	2
Prácticas absolutas	2	1	1
Prácticas relativas	22	21	1
Otras ¹	128	128	0

¹ Corresponden a hechos denunciados que no configuran prácticas en la LFCE.

En la siguiente gráfica se aprecia la tendencia de los asuntos que ha analizado la Comisión en materia de prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia en los últimos tres años.

Gráfica 2. Prácticas monopólicas concluidas, 2006 – 2008.



¹ Corresponde a hechos denunciados que no configuran prácticas en la LFCE ni en el RLFCE.

Licitaciones, concesiones y permisos

La CFC tiene la facultad legal para intervenir en los procesos de privatización y en el otorgamiento de concesiones, con el fin de introducir criterios de competencia en los mismos. Así, la regulación de diversos sectores económicos establece que los agentes interesados en obtener o ceder concesiones, derechos u otros bienes propiedad del Estado, deben contar previamente con la opinión favorable de la Comisión.

El trabajo de la CFC en esta materia se puede dividir en tres etapas:

- ◆ En la primera, participa en la formulación de políticas públicas, al emitir opiniones o sugerencias con respecto a los distintos esquemas de privatización de una empresa pública, o al otorgamiento de concesiones o permisos para la prestación de servicios públicos por parte de particulares.
- ◆ En la segunda, participa en la elaboración de los instrumentos jurídicos que sirven de base al proyecto.
- ◆ En la tercera, analiza, evalúa y dictamina la participación de los agentes económicos en los procesos de licitación o de otorgamiento de concesiones. La opinión que emita la Comisión puede ser favorable, desfavorable o condicionada.

Algunas disposiciones reglamentarias prevén expresamente la intervención de la Comisión en el otorgamiento de permisos. Por ejemplo, el Reglamento de Gas LP requiere que los interesados en obtener o ceder permisos para almacenar, transportar o distribuir este producto presenten el aviso de la solicitud correspondiente ante la CFC. De igual forma, el Reglamento de Gas Natural dispone los casos en los cuales los agentes deben solicitar la opinión favorable de la CFC.

En este año, la Comisión concluyó 31 (65.95%) procedimientos relacionados con licitaciones y 17 quedaron pendientes para el 2009 (34.05%). Estos últimos son expedientes que se recibieron a finales del año y serán resueltos en los primeros meses del 2009.

Con respecto a la participación de la CFC en el proceso de elaboración de las bases de los procesos, concluyeron 19 asuntos, de los cuales se emitió opinión favorable en cuatro y en 15 se impusieron condiciones.

Cuadro 7. Licitaciones atendidas, 2008

	Bases de procesos de licitación
Pendientes de 2007	1
Recibidos	19
Concluidos¹	19
Opinión favorable	4
Opinión favorable con condiciones	15
Opinión no favorable	0
Cerrados	0
Concluidas	0
Desistidas	0
Pendientes para 2009	1

¹ Casos cuya revisión en la esfera administrativa ha concluido.

Por otro lado, la CFC resolvió 12 solicitudes de evaluación de participantes en licitaciones, de las cuales emitió opinión favorable en 10 de los casos.

Cuadro 8. Evaluación de participantes en licitaciones, 2008

Tipo de resolución

Asuntos	Solicitudes de opinión
Pendientes de 2007	0
Recibidos	27
Concluidos¹	12
Opinión favorable	10
Opinión no favorable	0
Opinión favorable condicionada	0
Otros ²	2
Pendientes para 2009	16

¹ Casos cuya revisión en la esfera administrativa ha concluido.

² Incluye casos cerrados, desistidos y no presentados.

Durante 2008 se atendieron 172 solicitudes, de las cuales 106 se recibieron durante el año (61.63%) y 66 estaban pendientes de 2007 (61.63%). Se concluyeron 157 solicitudes, 72 acerca de otorgamientos de concesiones (45.86%), 68 sobre cesión de concesiones (43.31%), 9 sobre permisos de gas LP (5.73%) y 8 relacionadas a permisos de gas natural (5.1%).

Cuadro 9. Asignaciones directas concluidas, 2008

Tipo de resolución

Asuntos	Total	Concesiones		Permisos	
		Otorgamientos	Cesiones	Gas LP	Gas Natural
Pendientes de 2007	66	23	31	9	3
Recibidos	106	60	40	0	6
Concluidos	157	72	68	9	8
Opinión favorable	112	62	50	0	0
Opinión no favorable	0	0	0	0	0
Desistidos	0	0	0	0	0
No admitidos a trámite	2	0	0	2	0
Cierre	43	10	18	7	8
Pendientes para 2009	15	11	3	0	1

Consultas

La LFCE permite a cualquier persona, física o moral, así como las dependencias de la administración pública federal, formular consultas a la CFC en materia de competencia o libre concurrencia. Las consultas no tienen efectos jurídicos o vinculatorios.

Este procedimiento pretende informar a los agentes económicos sobre la aplicación de la LFCE en situaciones concretas, así como orientar acerca de los trámites que pueden promover ante la Comisión si se consideran afectados por prácticas anticompetitivas.

Las consultas resueltas durante el 2008 se pueden clasificar por tipo de asunto (concentraciones, prácticas monopólicas, leyes y reglamentos, etc.) y se presentan a continuación:

Cuadro 10. Consultas, 2008

Tipo de asunto

Asuntos	Total
Pendientes de 2007	4
Recibidos	26
Concluidos	23
Concentraciones	7
Prácticas monopólicas	5
Leyes y reglamentos	5
Licitaciones	4
Declaratorias	1
Otras	1
Pendientes para 2009	7

Recursos de reconsideración

Como medio de defensa en contra de las resoluciones dictadas por la Comisión procede el recurso de reconsideración. En este recurso, la CFC revisa los argumentos de las partes involucradas para decidir si influyen en la resolución recurrida, lo que puede generar que se revoque o modifique la resolución, o si se determina que no hay elementos para cambiar la decisión, ésta se confirma.

Solamente los agentes que hayan formado parte del procedimiento que se recurre pueden presentar el recurso, y sólo procede contra la decisión que lo haya concluido. La interposición del recurso suspende la ejecución de la resolución impugnada, en tanto éste no se resuelva. Con este procedimiento concluye la etapa administrativa de los trámites ante la CFC.

A continuación se presenta la estadística de los recursos de reconsideración de acuerdo con el tipo de asunto recurrido, el tipo de resolución y el estado del procedimiento.

Cuadro 11 . Recursos de reconsideración, 2008

Tipo de procedimiento y resolución

Asuntos	Suma	Concentraciones	Prácticas monopólicas	Licitaciones y concesiones	Opiniones	Declaratorias	Consultas	Otros
Pendientes de 2007²	4	0	3	0	0	1	0	0
Recibidos	24	0	7	0	0	6	1	10
Concluidos¹	23	0	9	0	0	7	1	6
Acuerdos confirmados	11	0	7	0	0	4	0	0
Acuerdos modificados	0	0	0	0	0	0	0	0
Acuerdos revocados	2	0	1	0	0	1	0	0
Desechados	10	0	1	0	0	2	1	6
Pendientes para 2009	5	0	1	0	0	0	0	4

¹ Casos cuya revisión en la esfera administrativa ha concluido.

² El número de asuntos pendientes de 2007 se redujo debido a que 6 procedimientos se acumularon en uno solo.

De los 23 procedimientos concluidos: 11 recursos de reconsideración se declararon infundados y se confirmaron las resoluciones recurridas (47.8%), en 2 casos la Comisión revocó la resolución recurrida (8.7%) y 10 recursos se desecharon por improcedentes (43.5%).

Defensa de las Resoluciones de la CFC

Con el fin de asegurar el cumplimiento de sus resoluciones, la CFC defiende sus actuaciones y decisiones administrativas ante los órganos jurisdiccionales, tanto en el Poder Judicial como en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

En 2008, la Comisión atendió 236 juicios, de los cuales 160 fueron de amparo y 76 de nulidad fiscal. Durante ese año, la Comisión obtuvo resoluciones favorables en más del 75% de los juicios de amparo.

Así, el Poder Judicial confirmó en la mayoría de las ocasiones que la CFC ha observado las formalidades esenciales de los procedimientos, garantizando la seguridad y certeza jurídica de los agentes económicos que intervinieron en los procedimientos y que las resoluciones emitidas por la CFC han cumplido con los requisitos de motivación y fundamento legal que todo acto de autoridad debe reunir.

Promoción de la cultura de la Competencia

La experiencia ha demostrado que las actividades para promover la cultura de la competencia complementan la efectiva aplicación del marco legal en esta materia, lo que contribuye a proteger la eficiencia de los mercados.

Por ello, la Comisión ha intensificado los principios de competencia en las políticas y regulaciones públicas y difunde su labor y los beneficios de un entorno favorable a la competencia para la sociedad en su conjunto.

La facultad de la Comisión para llevar a cabo actividades de abogacía por la competencia se encuentra en el artículo 24 de la LFCE. Con esta facultad se busca fortalecer el nivel competitivo del país, que en gran medida depende del carácter procompetitivo de las leyes y la regulación secundaria, así como de los programas y acciones de autoridades federales, estatales y municipales.

Convenio de colaboración entre la CFC y Profeco

El 2 de abril de 2008, la CFC formalizó el Convenio de Colaboración Administrativa con la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco). Este Convenio tiene como objeto establecer los mecanismos y bases de colaboración para el intercambio de información que facilite el cumplimiento oportuno de las actividades, tanto de la Comisión como de la Profeco, en sus respectivos ámbitos de competencia.

La Profeco y la CFC tienen objetivos afines, orientados a proteger el derecho de los consumidores a elegir aquellos productos y servicios que más les convengan en términos de precio, variedad y calidad. Por ello, durante los últimos años desarrollaron una serie de actividades conjuntas, que van desde la difusión de los beneficios de la competencia para el consumidor hasta el reforzamiento de la cooperación del personal de ambas instituciones, así como la capacitación mutua permanente.

Con este convenio se prevé consolidar el papel de las delegaciones de la Profeco en la detección de posibles prácticas monopólicas que dañan a los consumidores en los Estados de la República, para canalizarlos a la CFC. El convenio de colaboración también incluye actividades de capacitación y promoción en los Estados, coordinadas por la CFC y la Profeco.

En el marco de este convenio, la CFC participa como invitado en las reuniones del Consejo Consultivo del Consumo, el cual es un órgano interdisciplinario que tiene por objeto analizar diversos temas en materia de consumo y de protección al consumidor, así como proponer programas y acciones públicas para fomentar la participación ciudadana en los diferentes aspectos que afectan al consumo y en el conocimiento y ejercicio de sus derechos.

Cooperación con otras entidades de gobierno.

En materia de normalización, la CFC continuó participando en la Comisión Nacional de Normalización, así como en el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas Comerciales de la Secretaría de Economía. Con esta participación, se evita que las Normas Oficiales Mexicanas impongan restricciones innecesarias a la competencia.

Además, la CFC participó activamente en la Comisión de Comercio Exterior, así como en el Consejo para la Mejora Regulatoria.

Opiniones en materia de competencia

La CFC está facultada para emitir opiniones en materia de competencia respecto de iniciativas de ley o proyectos de regulación secundaria, cuando éstos puedan tener efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia. El ejercicio de esta facultad permite a la Comisión contribuir a la creación un entorno más favorable al funcionamiento de los mercados y a la eficiencia de las actividades económicas.

Durante el año, la Comisión emitió 21 opiniones sobre iniciativas de ley y aspectos regulatorios. Entre ellas, destaca la opinión en la que se propusieron medidas de política pública para promover la aplicación de los principios de competencia y libre concurrencia en el comercio exterior de mercancías, la cual se describe a detalle más adelante.

Eventos de la Comisión en 2008

La CFC también difunde los principios de competencia y libre concurrencia mediante la realización de foros, reuniones, cursos y conferencias dirigidos a los sectores público, privado y académico. Así, en el año se llevaron a cabo diversas actividades que contribuyeron al fomento de la cultura de la competencia en el país.

El 27 de febrero de 2008 se realizó el Foro de Opinión sobre Comercio Exterior, en el que participaron autoridades, consultores, empresarios y representantes de asociaciones empresariales y de agentes aduanales. El tema principal fue la relación entre la política de competencia y el comercio exterior. De este foro se obtuvo una retroalimentación importante acerca de las barreras de entrada que existen para acceder a los mercados nacionales e internacionales, y sirvió como insumo para la elaboración de la opinión que emitió la CFC en materia de comercio exterior.

Con el fin de impulsar la aplicación y difusión de la legislación de competencia en los Estados de la República, el 4 de marzo de 2008 la CFC participó en la reunión nacional de Delegados Federales de la Secretaría de Economía. En el marco de este evento, se impartió un taller sobre la coordinación de la CFC con las entidades federativas. Con esta reunión se avanzó en el establecimiento de las vías y formas de comunicación y coordinación de la CFC con las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas.

Además, en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la CFC impartió cursos de capacitación en materia de competencia económica para funcionarios públicos, PYMES, representantes de cámaras empresariales y estudiantes universitarios en Aguascalientes y Nuevo León los días 20 de mayo y 19 de agosto, respectivamente. Los principales temas tratados fueron la competencia económica y sus beneficios, así como una descripción de las actividades de la CFC y sus procedimientos.

Por otro lado, en septiembre de 2008, la CFC y la Facultad de Derecho de la UNAM llevaron a cabo el Simposio de Derecho de la Competencia Económica, en el cual se abordaron temas específicos sobre la LFCE, así como la relación de la Comisión con el Poder Judicial.

Con encuentros como este, además de hacer una importante actividad de difusión, la CFC se acerca a los estudiantes y catedráticos para obtener una retroalimentación que permita mejorar el marco en el cual la Comisión realiza su actividad.

Actividades de información

La Comisión mantiene el compromiso de fortalecer la transparencia en su actuar. En efecto, da acceso y difunde por diversos medios toda la información necesaria para que el público en general y los agentes económicos interesados conozcan las resoluciones que emite.

Durante 2008, en términos del artículo 2 del Reglamento de la LFCE, la CFC continuó con la publicación de sus resoluciones a través de su página en Internet. Además, publica los acuerdos de inicio de sus investigaciones en el Diario Oficial de la Federación.

Adicionalmente, el Informe Anual de la CFC, que se presenta año con año en el Día de la Competencia, brinda al lector una perspectiva del trabajo realizado por la Comisión y describe los mecanismos a través de los cuales la promoción y adopción de una política de competencia eficaz contribuyen al desarrollo económico.

La CFC en los medios de comunicación

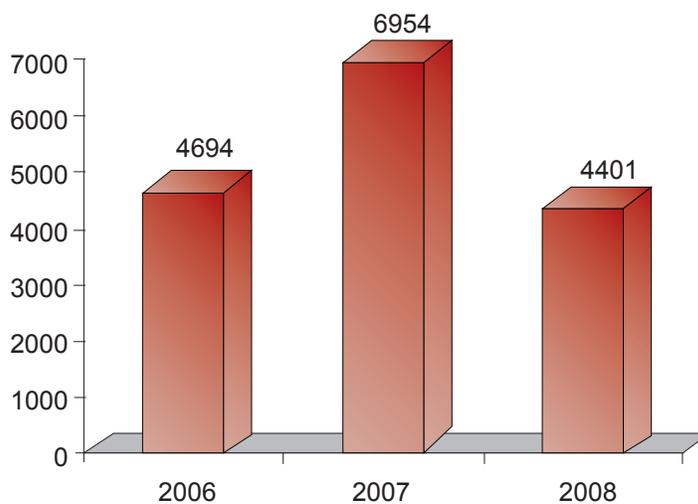
En 2008, la CFC difundió sus actividades, así como las relacionadas con la aplicación de la legislación de competencia, la divulgación de sus resoluciones y las opiniones emitidas.

Como una parte integral de la actividad de la CFC, durante 2008 se sostuvieron 156 encuentros con diversos medios de comunicación, desde entrevistas hasta reuniones informales. Con estas actividades se busca promover la cultura de la competencia en el país, así como posicionar entre el público a la CFC como el órgano rector que protege el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados nacionales, en beneficio de los consumidores.

Además, se impartieron 5 seminarios con la participación de representantes de los distintos medios de comunicación, y con motivo del Día de la Competencia, se generaron 31 entrevistas en varios medios de comunicación.

El total de impactos en medios de comunicación durante el año fue de 4 mil 401. Los principales temas fueron: el acuerdo de convergencia, la competencia en México, las reformas a la LFCE, la opinión sobre comercio exterior, los dictámenes preliminares de dominancia en telefonía fija y móvil, la posible fusión de Aeroméxico con Mexicana y la opinión de la CFC sobre Corresponsales Bancarios.

Gráfica 4. Comparativo de impactos, 2005 - 2008.



Día de la Competencia

La CFC celebra anualmente el Día de la Competencia, el cual es un foro en el que se presenta el Informe Anual y se discuten temas relevantes en materia de competencia.

El 18 de agosto de 2008, la CFC llevó a cabo el Día de la Competencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Esta ceremonia fue inaugurada por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y el rector del ITESM, y se contó con la presencia y participación de los Comisionados de la CFC, el Procurador Federal del Consumidor, reconocidos académicos expertos en temas de competencia, representantes de asociaciones de consumidores, representantes de cámaras empresariales y funcionarios estatales.

El tema central del Día de la Competencia fue el beneficio que la competencia genera para los consumidores y las pequeñas y medianas empresas, particularmente las de los Estados.

Con este evento, el primero que se realiza fuera de la Ciudad de México, la CFC refuerza su compromiso con los Estados de la República para trabajar en coordinación en el combate a las prácticas violatorias de la LFCE.



Desarrollo Institucional

A lo largo del año, la Comisión consolidó sus esfuerzos para reforzar la profesionalización de su personal, en el marco del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal (SPC).

Nuestro equipo

La Comisión cuenta con cuadros profesionales del más alto nivel. La especialización y profesionalización de los servidores públicos se ha convertido en un pilar que sostiene el rigor y la profundidad de sus resoluciones, y ha permitido una mejor defensa de éstas ante los órganos jurisdiccionales.

En el ejercicio 2008, el número de plazas registradas en estructura se mantuvo en 164, de las cuales 133 corresponden al nivel de mando y 31 al nivel operativo. El personal de mando se integró por 40 economistas, 34 abogados y 58 de otras carreras. Seis de sus economistas cuentan con un doctorado en la materia. De manera adicional, se hicieron 18 contrataciones con carácter eventual y siete más por honorarios asimilados a salarios.



Ingreso de servidores al Servicio Profesional de Carrera (SPC).

Durante 2008, la CFC publicó 4 convocatorias y desarrolló 52 concursos. La Ley y el Reglamento del SPC señalan un plazo de 90 días naturales posteriores a la publicación de una convocatoria en el Diario Oficial de la Federación para resolver un proceso de selección. En la CFC se concluye un proceso en un lapso promedio de 48.25 días naturales; es decir, 40 días antes del plazo que establece la normatividad.

Al cierre del ejercicio, 57 servidores públicos de carrera titulares contaron con nombramiento, 54 por haber resultado ganadores de concurso y 3 por certificación de capacidades. Esta cantidad representa el 53% de los 106 puestos de la CFC que están sujetos al SPC.

Capacitación y certificación de capacidades.

Como primera etapa del proceso de capacitación 2008 se desarrolló la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), a través de la aplicación en línea de un cuestionario que permitió identificar los requerimientos del personal. Con la información de esta encuesta se elaboró el Programa Anual de Capacitación (PAC) para su autorización y registro en la SFP.

El PAC se instrumentó con modalidades en línea, presenciales y a través del sistema @Campus México. Para ello se coordinaron 128 eventos, con un total de 2,077 horas de capacitación-evento. Del total, 107 estuvieron orientados a fortalecer las capacidades técnicas de los servidores públicos.

Adicionalmente, se coordinaron las acciones para que los servidores públicos de libre designación en puestos de carrera conocieran y eligieran la opción para concluir su proceso de certificación y obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera. La totalidad de estos servidores públicos prefirió acreditar el resultado mediante, por lo menos, una evaluación anual del desempeño, así como por la aprobación de las evaluaciones en desarrollo administrativo y calidad.

Evaluación del desempeño

Conforme a lo establecido en el subsistema de evaluación del desempeño, en el periodo enero-febrero 2008 se llevó a cabo la evaluación anual del desempeño 2007 del 100 % del personal sujeto al Servicio Profesional de Carrera. El promedio de calificación de los servidores públicos fue de 96 puntos.

Responsabilidad presupuestaria

El uso eficiente del presupuesto es un determinante crucial para alcanzar el objetivo de proteger el proceso de competencia y libre concurrencia. La LFCE obliga a la Comisión a atender todas las denuncias y procedimientos iniciados por los agentes económicos, los cuales son cada vez más complejos y absorben una mayor cantidad de recursos, tanto humanos como materiales. Ante esta situación, la CFC constantemente realiza esfuerzos enfocados a ejercer su presupuesto de manera más eficiente, eficaz y transparente.

Durante el ejercicio fiscal 2008, la CFC erogó un importe de 181.5 millones de pesos, lo que representó el 99.99% del presupuesto total anual modificado.

Entre los esfuerzos realizados por la CFC durante 2008 para mejorar la administración del gasto público, destacan las siguientes:

- 1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).**

Con el fin de fomentar la competencia y obtener las mejores condiciones de precio y calidad en las adquisiciones que realiza el Estado, la mayoría de los bienes y servicios que adquirió la Comisión Federal de Competencia durante el ejercicio 2008, fueron adjudicados mediante licitación pública. Del volumen anual de adquisiciones, se adjudicó el 88% mediante licitación pública. Con ello, se dio cumplimiento al porcentaje establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en 2008, que autorizaba realizar adjudicaciones directas hasta por el 20% del volumen anual de adquisiciones del ejercicio 2008.

2. Programa de austeridad y disciplina del gasto.

A fin de cumplir con las medidas de austeridad y disciplina del gasto, durante el 2008 la CFC redujo los presupuestos para servicios personales y para gasto de operación por un importe de 734 mil 690 pesos y 277 mil 55 pesos, respectivamente. Además, se llevaron a cabo contrataciones multianuales y/o consolidadas en el proceso de las contrataciones, a fin de garantizar la obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

◆ **Telefonía convencional.**

La contratación multianual del servicio de telefonía convencional permitió generar ahorros de más del 22% respecto de los importes erogados por dicho concepto en 2007. Adicionalmente, de manera mensual se lleva a cabo el seguimiento del cobro y reembolso de las llamadas personales que los servidores públicos realizan desde los teléfonos fijos de la Comisión, lo que permitió reintegrar recursos durante el ejercicio 2008 por un monto aproximado de 25 mil pesos.

◆ **Telefonía móvil.**

Los servicios de telefonía móvil contratados permitieron obtener ventajas importantes para la generación de ahorros. Se estableció una bolsa de minutos que evita el pago de tiempo aire no utilizado por cada línea contratada, además de contar con servicio de datos ilimitado. Con ello, se obtuvieron menores costos de renta mensual y minutos de tiempo adicionales.

◆ **Servicios integrales de cómputo.**

En el 2007 se formalizó un contrato de servicios administrados de cómputo por 36 meses para su aplicación a partir de 2008. Mediante este contrato se sustituyó el 100% de los equipos de cómputo personales. Comparado con la opción de compra de los equipos, este tipo de contratos resultó en un beneficio neto de 3%, equivalente a 2 millones 157 mil 273 pesos para todo el Sector Economía. Además, este esquema de contratación tiene la ventaja de que no genera gastos administrativos, de mantenimiento, instalación o desecho, ya que todo se incluye en el costo del servicio.

◆ **Arrendamiento de inmuebles.**

Se logró renegociar el contrato de arrendamiento del edificio que alberga las instalaciones de la CFC por 3 años más, sin considerar ningún incremento en el precio por metro cuadrado.

3. Reducción al mínimo indispensable de las erogaciones por concepto de gastos de alimentación.

Los gastos de alimentación considerados en las partidas 2204, 2206 y 3821 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal se redujeron en un 10% respecto al ejercicio 2007.

4. Reducción al mínimo indispensable de las comisiones oficiales.

Durante el ejercicio fiscal 2008 se realizó un exhorto continuo a los servidores públicos de la Comisión Federal de Competencia a fin de que se llevaran a cabo únicamente las comisiones estrictamente necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas. Así, se logró una reducción del 20% en el número de comisiones oficiales realizadas y un 5% en el número de servidores públicos que asistieron a alguna comisión.

5. Programa de ahorro y reciclaje de papel.

Con la implementación de programas de reciclaje de papel, se exhortó a los servidores públicos de la CFC a usar las dos caras de las hojas, fomentar el uso de hojas recicladas e imprimir los documentos en hojas nuevas sólo cuando sea indispensable. Esto permitió una reducción del 47% en el consumo de papel, con respecto a los paquetes de hojas requeridos en el ejercicio 2007.

6. Programa de ahorro de energía eléctrica.

A finales del 2007 y durante el ejercicio 2008 se incrementó la capacidad instalada que demanda energía eléctrica de la CFC debido a la adquisición de equipos especializados, tales como los equipos de aire acondicionado de precisión y contra incendios para el Sitio de Informática, así como una unidad de energía ininterrumpida (UPS).

No obstante, se logró mantener el consumo promedio de kwh mediante un exhorto constante a los servidores públicos de la CFC para que ahorren energía. Con ello, el consumo de energía de la CFC en los ejercicios 2007 y 2008 se encontró dentro del rango máximo que establece la Comisión Nacional para el Uso eficiente de Energía Eléctrica (CONUEE), que es de 100 kwh/m².

Programa de Inmunidad

I. Introducción

Las prácticas monopólicas absolutas son las más dañinas al proceso de competencia y libre concurrencia, al tiempo que son las más difíciles de detectar e investigar. Por ello, en la actualidad, más de cien jurisdicciones las prohíben y sancionan enérgicamente.

Generalmente, estos acuerdos son realizados en secreto y pocas personas conocen su existencia y modo de operar. Por lo tanto, desde hace algunos años, las agencias de competencia de diferentes países han adoptado una herramienta que busca incentivar a los involucrados en una práctica monopólica absoluta a cooperar con la autoridad de competencia mediante la provisión de información y evidencia a cambio de una reducción o eliminación de la sanción a la que de otro modo serían acreedores.

Esta medida es conocida como programa de inmunidad, indulgencia, amnistía o de reducción de sanciones. La principal diferencia radica en el tipo de sanción que se reduce o elimina, ya sea penal, civil, administrativa o una combinación de éstas. Sin embargo y aunque no son programas homogéneos, es común utilizar el término “programa de inmunidad” para referirse de manera genérica a cualquiera de ellos.

El Programa de Inmunidad de la Comisión Federal de Competencia (CFC ó Comisión) fue creado con base en las mejores prácticas internacionales y con las adecuaciones necesarias para ser adaptado al sistema legal mexicano. Pese a su reciente adopción, el programa ha resultado funcional y atractivo para los agentes económicos y sus beneficios comienzan a notarse.

II. Programas de Inmunidad a nivel internacional

El programa de inmunidad es una de las herramientas más efectivas de los sistemas de competencia modernos para llevar a cabo la persecución de prácticas monopólicas absolutas.

Un gran número de países ha incluido estos programas con el objetivo de alentar a quienes participan o han participado en acuerdos anticompetitivos a confesar y delatar a sus compañeros dentro del cártel, proporcionando evidencia directa e información de primera mano con la cual pueda probarse la celebración del acuerdo.

Estados Unidos de América, país pionero en el uso de esta herramienta, cuenta con un programa de indulgencia desde 1978. A partir de su reforma en el año de 1993, existen en promedio más de 20 solicitudes por año. Por su parte, la Comisión Europea cuenta con un programa desde 1996, revisado en 2003, y que ha demostrado ser un éxito desde entonces.

Países como Australia, Canadá, Brasil, Francia, Hungría, Israel, Japón, Corea, Holanda, España, Singapur, Gran Bretaña, Sudáfrica, Suiza, Austria, Dinamarca, Estonia, Grecia, Italia, Lituania, Portugal, Suecia, Noruega, e incluso China, que acaba de introducir una ley antimonopolio, son algunos de los que cuentan con un programa de inmunidad.

III. Requisitos de un programa de inmunidad

Un programa de inmunidad es elemental para combatir con efectividad las prácticas monopólicas absolutas. Sin embargo, y a efecto de que funcione adecuadamente, se requiere que este cumpla con varios factores indispensables o requisitos esenciales, a saber.¹

◆ **Altas probabilidades de detección y sanciones significativas.**

Con el fin de incrementar los costos esperados de los agentes al cometer ilícitos y desincentivar su realización, los agentes económicos deben percibir que existen altas probabilidades de detección y que las sanciones son significativas. Durante 2008, la CFC profesionalizó la división encargada de perseguir estas prácticas e incrementó el número de investigaciones iniciadas de oficio por prácticas monopólicas absolutas.

¹ ICN, Cartel Working Group, Subgroup 2: Enforcement Techniques, Anti-Cartel Enforcement Manual, Chapter 2 "Drafting and Implementing an Effective Leniency Program", April 2006; Organization for Economic Co-Operation and Development (OECD), Fighting Hard-Core Cartels: Harm, Effective Sanctions and Leniency Programmes, Part I "Report on Leniency Programs to Fight Hard-core Cartels", pp. 7-32.

◆ **Transparencia.**

El programa debe ser transparente y claro en todos sus aspectos y la normatividad debe permitir a los agentes prever el proceso a seguir, así como las formas para llevar a cabo su participación y seguimiento. Por ello, la CFC ha trabajado y promovido en diferentes foros de competencia el funcionamiento del programa de inmunidad. Asimismo, los funcionarios de la CFC se encuentran siempre dispuestos a platicar con cualquier interesado respecto del Programa de Inmunidad.

◆ **Seguridad**

Los agentes deben tener la certeza de que la autoridad no actuará de manera arbitraria, garantizando por escrito los beneficios que obtendrá el solicitante al acogerse al programa. Por ello, la LFCE y su Reglamento establecen las reglas para garantizar la seguridad y certeza jurídicas de los interesados y los mecanismos para su provisión, tales como la emisión de un acuerdo firmado por el Presidente y el Secretario Ejecutivo de la CFC, el respeto al orden cronológico de las solicitudes y, en su caso, el establecimiento del porcentaje de reducción de la multa aplicable.

◆ **Prioridad**

El programa de inmunidad da beneficios a aquel o aquellos agentes económicos miembros de un cártel que sean los primeros en proporcionar los elementos necesarios para sancionar a los miembros del mismo. La eficacia del programa recae en dar incentivos para desestabilizar el cártel por el interés de ser el “primero en la fila” para denunciarlo, pues ese será el agente que mayores beneficios obtenga.

La única razón de implementar un perdón o beneficio de reducción en las sanciones es la posibilidad de atrapar a los otros agentes y desestabilizar y revelar la existencia del cártel.

◆ **Confidencialidad**

Todo programa de inmunidad debe de tener una clara política de confidencialidad de la información que presenten los solicitantes, así como la información y datos que permitan su identificación adecuada, ya que resulta altamente probable que los otros agentes involucrados busquen afectarlo y tomar venganza por esta acción. La única razón por la cual no se salvaguarda la confidencialidad del solicitante será porque el mismo agente estime lo contrario o que por ley o disposición judicial la agencia deba divulgarlo. Como se verá más adelante, la confidencialidad es un pilar fundamental en el procedimiento para acceder al Programa de Inmunidad en México.

◆ **Difusión**

Se deben dar a conocer a los consumidores aquellas conductas y prácticas contrarias a la ley que pudieran estarse llevando a cabo en los distintos mercados para fomentar su denuncia, así como también transmitir los beneficios que podrían obtener quienes estén llevando a cabo dichas prácticas con el fin de atraer al mayor número de solicitantes posibles.

IV.El Programa de Inmunidad en México

En el 2006, el H. Congreso de la Unión aprobó importantes reformas a la LFCE como resultado de una revisión exhaustiva de las mejores prácticas a nivel internacional. Éstas fueron complementadas con la publicación de un nuevo Reglamento de la Ley, así como con la creación de nueva regulación interna para la CFC.

Una de las medidas más importantes que introdujeron las reformas fue el Programa de Inmunidad, el cual faculta a la Comisión para reducir las sanciones a los agentes económicos que proporcionen elementos suficientes para demostrar la existencia de acuerdos ilegales.² Para el caso de personas morales, los beneficios de reducción de sanciones se pueden extender incluso a los funcionarios actuales o pasados de la empresa.

El Programa prevé una reducción de sanciones al mínimo al primer agente económico involucrado en una práctica que aporte elementos que permitan a la CFC comprobar la existencia del acuerdo ilegal.

² El programa de inmunidad en México está regulado por el artículo 33 bis 3 de la LFCE y los artículos 43 y 44 de su Reglamento.

No obstante, las siguientes personas involucradas que aporten nueva información también se pueden beneficiar con una reducción de 50, 30 ó 20 por ciento del monto máximo de la multa aplicable, según el orden cronológico de la solicitud y si los elementos aportados son de ayuda a la investigación, o bien, constituyen elementos probatorios esenciales de la práctica.

Cualquier agente económico (persona física o moral) puede acogerse a los beneficios de este Programa sin importar la forma en la que ha participado en la práctica monopólica absoluta, la duración de la práctica, la ubicación física del agente o el papel que desarrolla en el cártel. Estos agentes deben aportar “elementos adicionales de convicción”, que son aquellos que no hayan sido aportados anteriormente y que la Comisión no hubiera podido obtener por otra vía.

Los elementos esenciales para obtener los beneficios del Programa de Inmunidad son:

- ◆ Presentar la solicitud antes de que la Comisión haya iniciado una investigación o antes de que haya concluido el período de investigación;
- ◆ Aportar los elementos que obren en poder del interesado y de los que pueda disponer, que permitan comprobar la existencia de la práctica;
- ◆ Cooperar en forma plena y continua con la Comisión en el período de investigación y en el procedimiento seguido en forma de juicio, y
- ◆ Realizar las acciones necesarias para terminar su participación en la práctica cuando la Comisión lo considere oportuno, a fin de no poner en riesgo la investigación.

Procedimiento para acceder al Programa de Inmunidad

La transparencia y certeza del procedimiento son pilares fundamentales para el éxito del Programa. A continuación se realiza una descripción del camino que debe seguirse para presentar una solicitud y acogerse a los beneficios de la reducción de sanciones.

Antes de presentar una solicitud para acogerse al Programa de Inmunidad, los agentes o sus representantes pueden acercarse a los funcionarios de la CFC para plantear sus casos de manera informal, con el fin de que conozcan claramente el Programa y la información que puede servir a la Comisión en una investigación.

Con el fin de garantizar la seguridad del orden cronológico de las solicitudes al Programa de Inmunidad, es posible presentarlas mediante correo de voz o correo electrónico, los cuales aparecen publicados en la página de Internet de la CFC.

En la solicitud se deben señalar dos cuestiones principales:

- ◆ El deseo expreso de acogerse al programa, identificando claramente al solicitante y el mercado en el que participa; y
- ◆ Los datos del solicitante para realizar un contacto personal.

Una vez recibida la solicitud, la Comisión se comunica con el agente económico para informarle el lugar, día y hora en que deberá acudir a las instalaciones de la Comisión a una reunión formal. En esta reunión, el solicitante plantea los antecedentes y el estatus del caso, las medidas que ha tomado y aporta los elementos que obran en su poder y permiten comprobar la existencia de la práctica. En caso de que el agente económico no asista, la Comisión cancela su solicitud.

En un plazo de quince días, prorrogables, posteriores a la reunión, la Comisión emite un Acuerdo de Reducción de Sanciones. En el Acuerdo se establece lo siguiente:

- ◆ Si la información recibida es suficiente;³
- ◆ El orden cronológico de la solicitud, y
- ◆ El porcentaje de reducción o la aplicación de la multa mínima, dependiendo del caso.

De no ser suficiente, la Comisión devuelve la información y los documentos al interesado y cancela su solicitud. En este caso, o por falta de interés del agente económico, la CFC devuelve al interesado toda la información presentada y no podrá utilizar los elementos aportados en contra del solicitante.

³ La CFC, en un análisis caso por caso, indica la información que requiere para comenzar una investigación o si la información que se le entregó cumple con dicho mínimo.

Confidencialidad

La Comisión protege la identidad del agente económico y maneja la información que proporciona con estricta confidencialidad. Por ello, únicamente el Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas y Restricciones al Comercio Interestatal de la Comisión tiene acceso al correo de voz y al correo electrónico. Además, una vez recibida la solicitud, la Comisión asigna una clave de identificación y ésta se utiliza en todas las comunicaciones posteriores.

Con ello, los agentes económicos no corren riesgo de represalias por la información que proporcionen bajo este Programa ni incurren en responsabilidad en otras jurisdicciones.

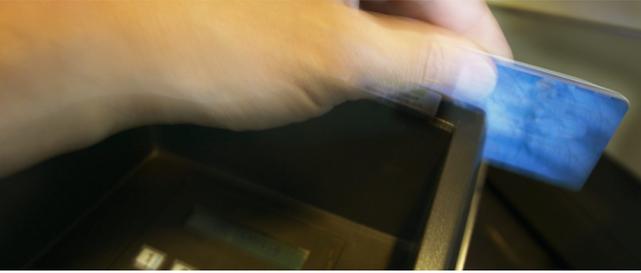
V.El Programa de Inmunidad al día de hoy

Al 31 de diciembre de 2008, la CFC recibió cinco solicitudes de agentes económicos para acogerse al Programa de Inmunidad, las cuales han arrojado información relevante que ha reforzado investigaciones importantes o ha permitido iniciarlas, respecto de cárteles nacionales e internacionales.⁴

Los resultados del Programa de Inmunidad de la CFC hasta el momento son satisfactorios y los agentes económicos que consideran a nivel internacional solicitar estos beneficios en otros países, ya incluyen a México en esa estrategia. Igualmente, para los cárteles puramente nacionales, los agentes económicos están cada vez más conscientes de sus ventajas.

La CFC estima que el Programa de Inmunidad es, y será cada vez más, una pieza fundamental en su lucha contra las prácticas monopólicas absolutas.

⁴ Dado que estos casos siguen en trámite, los resultados de los mismos no se pueden hacer públicos.



En este capítulo se presenta una síntesis de los asuntos más relevantes que se concluyeron durante el 2008, con el fin de ilustrar los criterios utilizados por la CFC en la aplicación de la política de competencia.

- ◆ Telecomunicaciones;
- ◆ Servicios Financieros;
- ◆ Transporte;
- ◆ Energía;
- ◆ Alimentos;
- ◆ Industria Química; y
- ◆ Otros Productos y Servicios.

Asimismo, se presenta un apartado referente a la defensa de las resoluciones de la Comisión ante el Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.



Telecomunicaciones y medios electrónicos

Dictámenes preliminares en materia de telecomunicaciones¹

La Ley Federal de Telecomunicaciones prevé el establecimiento de obligaciones específicas relacionadas con tarifas, calidad de servicio y obligaciones de información a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que tengan poder sustancial en el mercado relevante, de conformidad con la Ley Federal de Competencia Económica. En este marco, en 2008, el Pleno de la CFC resolvió emitir los dictámenes preliminares correspondientes a seis investigaciones de dominancia, de las cuales cuatro corresponden a telefonía fija y dos a móvil.

Los cuatro mercados relacionados con telefonía fija que se analizaron corresponden a aquellas etapas de la transmisión de voz por redes de telefonía en las que hay relaciones comerciales entre los diferentes concesionarios: originación de llamadas; tránsito local; arrendamiento de enlaces dedicados; y terminación de llamadas. La Comisión señaló que éstos son mercados intermedios, necesarios para la provisión del servicio al usuario final, pero distintos de éste. Por ello, se estableció que la participación de una empresa en el mercado final no es parámetro para medir el posible poder sustancial en estos mercados.

Las conclusiones alcanzadas por el Pleno de la CFC en sus dictámenes preliminares respecto de estos mercados son las siguientes:

1. **Originación:** Se determinó que Telmex tiene poder sustancial en las 198 áreas de servicio local en las que ofrece el servicio de originación de llamadas a concesionarios de larga distancia, dado que esta empresa es el único concesionario que presta este servicio en un contexto de barreras sustanciales a la entrada.

¹ Expedientes: DC-02-2007, DC-03-2007, DC-04-2007, DC-05-2007, DC-07-2007, DC-08-2007

2. Tránsito local: La Comisión encontró que Telmex tiene poder sustancial en las 198 áreas de servicio local en las que ofrece este servicio. Actualmente, esta empresa es el único oferente del servicio de tránsito local de llamadas, y existen considerables barreras a la entrada para otros oferentes potenciales.

3. Arrendamiento mayorista de enlaces dedicados: Los enlaces dedicados se utilizan para transportar señales (voz, video y datos) entre dos puntos determinados. Se analizaron diversas modalidades de enlaces de acuerdo al tipo de cobertura. Dada su participación de mercado en cada modalidad y su capacidad de fijar precios, se determinó que Telmex tiene poder sustancial en los enlaces dedicados para larga distancia internacional e interconexión, así como en los enlaces dedicados locales en 97 ciudades y en los enlaces dedicados de larga distancia nacional que unen 97 pares de ciudades en todo el país.

4. Terminación: Como en el caso de las redes móviles, se concluyó que todos los concesionarios de telefonía fija local tienen poder sustancial para la terminación de llamadas en sus propias redes, dado que no existen otras alternativas para enlazarse con los usuarios de esa red.

Por su parte, los dos mercados de telefonía móvil analizados por la CFC corresponden a los servicios de terminación de tráfico público conmutado de voz, mediante redes públicas de telecomunicaciones que prestan el servicio local fijo, y los servicios de telefonía móvil al usuario final.

La Comisión consideró que el mercado de los servicios de terminación de tráfico público conmutado de voz es distinto al de servicios de telefonía al usuario final y es un insumo indispensable para la provisión de esos servicios. Por otro lado, el servicio de telefonía móvil al usuario final permite la radiocomunicación entre usuarios finales que no requieren estar en un lugar específico.

Las conclusiones en los mercados de telefonía móvil fueron las siguientes:

1. Terminación: Se determinó que todos los operadores de telefonía móvil tienen poder sustancial para la terminación de llamadas en sus respectivas redes, en virtud de que la única forma de acceder a determinado usuario es terminando la llamada en la red a la que está suscrito. No existen sustitutos para este servicio, y resulta imposible completar la llamada sin él.

2. Telefonía al usuario final: La CFC determinó que Telcel posee poder sustancial en este mercado, en virtud de que cuenta con alrededor del 70% del mercado, cuenta con una extensa red de distribución y existen altas barreras a la entrada de tipo económico, tales como una alta inversión para instalar una red de telefonía celular que cuente con un nivel de cobertura atractivo para los usuarios.

En caso de que, al término de los procedimientos, se confirmen las conclusiones de los dictámenes preliminares, la autoridad en materia de telecomunicaciones estará facultada para establecer una regulación específica a aquellos agentes económicos con poder sustancial. Con ello, se busca proteger el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados finales, con el fin de que las tarifas disminuyan y la calidad se incremente, en beneficio de los usuarios de estos servicios.

Solicitud de opinión favorable sobre el otorgamiento de una concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros².

En junio de 2008, Teninver, S.A. de C.V. (Teninver) solicitó la opinión favorable de la CFC sobre su intención de incluir el satélite Star One C-5 en la concesión que tramita ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para explotar los derechos de emisión y recepción de bandas de frecuencias asociadas al sistema brasileño Star One, que cubre y puede prestar servicios en el territorio nacional.

Mediante esta operación, Teninver utilizaría la capacidad de los satélites de Star One para proporcionar los servicios satelitales de transporte o conducción de señales de voz, video y datos. En virtud de lo anterior, el mercado relevante se definió como la prestación de los servicios satelitales de transporte o conducción de señales de voz, datos y video en el territorio nacional.

La Comisión señaló que, en ese mercado, Teninver y el grupo al que pertenece se constituirían como un nuevo oferente que competiría con diversas empresas autorizadas a prestar servicios similares y que existirían otros operadores que podrían prestarlo. De igual forma, determinó que Teninver proporcionaría los servicios satelitales de Star One sobre una base no exclusiva, de manera que otros agentes económicos interesados también podrán contratar capacidad de esa flota de satélites, para fines similares a los de Teninver.

Por lo anterior, la Comisión Federal de Competencia consideró que la obtención de la concesión por parte de Teninver no otorgaría a esta empresa, ni al grupo de interés al que pertenece, poder para fijar precios o restringir el abasto en el mercado relevante. Por ello, se emitió opinión favorable sobre la inclusión del satélite Star One C-5 en la concesión solicitada por Teninver.

² Expediente ONCP-034-2008

Iusacell PCS, S.A. de C.V.; Iusacell PCS de México, S.A. de C.V.; Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V.; Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V.; Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V.; Portatel del Sureste, S.A. de C.V.; Iusatel, S.A. de C.V. y Operadora Unefon, S.A. de C.V.³

En 2008, empresas integrantes del Grupo Iusacell mostraron interés en la licitación de determinadas frecuencias del espectro radioeléctrico. Para ello, presentaron diversos escritos a la CFC, los cuales fueron clasificadas como “consultas” o como “solicitudes varias”.

Entre las peticiones presentadas, destaca una consulta de fecha 16 de mayo de 2008, mediante la cual las empresas solicitan a la CFC que “se abstenga de conocer del procedimiento de licitación pública de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico previsto en el Programa 2008, hasta en tanto no concluyan los procedimientos de declaratorias de inexistencia de competencia efectiva y de prácticas monopólicas, pues de iniciar y concluir con la licitación previo a que concluyan dichos procedimientos podría perjudicar la libre concurrencia y competencia en los mercados de telecomunicaciones”.

Al respecto, la CFC emitió un oficio en el que respondió que la solicitud era inatendible, al referirse a un acto inexistente o uno futuro de realización incierta, toda vez que, al momento en que se emitió el oficio de respuesta la consulta, la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) no había presentado a la CFC las bases de la licitación y no se tenía conocimiento de la fecha en la que esa autoridad lo haría.

Inconforme con el oficio anterior, el 25 de julio de 2008, el Grupo Iusacell presentó recurso de reconsideración en contra de dicho oficio, el cual fue admitido. Grupo Iusacell argumentó, entre otras cosas, que la licitación no se trataba de un hecho inexistente o de futura realización, sino de uno de inminente realización.

³ Expediente RA-008-2008

No obstante, el recurso de reconsideración sólo procede contra una resolución que ponga fin a un procedimiento, o una que tenga por no presentada una denuncia o por no notificada una concentración. El oficio de respuesta a la petición del Grupo Iusacell no actualizó ninguna de las anteriores, por lo que no resultaba procedente la admisión del recurso de reconsideración.

En virtud de lo anterior, el Pleno de la CFC resolvió revocar el acuerdo de admisión a trámite del recurso de reconsideración, y ordenó que se emitiera un nuevo acuerdo por el cual se desechara el recurso. En consecuencia, el 3 de noviembre de 2008, el Presidente y el Secretario Ejecutivo de la CFC emitieron un acuerdo por el cual desecharon el recurso de reconsideración interpuesto por el Grupo Iusacell.

Con la tramitación de este expediente se establece que el recurso de reconsideración únicamente resulta procedente en contra de aquellas resoluciones que:

- ◆ Pongan fin a un procedimiento;
- ◆ Tengan por no presentada una denuncia; ó
- ◆ Tengan por no notificada una concentración.

Criteria Caixacorp / Grupo Financiero Inbursa⁴

En 2008, Criteria Caixacorp, S.A. (Criteria) y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V. (Inbursa) notificaron una concentración que consistió en la adquisición, por parte de Criteria, del 20% de las acciones representativas del capital social en circulación de Inbursa.

Criteria es una sociedad española cuyo accionista mayoritario es Caixa d' Estalvis i Pensions de Barcelona (la Caixa), que encabeza a un grupo de sociedades que desarrollan su actividad en los sectores financiero, asegurador y de servicios.

Por su parte, Inbursa es una sociedad anónima bursátil de capital variable que presta servicios financieros en los sectores de banca, seguros, fianzas, administración de fondos para el retiro, casas de bolsa y operadoras de fondos de inversión. Al momento de la notificación de la concentración, la familia Slim era propietaria de una posición mayoritaria en el capital social de Inbursa.

La Comisión determinó que los mercados relevantes incluían, entre otros: servicios de banca, oferta y contratación de seguros y fianzas, administración de activos a través de las administradoras de fondos para el retiro, casas de bolsa y operadoras de fondos de inversión, en la República Mexicana.

En estos mercados, Criteria y la Caixa sólo operaban a través de una sociedad que actuaba en el segmento de factoraje financiero y brindaba servicios a un único cliente. Por tanto, la Comisión concluyó que en era poco probable que la operación notificada generara efectos contrarios a la competencia.

⁴ Expediente CNT-075-2008

Por otro lado, la CFC advirtió que la Caixa -a través de Critería- se vincularía con la familia Slim, la cual también participaba en otros mercados en los cuales la Caixa participaba. Sin embargo, la Comisión determinó que era poco probable que la tenencia accionaria que Critería pretendía adquirir le confiriera la posibilidad de influir en las decisiones (o tener acceso a información estratégica) de empresas competidoras de aquellas en las que Critería o la Caixa tenían interés. Por lo tanto, la Comisión resolvió autorizar la concentración.

Posibles prácticas monopólicas relativas en el otorgamiento de crédito para la adquisición de automóviles⁵

En junio de 2007, la Asociación Nacional de Comerciantes en Automóviles y Camiones Nuevos y Usados (ANCA) denunció al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) por una supuesta negativa de trato, consistente en que el FONACOT se rehusaba a afiliar a los establecimientos que comercializan exclusivamente automóviles seminuevos, mientras que dicha afiliación la ha proporcionado a otros establecimientos.

El mercado relevante se definió como el otorgamiento de crédito para la adquisición de automóviles, con una dimensión geográfica nacional. Los agentes económicos con y sin fines de lucro forman parte del mismo mercado relevante cuando concurren en la prestación de este servicio.

La CFC señaló que estos hechos actualizaban los supuestos previstos en la fracción V del artículo 10 de la LFCE, ya que se acreditó que el FONACOT se negó a afiliar a los establecimientos de la ANCA. Sin embargo, la investigación realizada por la CFC permitió determinar que el FONACOT no tenía poder sustancial en el mercado relevante, debido a que su participación de mercado era marginal. Además, señaló que la gama de agentes económicos que ofrecen crédito para la adquisición de automóviles era muy amplia y las barreras a la entrada eran menores.

Adicionalmente, no se encontraron elementos para afirmar que el objeto o efecto de la práctica realizada por el FONACOT fuera desplazar indebidamente otros agentes del mercado, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas a favor de una o varias personas.

⁵ Expediente DE-20-2007



Delta Air Lines / Northwest Airlines⁶

El 26 de julio de 2008, se notificó a la CFC una operación por la cual Delta Air Lines, Inc. (Delta) adquiriría las acciones de Northwest Airlines Corporation (NWA). Delta y NWA son sociedades públicas estadounidenses que prestan servicios de transporte aéreo regular de personas y de carga, así como otros servicios relacionados. Aunque ninguna de las dos compañías contaba en 2008 con subsidiarias en México, en 2007 ambas tuvieron presencia en territorio nacional al proporcionar los siguientes servicios públicos:

- ◆ Transporte aéreo regular de pasajeros en rutas internacionales; y
- ◆ Transporte aéreo regular de carga.

La Comisión señaló que, durante el primer trimestre de 2008, Delta realizó vuelos en 25 rutas directas y 6 rutas en código compartido con origen-destino en la República Mexicana, mientras que NWA realizó vuelos en 19 rutas directas y 2 rutas en código compartido con origen-destino en la República Mexicana. A partir del análisis de las rutas, la CFC determinó que no existía coincidencia en ninguna de ellas, incluso tomando en cuenta los vuelos con código compartido. De la misma manera, no se encontró que la concentración pudiera suscitar alguna acumulación excesiva de slots en los aeropuertos en que operaban las empresas.

⁶ Expediente CNT-062-2008

Por lo anterior, la Comisión concluyó que la operación era de poco riesgo para la competencia y la libre concurrencia y ésta se autorizó.

Posibles prácticas monopólicas relativas en el servicio de custodia de vehículos que transportan mercancías⁷

El 22 de diciembre de 2006, Estrategia en Seguridad Privada y Transportes Match, S.A. de C.V. (Match) denunció a Sepsa Custodia de Valores (Sepsa) por una supuesta depredación de precios en el servicio de custodia de vehículos que transportan mercancías desde el estado de Jalisco.

Este servicio se presta con un vehículo no blindado y dos custodios sin armas que cuentan con equipos de radiocomunicación. No cuenta con rutas específicas, toda vez que cada cliente define el origen y destino de la mercancía que será custodiada.

Con base en un análisis de la información sobre los precios y los costos de Sepsa, la CFC concluyó que no existían elementos que acreditaran que esta empresa hubiera realizado la venta del servicio de custodia de vehículos que transportan mercancías a precios por debajo de su costo medio total o su costo medio variable.

Adicionalmente, la CFC señaló que existían diversas opciones para los usuarios de este servicio, por lo que el incremento de precios en un futuro, con el objeto de recuperar posibles pérdidas derivadas de una supuesta conducta depredatoria, no sería una estrategia viable para Sepsa. Por todo lo anterior, la Comisión resolvió decretar el cierre del expediente.

⁷ Expediente DE-44-2006

ABC Aerolíneas, SA de CV⁸

El 17 de julio de 2008 ABC Aerolíneas, SA de CV (Interjet) denunció a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), Petróleos Mexicanos (PEMEX), así como a Pemex Refinación, por la supuesta realización de prácticas monopólicas absolutas y relativas, derivadas de la implementación de políticas públicas en apoyo al combustible empleado en el transporte terrestre, y no al empleado en el transporte aéreo.

El 20 de agosto de 2008, el Presidente y el Secretario Ejecutivo de la Comisión acordaron desechar la denuncia presentada por Interjet, en virtud de que los funcionarios de la SHCP denunciados no pueden ser considerados agentes económicos sujetos a la LFCE, toda vez que existe jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el sentido de que no son agentes económicos las entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, cuando actúan en ejercicio de sus atribuciones propias de autoridad. En consecuencia, los hechos que se atribuyeron a los funcionarios de la SHCP no constituyeron violaciones a la LFCE. Aunado a lo anterior, los hechos que denunciaron no le resultaban atribuibles a los denunciados Pemex, Pemex Refinación y ASA.

Inconforme con lo anterior, el 8 de octubre de 2008, Interjet interpuso un recurso de reconsideración en contra del acuerdo que tuvo por desechada su denuncia. En general, Interjet argumentó que los hechos denunciados no constituían actos de autoridad, por lo que sí debían considerarse violatorios de la LFCE.

El 11 de diciembre de 2008, el Pleno de la CFC resolvió que el recurso de reconsideración interpuesto por Interjet resultaba infundado, toda vez que los hechos denunciados sí consistieron en actos de autoridad, toda vez que se trataba de facultades conferidas por diversos ordenamientos legales a los funcionarios de la SHCP. Por ello, se confirmó que no eran hechos violatorios a la LFCE.

⁸ Expediente RA-019-2008

Con esta resolución se da cumplimiento al criterio establecido por la SCJN, consistente en que un órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal no puede sancionar las actividades de las entidades y dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, cuando las realizan en ejercicio de sus atribuciones.

Opinión sobre iniciativa de reforma a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal⁹

El 18 de septiembre de 2007, el Dip. Antonio del Valle Toca presentó en la H. Cámara de Diputados una iniciativa que propone modificar el artículo 2 fracción XI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (LCPAF).

La iniciativa señala que las definiciones de “servicio de paquetería y mensajería” y de “servicio de autotransporte de carga”, contenidas en el artículo 2 fracción XI de la LCPAF, han dado lugar a confusiones e interpretaciones jurídicas erróneas, al considerar la paquetería y mensajería como equivalente a la carga. Asimismo, indica que esta confusión ha dado lugar a que inversionistas extranjeros participen en las actividades de transporte terrestre, reservada exclusivamente a mexicanos en términos de la Ley de Inversión Extranjera (LIE).

En la iniciativa se concluye que el servicio de paquetería y mensajería es complementario al servicio de autotransporte federal y debería estar sujeto a las mismas reglas en materia de inversión extranjera que las del transporte terrestre nacional de pasajeros, turismo y carga.

Al respecto, el 12 de marzo de 2008, la Comisión emitió una opinión en la que señaló que la reforma propuesta resultaría contraria al proceso de competencia y libre concurrencia. En caso de aprobarse, la iniciativa modificaría las condiciones para entrar en la prestación del servicio de paquetería y mensajería, pues sólo podrían participar las empresas mexicanas sin participación extranjera. Esto desplazaría a aquellas empresas con participación extranjera que ya prestan el servicio de paquetería y mensajería en el país y limitaría las posibilidades a la entrada de nuevos participantes.

Por lo anterior, la Comisión recomendó al Congreso de la Unión no aprobar la iniciativa, en aras de proteger y favorecer el proceso de competencia y libre concurrencia en los servicios de mensajería y paquetería, y de aprovechar los beneficios que obtienen los consumidores de este proceso en términos de mayores opciones de servicio, mejor calidad de los mismos y menores precios.

⁹ Oficio PRES-10-096-2008-050. Disponible en <http://www.cfc.gob.mx/opiniones>

Lineamientos en materia de competencia económica en licitaciones carreteras¹⁰

El 19 de mayo de 2008, la CFC emitió una opinión denominada “Lineamientos en materia de competencia económica en licitaciones carreteras” (Lineamientos). Lo anterior, derivado de diversas solicitudes de opinión respecto a proyectos de licitación pública para otorgar concesiones de infraestructura carretera¹¹ realizadas por la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la CFC.

Los Lineamientos contienen consideraciones sobre aspectos de competencia y libre concurrencia a ser incorporados en los documentos de los concursos públicos, como lo son convocatoria, bases, y título de concesión y/o contrato. Los lineamientos, entre otros, son los siguientes:

- ◆ Considerar la experiencia nacional e internacional sobre las modalidades de licitación que incorporen incentivos que promuevan la competencia entre licitantes, en términos de variables que puedan significar menores costos a los usuarios de las carreteras.
- ◆ Propiciar mayor concurrencia en los concursos, evitando que se establezcan requerimientos técnicos, administrativos o financieros que inhiban de manera innecesaria la participación de agentes económicos en los procesos de licitación;
- ◆ Disuadir a los agentes económicos para que no incurran prácticas monopólicas absolutas;
- ◆ No imponer exclusividades, es decir, establecer que existe la posibilidad de otorgar concesiones similares en el futuro;
- ◆ Establecer la obligación a los agentes económicos que detentan concesiones en el sector ferroviario de dar aviso a la CFC sobre su intención de participar en concursos carreteros.

Con el establecimiento de las medidas anteriores se favorece el establecimiento de tarifas más bajas, que no encarezcan el desarrollo de las actividades económicas que utilizan las autopistas y carreteras como insumo básico.

¹⁰ Oficio PRES-10-096-2008-083. Disponible en: <http://www.cfc.gob.mx/opiniones>

¹¹ Las licitaciones corresponden a los expedientes OPN-01-2008 (relativo al proyecto pacífico), OPN-02-2008, (Proyecto Oaxaca-Puerto Escondido) y OPN-03-2008, (Proyecto Noroeste).



Sinca Inbursa / Gas Natural México / Sistemas de Administración y Servicios¹²

En 2008 se notificó a la CFC la intención de Sinca Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Capitales (Sinca Inbursa), de adquirir acciones del capital social de Gas Natural México, S.A. de C.V. (GNM) y Sistemas de Administración y Servicios, S.A. de C.V. (SAS), pertenecientes a Gas Natural SDG, S.A. (GN).

GNM es una sociedad dedicada principalmente al transporte, distribución y comercialización de gas natural en las zonas geográficas de Saltillo-Ramos Arizpe, Nuevo Laredo, Monterrey, Región Metropolitana de Toluca, Bajío, Bajío Norte y Distrito Federal. SAS es una sociedad cuyo objeto social incluye la prestación de servicios administrativos.

Por su parte, Sinca Inbursa es una sociedad que participa en el capital social de diversas empresas y realiza toda clase de operaciones autorizadas a las sociedades de inversión de capitales

La CFC determinó que Sinca Inbursa -así como sus accionistas y empresas subsidiarias- no participaba en las actividades de las empresas adquiridas. Por esta razón, el Pleno de la Comisión consideró que la estructura del mercado no se modificaría y que la operación no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia.

¹² Expediente CNT-065-2008



Alimentos y Bebidas

Opinión sobre el Proyecto de Reglamento para la Fabricación y Venta de Tortillas en el Municipio de Tecomán, Colima¹³

Como resultado de una solicitud realizada por un agente económico, la CFC emitió, el 27 de mayo de 2008, una opinión sobre el Proyecto de Reglamento para la Fabricación y Venta de Tortillas en el Municipio de Tecomán, Colima (Proyecto) respecto de los efectos que éste podría tener en materia de competencia y libre concurrencia en caso de aprobarse.

La Comisión consideró que el Proyecto introduciría distorsiones artificiales al funcionamiento eficiente de los mercados de elaboración y comercialización de tortilla en el municipio de Tecomán, Colima, lo que disminuiría los incentivos de las tortillerías para ser más eficientes, crear nuevos puntos de comercialización y medios de distribución, así como ofrecer sus productos a menores precios y con mejor calidad.

La Comisión consideró favorable que el Proyecto otorgara permisos para la comercialización de tortillas de manera ambulante. Sin embargo, el Proyecto tenía prevista la disposición de que sólo se expedirían estos permisos en zonas donde no existieran tortillerías. La Comisión consideró que esta disposición crearía una ventaja para los productores ya establecidos, al reducir la competencia de nuevos agentes económicos que desearan ofrecer sus productos en esos territorios.

¹³ Oficio PRES-10-096-2008-089. Disponible en <http://www.cfc.gob.mx/opiniones>

Además, señaló que establecer la obligación de repartir tortillas sólo mediante vehículo automotor limitaría la libertad de los establecimientos de elegir el medio de reparto que les resulte más eficiente y apropiado para realizar las actividades de distribución del producto.

Por otro lado, el Proyecto incluía disposiciones que regularían los horarios y días de funcionamiento de las tortillerías, así como para comercializar tortilla a domicilio. La CFC consideró que estas disposiciones limitarían injustificadamente los incentivos para que las tortillerías y establecimientos compitan en términos de ofrecer la mejor disponibilidad de sus productos a los consumidores.

En virtud de todo lo anterior, la Comisión recomendó a las autoridades del Municipio de Tecomán, Colima, no aprobar el Proyecto.



Industria Química

Mexichem Derivados / Quimir¹⁴

El 25 de febrero de 2008 se notificó a la CFC la intención de Mexichem Derivados, S.A. de C.V. de adquirir acciones representativas del capital social de Quimir, S.A. de C.V., propiedad de Grupo Kuo, S.A.B. de C.V.

Mexichem Derivados es una empresa mexicana, subsidiaria de Mexichem, S.A.B. de C.V. (Mexichem), la cual a su vez es una sociedad pública controladora de compañías que tienen actividades en la cadena cloruro-vinilo, que incluye la producción y comercialización de sosa cáustica líquida, la cadena flúor y la producción y venta de tubería plástica.

Por su parte, Quimir es una sociedad mexicana que participa en la producción y comercialización de tripolifosfato de sodio (STPP) y otros fosfatos.

Para determinar el impacto de la operación notificada sobre la competencia, el análisis de la Comisión se basó fundamentalmente en los efectos que tendría la integración vertical de los agentes involucrados. En particular, era necesario evaluar la participación de Mexichem Derivados en la producción y comercialización de sosa cáustica líquida, misma que es utilizada por Quimir para producir principalmente STPP de aplicaciones técnicas (STPP-AT).

¹⁴ Expediente CNT-023-2008.

En este marco, la Comisión evaluó primero la posibilidad de que, como lo argumentaban los promoventes, la sosa cáustica líquida tuviera como sustitutos cercanos a la sosa cáustica sólida y al carbonato de sodio. Se concluyó, sin embargo, que la información presentada no soportaba dicha hipótesis.

Las partes argumentaron que el mercado de la sosa cáustica líquida tiene una dimensión geográfica internacional. No obstante, la Comisión concluyó que era probable que dicho producto tuviera una dimensión geográfica nacional, en virtud de lo siguiente:

- ◆ Las importaciones provenientes de los Estados Unidos, país origen de más del 99% de las importaciones, están sujetas a una cuota compensatoria; y
- ◆ Los costos de transporte de las importaciones provenientes de diferentes países eran elevados, lo que ocasionaba que las importaciones existentes no representaran una competencia efectiva de la producción nacional.

Por otro lado, los promoventes argumentaron que los silicoaluminatos (zeolitas), policarboxilatos, citratos, silicatos, TSPP y SHMP, así como sus combinaciones, son sustitutos del STPP-AT. Al respecto, considerando que esos productos tienen usos, desempeño y costos distintos, la Comisión concluyó que no son sustitutos del STPP-AT.

Los agentes involucrados, finalmente, sostenían que el mercado del STPP tiene una dimensión geográfica internacional. Sin embargo, considerando, entre otras razones, que las importaciones no eran elevadas y el costo de transporte de las importaciones era significativo, la Comisión determinó que el mercado del STPP-AT tenía una dimensión geográfica nacional.

Una vez definidos los mercados de los productos involucrados en la operación, así como su dimensión geográfica, la Comisión identificó que los mercados de sosa cáustica líquida y STPP-AT se encontraban altamente concentrados y que en ambos existían importantes barreras a la entrada. Asimismo, se concluyó que en ellos existía una alta probabilidad de que se suscitara o fortaleciera comportamientos coordinados explícitos o tácitos y además de la posibilidad de que Mexichem Derivados incurriera en la venta atada de sosa cáustica líquida y STPP-AT a clientes que utilizan ambos insumos. La existencia de barreras a la entrada en sosa cáustica líquida complicaría la entrada de nuevos participantes en el mercado de STPP-AT.

Sin embargo, la CFC también consideró que estos riesgos eran preexistentes, y que la concentración notificada no modificaba sustancialmente estas condiciones, por lo que no consideró que la operación provocara una afectación a la competencia y libre concurrencia. Por ello, la Comisión resolvió aprobar la operación.

Hexion / Huntsman¹⁵

El 28 de marzo de 2008, Hexion Specialty Chemicals, Inc. (Hexion), Nimbus Merger Sub Inc. (Nimbus) y Huntsman Corporation (Huntsman) notificaron a la CFC la concentración a nivel internacional por la cual Hexion, a través de Nimbus, adquiriría acciones representativas del capital social de Huntsman. Con ello, en México, Hexion adquiriría indirectamente Huntsman International de México, S. de R.L. de C.V., Huntsman de México, S.A. de C.V., Huntsman Textile Effects México, S. de R.L. de C.V. y Huntsman Servicios México, S. de R.L. de C.V.

Hexion es una sociedad de los Estados Unidos que en México comercializa resinas de revestimiento y monómeros, resinas basadas en formaldehído, resinas de tinta y precursores, resinas epóxicas líquidas básicas (REL), resinas epóxicas sólidas básicas (RES), agentes de curado basados en amina y diluyentes reactivos.

Por su parte, Huntsman es una sociedad norteamericana que, a través de sus subsidiarias en México, comercializa adhesivos de alto desempeño, materiales avanzados, efectos textiles, productos de desempeño, pigmentos de dióxido de titanio, poliuretanos, así como REL, RES, agentes de curado, basados en amina y diluyentes reactivos.

En vista de lo anterior, la Comisión determinó que las partes coincidían en México en los mercados relevantes de la comercialización de:

- ▶ REL;
- ▶ RES;
- ▶ Agentes de curado basados en amina; y
- ▶ Diluyentes reactivos.

¹⁵ Expediente CNT-34-2008.

La Comisión determinó que la dimensión geográfica de estos mercados era internacional, en virtud de que el costo de transporte de los productos relevantes no era elevado; las importaciones no estaban sujetas a cuotas compensatorias; las tasas arancelarias para las importaciones provenientes de la mayoría de los países con quien México tiene negociaciones comerciales eran cero; y los productos relevantes eran bienes estandarizados.

Una vez definidos los mercados relevantes, la CFC encontró que en ellos participaba un número importante de competidores con una presencia similar o aún mayor a la que tendría Hexion de concretarse la operación. En virtud de lo anterior, la Comisión resolvió autorizar la concentración.





Otros productos y servicios

Entretenimiento GM de México / Latin America Movie Theatres¹⁶

El 25 de febrero de 2008, se notificó a la CFC una operación consistente en la adquisición por parte de Empresarios Industriales de México, S.A. de C.V. (Empresarios Industriales), a través de Entretenimiento GM de México, S.A. de C.V. (Entretenimiento GM), de acciones de Latin America Movie Theatres, S.A.P.I. de C.V. (LAMT) y sus subsidiarias Circuito Estrellas de Oro, S.A. de C.V., Inmobiliaria Rumarsa, S.A. de C.V. y MMCinemas Sun Mall, S.A. de C.V.

Empresarios Industriales es una sociedad mexicana vinculada a empresas dedicadas a la minería, construcción, servicios inmobiliarios y perforación de pozos petroleros. Por su parte, LAMT y sus subsidiarias se dedican a la exhibición pública de películas cinematográficas en salas de exhibición. Al momento de la notificación, LAMT y sus subsidiarias poseían 87 complejos cinematográficos ubicados en 51 ciudades de la República Mexicana.

En virtud de que las empresas adquirentes no tenían relación con el mercado de exhibición pública de películas cinematográficas en salas, la CFC concluyó que la operación no tendría efectos adversos sobre la competencia y la libre concurrencia. Por lo anterior, la operación se autorizó.

¹⁶ Expediente CNT-022-2008.

Entretenimiento GM de México / Cinemex¹⁷

En noviembre de 2008 Entretenimiento GM de México, S.A. de C.V. (Entretenimiento GM) notificó a la CFC su intención de adquirir acciones representativas del capital social de Grupo Cinemex, S.A. de C.V. (Cinemex).

Entretenimiento GM es una sociedad mexicana de reciente constitución que adquirió una tenencia indirecta en la cadena de salas de exhibición conocida como MM Cinemas (ver caso anterior). Cinemex es una sociedad mexicana cuya actividad principal consiste en el desarrollo y operación de salas de cine en la República Mexicana. A la fecha de analizar la transacción, operaba 488 pantallas dentro de 44 complejos cinematográficos, los cuales en su mayoría se ubicaban en la ciudad de México. La compañía también contaba con complejos cinematográficos en las zonas metropolitanas de las ciudades de Guadalajara, Toluca, Cuernavaca y Puebla.

En términos de lo resuelto por la Comisión en asuntos anteriores que involucraron la concentración de cadenas exhibidoras de películas y acorde con la práctica de las autoridades de competencia de otros países, el análisis se concentró en determinar los posibles efectos de la operación notificada en dos mercados relevantes: la adquisición de derechos para exhibición de películas en salas; y el desarrollo y operación de salas de exhibición de películas de primera corrida.

Con respecto al mercado de la adquisición de derechos para exhibición de películas en salas, la CFC consideró que su dimensión geográfica era nacional, en virtud de que los agentes económicos concurren a este mercado de manera centralizada para adquirir los derechos de las películas que exhiben en todos sus complejos en el país. Al respecto, la CFC concluyó que la operación notificada no tendría efectos adversos sobre la competencia, ya que si bien MM Cinemas obtendría una participación de mercado medida en ingresos de alrededor del 30%, en el mercado existía otro agente con una participación significativamente mayor (Cinépolis).

¹⁷ Expediente CNT-108-2008.

Respecto del mercado de desarrollo y operación de salas de exhibición de películas, la CFC consideró que un complejo cinematográfico sólo tiene un efecto de atracción de consumidores en un dimensión geográfica a su alrededor relativamente limitada.

Para analizar la operación en este mercado, la Comisión tomó en consideración que Cinemex tenía presencia en cinco zonas metropolitanas: Ciudad de México, Cuernavaca, Toluca, Puebla y Guadalajara.

En la Ciudad de México, MM Cinemas no tenía operaciones, por lo que la transacción no modificaba la estructura de los mercados. En el área de Toluca, MM Cinemas sólo tenía un complejo cinematográfico, ubicado a más de diez kilómetros de distancia de los dos complejos de Cinemex, por lo que se consideró que éstos no competían y que la estructura del mercado tampoco se modificaría.

Por otro lado, los tres complejos que MM Cinemas poseía en Puebla sí se encontraban dentro del área de influencia del único complejo de Cinemex ubicado en esa ciudad. Sin embargo, la participación de mercado conjunta de Cinemex y MM Cinemas (medida en ingresos) alcanzaría solamente 26%, porcentaje menor al que detentaban los cinco complejos de Cinépolis en esa área geográfica (46.5%). Por ello, se concluyó que era poco probable que la concentración entre MM Cinemas y Cinemex representara un riesgo para la competencia.

En Guadalajara, Cinemex poseía dos complejos. En uno de ellos (Cinemex Las Plazas), la Comisión concluyó que la operación tampoco representaría problemas de competencia, ya que en su área de influencia no se ubicaba ningún complejo de MM Cinemas.

Por otro lado, en el área de influencia del segundo complejo de Cinemex en esa localidad (Cinemex Guadalajara) se ubicaban dos complejos de MM Cinemas y uno de Cinépolis. En este mercado geográfico, el agente que concentraba obtendría una participación de mercado superior al 90%. Sin embargo, aunque se estableció que las características de este mercado tienden a limitar la entrada de nuevos competidores y a favorecer la expansión de los agentes con una alta participación, la CFC concluyó que era improbable que la operación notificada representara un riesgo para la competencia en esta zona, toda vez que estaba por ingresar un competidor importante a menos de 5 kilómetros de distancia del complejo Cinemex.

Con base en lo anterior, la Comisión resolvió autorizar la concentración.

El análisis de esta operación se realizó en forma paralela al de una concentración notificada por Operadora Cinépolis, S.A. de C.V., quien en septiembre de 2008 notificó su intención de adquirir acciones de Cinemex. Sin embargo, el Pleno de la Comisión no llegó a resolver sobre esta concentración, ya que Cinépolis se desistió de su notificación.

Laureate Education Inc. / Grupo Empresarial Guepell¹⁹

En 2008, Laureate Education México, S. de R.L. de C.V. (Laureate) notificó la adquisición de las sociedades mexicanas Grupo Empresarial Guepell, S.A. de C.V. (Guepell); Universidad Tecnológica de México, S.C. (Unitec) y Consorcio Proeducación, S.A. de C.V. (CPE), así como las sociedades costarricenses Universidad Latina, S.A.; Lusitania, S.A. y Universidad Americana, S.A.

Para analizar el impacto de la operación sobre la competencia, la Comisión analizó los tres mercados en los que Laureate y Guepell coincidían: educación media superior, educación superior y posgrado. La CFC consideró que cada uno de estos mercados constituye un mercado en sí mismo y que, en vista del marcado grado de diferenciación entre los servicios que ofrecen, sólo pueden considerarse competidoras entre sí a aquellas instituciones que, en una misma localidad, ofrecen servicios educativos similares.

En los mercados de educación media superior y superior, los grupos coincidían en las zonas metropolitanas de la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey. En servicios de posgrado, la coincidencia se daba únicamente en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

La Comisión concluyó que los servicios de educación media superior provistos por Laureate, a través de UVM, y Unitec tenían marcadas diferencias entre sí que sugerían que los programas de ambas instituciones tenían funciones de demanda distintas. Estas diferencias no sólo se referían al tipo de programas ofrecido por una y otra institución, sino también al costo total de los mismos.

¹⁸ Expediente CNT-095-2008.

¹⁹ Expediente CNT-02-2008.

Por esta razón, la CFC determinó que en este mercado los agentes que concentraban no podían considerarse competidores entre sí y, como resultado, la operación notificada no tendría efectos adversos sobre la competencia.

Respecto de los servicios de educación superior, la CFC consideró que los servicios ofrecidos por Unitec no eran sustitutos cercanos de los que ofrecía Laureate (fundamentalmente a través de UVM), ya que presentaban marcados contrastes entre sí, en términos de programas y costos. Asimismo, la evolución de sus precios y matrículas en los últimos años sugería que los servicios prestados por UVM y Unitec tenían demandas distintas. De esta forma, se determinó que se trataba de mercados distintos y que la operación notificada no tendría efectos adversos sobre la competencia.

Por último, en el caso de los servicios educativos de posgrado, en la ciudad de México, UVM y Unitec coincidían en la provisión de especialidades y maestrías. En ambos mercados, se estableció que era improbable que la operación notificada tuviera efectos adversos sobre la competencia toda vez que el traslape entre UVM y Unitec sólo se daba en programas cuyo costo era, en la mayoría de los casos, marcadamente diferente entre las instituciones. En estos mercados, por lo tanto, también se evaluó que era improbable que la concentración tuviera efectos adversos sobre la competencia. En vista de todos estos elementos, el Pleno de la Comisión resolvió por unanimidad de votos autorizar la concentración notificada.

Grupo Simec / Corporación Aceros DM²⁰

El 6 de marzo de 2008 se notificó una operación que consistió en la adquisición por parte de Grupo Simec, S.A.B. de C.V. (Simec) de las acciones de Corporación Aceros DM, S.A. de C.V. (CADM), sus subsidiarias y de Procesadora Industrial, S.A. de C.V. (PISAN).

²⁰ Expediente CNT-027-2008.

Simec es una sociedad mexicana que se dedica a la producción y venta de aceros especiales, tubería con costura, perfiles estructurales y varilla corrugada. Por su parte, CADM y sus subsidiarias se dedican a la producción y venta de perfiles estructurales, varilla corrugada, alambrión, mallas, castillos, estribos y clavos, entre otros. En virtud de lo anterior, la Comisión determinó que los agentes económicos involucrados en la transacción coincidían en los mercados de la producción y venta de varilla corrugada y perfiles estructurales.

La información presentada para el análisis del mercado de varilla corrugada indicaba que la dimensión geográfica del mercado era nacional, ya que las importaciones y exportaciones de este producto significaron únicamente el 2.5% y 5.8% del consumo aparente, respectivamente. Además, el análisis de los precios de la varilla en México y los Estados Unidos indicó que los precios nacionales se incrementaron a una tasa mayor que en los Estados Unidos, por lo cual no era posible argumentar que la dimensión geográfica del mercado de varilla era siquiera la del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

En el caso del mercado de perfiles estructurales, la información disponible indicó que las importaciones y exportaciones significaron el 35.6% y 9.9% del consumo aparente, respectivamente. Además, los aranceles de estos productos a nivel TLCAN son del 0% y los costos de transporte por tonelada fueron en promedio del 9%. En consecuencia, la CFC consideró que la dimensión geográfica del mercado de perfiles estructurales es internacional.

Una vez determinada la dimensión geográfica de los mercados involucrados, se analizó el impacto que tendría la operación sobre la competencia. En el caso del mercado de varilla corrugada, se estableció que los índices de concentración obtenidos como resultado de la operación se encontraban dentro de los umbrales establecidos por la Comisión para considerar que la operación no era de riesgo para la competencia.

En el caso del mercado de perfiles estructurales se pudo establecer que las participaciones de Simec y CADM eran poco significativas, además de que en dicho mercado concurría una amplia diversidad de productores. Por lo tanto, en este mercado la operación notificada tampoco representaba un riesgo para la competencia. En virtud de lo anterior, la operación fue autorizada por la Comisión.

Opinión con el fin de promover la aplicación de los principios de competencia y libre concurrencia en el diseño y aplicación de políticas y regulaciones del comercio exterior de mercancías.²¹

El 19 de mayo de 2008, la CFC emitió una opinión sobre la regulación en materia de comercio exterior de mercancías. En esta opinión se analiza el efecto del marco regulatorio vigente sobre la eficiencia de los mercados y se formulan propuestas concretas para mejorarlo. Para realizar este análisis, la CFC organizó un foro de consulta con autoridades, así como con representantes del sector privado y expertos independientes, para recoger sus impresiones y propuestas e integrarlas a la opinión.

La opinión señala que la economía mexicana se ha beneficiado, en los últimos 20 años, de un ambicioso proceso de apertura comercial que ha permitido un crecimiento vigoroso de las exportaciones, mayor acceso de las empresas y los consumidores mexicanos a insumos y productos de calidad mundial y, por lo tanto, la ampliación de la gama de actividades productivas, mercados y oportunidades de empleo.

Sin embargo, indica que persisten obstáculos regulatorios importantes para el comercio exterior en nuestro país, que limitan estos beneficios. En particular, señala que el marco regulatorio –arancelario y no arancelario- presenta complejidades e inconsistencias que generan barreras artificiales a la entrada y distorsiones al funcionamiento eficiente de los mercados.

Así, como resultado de un análisis de más de ocho meses, la opinión identificó las causas de estos rezagos y formuló las siguientes propuestas:

- ◆ Reducir gradualmente a cero todos los aranceles, salvo determinados casos, y reducir al mínimo necesario el número de fracciones arancelarias;
- ◆ Simplificar el trámite de despacho aduanal por medio de la eliminación del requisito de prevalidación y del segundo reconocimiento de mercancías;

²¹ Oficio PRES-10-096-2008-082. Disponible en: <http://www.cfc.gob.mx/opiniones>

- ◆ Eliminar las barreras a la entrada para ofrecer los servicios de representación ante la aduana (agentes aduanales), y convertir en voluntario su uso.
- ◆ Eliminar gradualmente las aduanas exclusivas.
- ◆ Asignar de manera competitiva los servicios de carga y descarga en el recinto fiscal, y eliminar restricciones injustificadas para la instalación de recintos fiscalizados.
- ◆ Promover nuevos organismos que sean una opción para verificar las normas aplicables en la importación de mercancías.

Algunas de estas propuestas implican mayor responsabilidad y carga de trabajo para las aduanas. Por ello, la CFC recomendó que se acompañen con un fortalecimiento integral de la autoridad y la infraestructura aduanera. Además de las medidas anteriores, la opinión propuso fortalecer a la Comisión de Comercio Exterior el organismo intersecretarial encargado de vigilar el establecimiento y estructura del régimen de comercio exterior-, para garantizar que las medidas arancelarias y no arancelarias que se impongan en el futuro sean consistentes con la eficiencia de los mercados.

Las medidas propuestas por la Comisión permitirían impulsar el comercio exterior, estimular la inversión y mejorar la competitividad de las exportaciones. Además, las medidas reducirían los incentivos para eludir la aplicación de los aranceles, abatiendo la informalidad y el contrabando. Esta opinión sirvió como insumo para el Programa de Simplificación de Comercio Exterior anunciado por el Ejecutivo Federal a finales de 2008.



Defensa de las resoluciones ante órganos jurisdiccionales

Grupo Coca Cola²²

En 2003, Ajemex, S.A. de C.V. (Ajemex) y otras personas físicas denunciaron a diversas empresas que conforman el Grupo Coca Cola, por supuestas prácticas monopólicas, consistentes en la venta de bebidas carbonatadas sujeta a la condición de no adquirir ni vender las bebidas carbonatadas producidas o distribuidas por empresas distintas al Grupo Coca Cola.

Una vez concluida la investigación y el procedimiento seguido en forma de juicio, en junio de 2005, la Comisión resolvió que los miembros del grupo denunciado eran responsables de llevar a cabo las prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones IV y V del artículo 10 de la LFCE, por lo que se les impuso una multa. Inconforme con tal determinación, las empresas del Grupo Coca presentaron recursos de reconsideración, los cuales se declararon infundados.

A fin de combatir la resolución definitiva de la CFC, las empresas integrantes del Grupo Coca Cola promovieron juicios de amparo²³, los cuales se sobreseyeron pues el Juzgado de Distrito estimó que eran improcedentes. En contra de esta determinación, las empresas integrantes del Grupo Coca Cola, interpusieron recursos de revisión ante un Tribunal Colegiado²⁴. En virtud de que subsistían cuestiones relativas a la constitucionalidad de diversos artículos de la LFCE y su Reglamento, el Tribunal Colegiado remitió los expedientes a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

²² Expedientes DE-21-2003, RA-12-2005 y acumulados

²³ Estos juicios fueron resueltos por el H. Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, bajo los números de expediente 1389/2005, 1390/2005, 1391/2005, 1392/2005, 1397/2005, 1409/2005, y 1431/2006.

²⁴ Los recursos de revisión fueron resueltos por el H. Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, bajo los tocas 360/2006, 394/2006, 478/2006, 479/2006, 481/2006, 515/2006 y 519/2006.

En octubre de 2007, la Primera Sala del Alto Tribunal resolvió que los artículos de la LFCE y su Reglamento que fueron impugnados no contravenían lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y negó el amparo a las quejas²⁵. Una vez resuelta la constitucionalidad, en junio de 2008, el Tribunal Colegiado validó la resolución de la Comisión, y negó el amparo a las empresas del Grupo Coca Cola.

La importancia de dicha resolución radica en el hecho de que el Poder Judicial Federal determinó:

- ◆ Los conceptos de empresa, agente y grupo de interés económico;
- ◆ La idoneidad de la prueba indirecta para acreditar, a través de indicios, ciertos hechos o circunstancias;
- ◆ La justificación para aplicar la técnica del levantamiento del velo corporativo en el procedimiento de investigación de prácticas monopólicas, entre otros.

Pegaso Comunicaciones y Sistemas, SA de CV²⁶

En agosto de 2004, Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V., y Pegaso PCS, S.A. de C.V. (Pegaso) denunciaron a Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel) y Movitel del Bajío, S.A. de C.V., por la supuesta realización de prácticas monopólicas relativas, consistentes en el establecimiento de distintos precios para diferentes compradores situados en igualdad de condiciones en sus planes de post-pago, y el ofrecimiento de cambios gratuitos de teléfonos móviles activados con Pegaso por teléfonos móviles activados con Telcel.

Derivado de lo anterior, la CFC inició una investigación, la cual concluyó con la determinación de que no existían elementos suficientes para acreditar la comisión de las prácticas monopólicas denunciadas. Pegaso interpuso recurso de reconsideración ante la CFC, el cual fue declarado infundado y se confirmó la resolución previamente emitida.

²⁵ Expedientes: 168/2007, 169/2007, 170/2007, 171/2007, 172/2007, 173/2007 y 174/2007.

²⁶ Expedientes DE-32-2004-II, RA-17-2006.

En contra de la resolución anterior, Pegaso promovió juicio de amparo,²⁷ el cual fue negado, pues el Juez estimó que la CFC sí expuso las razones particulares y causas específicas por las que consideró que los hechos denunciados por Pegaso no constituían prácticas monopólicas relativas.

Pegaso impugnó la sentencia mediante un recurso de revisión²⁸ el cual fue resuelto en agosto de 2008, en el sentido de negar el amparo.

Compañía de Gas de Tijuana²⁹

En julio de 2005, la CFC inició una investigación por prácticas monopólicas absolutas con motivo de la denuncia presentada por diversas distribuidoras y comercializadoras de gas licuado de petróleo (gas LP) que integran el Grupo Z.

Las prácticas denunciadas consistieron en la posible realización de acuerdos o arreglos entre empresas distribuidoras y comercializadoras de gas LP en la Zona Metropolitana del Valle de México, para manipular o fijar el precio de venta al consumidor del gas LP.

Desahogado el procedimiento ante la CFC, el Pleno decretó el cierre del expediente, al no existir elementos suficientes para sustentar la presunta responsabilidad de ninguno de los agentes económicos por la realización de prácticas monopólicas absolutas. Las denunciantes promovieron un recurso de reconsideración ante la CFC, el cual fue declarado infundado y se confirmó la resolución previamente emitida.

Ante la resolución del recurso de reconsideración, las denunciantes promovieron juicio de amparo,³⁰ alegando la falta de fundamentación y motivación de la resolución emitida por la Comisión. Al respecto, el Juzgado de Distrito sobreseyó el juicio de garantías, ante la falta de interés jurídico de las denunciantes para promover el juicio de amparo.

En vista de lo anterior, las denunciantes interpusieron un recurso de revisión,³¹ el cual fue resuelto en septiembre de 2008, confirmando la sentencia de primera instancia.

²⁷ Este juicio fue resuelto por el H. Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, bajo el expediente 1046/2006.

²⁸ El recurso fue resuelto por el H. Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, bajo el toca 92/2008.

²⁹ Expedientes DE-08-2005-VI, RA-24-2007.

³⁰ El juicio fue resuelto por el H. Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, bajo el expediente 40/2008.

³¹ El recurso fue resuelto por el H. Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, bajo el toca 259/2008.

La importancia de esta resolución radica en el hecho de que el Poder Judicial Federal determinó que los denunciantes de prácticas monopólicas absolutas carecen de interés jurídico para acudir al Juicio de Garantías, ya que no inciden de manera directa en la esfera jurídica del denunciante. En este sentido, los denunciantes poseen únicamente un interés simple para denunciarlas.

Persona física, Director General de Grupo Tomza³²

En julio de 2005, la CFC inició una investigación por prácticas monopólicas absolutas con motivo de la denuncia presentada por diversas distribuidoras y comercializadoras de gas licuado de petróleo (gas LP) que integran el Grupo Z.

Durante el desahogo de la etapa de investigación, la CFC citó a declarar al Director General de Grupo Tomza, S.A. de C.V., empresa dedicada a la comercialización y distribución de gas LP, en virtud de que podía tener información relevante y relacionada con la investigación iniciada por la Comisión.

No obstante que la persona física fue debidamente citada a declarar, desobedeció los llamados de la Comisión, por lo cual se hizo acreedora a una multa como medida de apremio.³³

El funcionario de la empresa, para combatir la multa impuesta, promovió juicio contencioso administrativo,³⁴ el cual se resolvió en el sentido de reconocer la validez del actuar de la CFC, pues el Tribunal estimó que el acuerdo mediante el cual se impuso la multa como medida de apremio estaba debidamente fundado y motivado, al precisar los preceptos aplicables y los motivos particulares para aplicar la sanción pecuniaria.

En contra de esta resolución, la persona física promovió juicio de amparo directo³⁵ el cual fue resuelto en febrero de 2008 en el sentido de negar la protección constitucional solicitada.

Con esta resolución se reconocen las facultades de la Comisión para hacer efectivas las medidas de apremio, y se generan incentivos claros para que, en adelante, las empresas y sus directivos coadyuven en los procedimientos que se llevan a cabo ante la CFC.

³² Expediente DE-08-2005.

³³ La multa impuesta se fijó en \$70,200.00 (Setenta mil doscientos pesos 00/100 MN).

³⁴ Este juicio fue resuelto por la H. Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, bajo el expediente 2756/06-17-04-7.

³⁵ Este juicio fue resuelto por el H. Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, bajo el toca DA 27/2008.



En este capítulo se presentan las actividades realizadas por la Comisión Federal de Competencia en el ámbito internacional durante el 2008, desde su participación en foros y organismos multilaterales, los compromisos en materia de cooperación bilateral, así como el establecimiento de mecanismos de asistencia y cooperación técnica con autoridades de competencia de otros países.



Actividades Internacionales

La participación activa de la Comisión en diversos foros y organismos internacionales obedece a dos cuestiones. Por un lado, es resultado de la necesidad de evaluar e implementar las mejores prácticas en materia de competencia económica que se desarrollan a nivel internacional. Por otro, es una respuesta a las invitaciones que recibe la CFC para presentar y compartir su experiencia en materia de abogacía y aplicación de la ley en materia de competencia con otras autoridades del extranjero.

Asimismo, las actividades internacionales de la Comisión han permitido concretar convenios importantes con la OCDE, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el gobierno del Reino Unido y la Unión Europea para recibir recursos, asistencia técnica y capacitación especializada en temas de competencia y mercados eficientes.

Cooperación Internacional en Materia de Competencia

La cooperación técnica que brindan diversas autoridades de competencia a la CFC representa uno de los componentes más importantes del programa de fortalecimiento institucional para el desempeño efectivo de la Comisión. A través de programas de capacitación, los servidores públicos de la CFC refuerzan sus conocimientos mediante cursos y pasantías que son impartidas por expertos internacionales dentro de las autoridades de competencia más avanzadas en cuanto a la aplicación de la legislación de competencia y la actividad de abogacía.

Estas actividades de cooperación también incluyen el intercambio de información entre autoridades de competencia, ya sea por medio de notificaciones informativas o por gestiones relacionadas con diversas investigaciones que repercuten e involucran a más de un país. Sin embargo, el flujo informativo también opera como fuente bibliográfica que alimenta el acervo documental de la CFC en relación a los casos de competencia que se suscitan a nivel internacional y que son referencias importantes para complementar las resoluciones de la Comisión.

Mediante de estos instrumentos de asistencia técnica, la CFC fortalece sus vínculos de cooperación internacional con otras autoridades de competencia, a fin de promover la entrega de conocimiento especializado, facilitar el intercambio de información y reforzar la aplicación de las leyes de competencia en las respectivas jurisdicciones.

Los mecanismos de cooperación internacional tienen su fundamento en los Capítulos de competencia que se incluyen en los Tratados de Libre Comercio suscritos por el gobierno de México, así como en los Acuerdos de Cooperación Bilateral que celebra la CFC con autoridades de otros países encargadas de la política de competencia.

Dentro del marco referente al acuerdo de cooperación en materia de competencia con Estados Unidos de América, la CFC notificó seis concentraciones a la Comisión Federal de Comercio (FTC por sus siglas en inglés) y al Departamento de Justicia (DOJ también por sus siglas en inglés) en 2008. Paralelamente, se notificaron siete concentraciones a la Comisión Europea y se recibió una notificación proveniente de esa autoridad.

México-Unión Europea

Con el objeto de facilitar la aplicación del Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y México (TLCUEM) y fortalecer la cooperación entre ambas economías, en mayo de 2002, ambas partes decidieron firmar el convenio denominado Proyecto de Facilitación del Tratado de Libre Comercio Unión Europea - México (PROTLCUEM).

Como una de las dependencias gubernamentales beneficiarias de este proyecto, la CFC ha trabajado en el desarrollo de planes de capacitación y asesoría para sus servidores públicos, así como en la impartición de seminarios para diversas autoridades de reciente creación y la realización de actividades de sensibilización acerca del proceso de competencia a los medios informativos y sus formadores de opinión.

Entre los principales proyectos destacaron los siguientes:

- ◆ Conferencia magistral por parte de la Vice-Presidenta del Consejo de la Concurrencia Francesa, Anne Perrot, para brindar asesoría técnica internacional a la CFC en temas de abuso de dominancia;

- ◆ La participación del experto en competencia de la Unión Europea, Prof. Jerónimo Maillo en las sesiones del Módulo Internacional del Diplomado en Competencia Económica organizado conjuntamente por la Universidad Anáhuac y la CFC;
- ◆ La realización de un seminario sobre argumentación jurídica y económica impartido por expertos con reconocimiento internacional, los profesores Jorge Cerdio y Pablo Larrañaga, para fortalecer los conocimientos del personal de la CFC en cuestiones legales y económicas sobre competencia y libre competencia.

De igual manera, se logró financiar la participación de servidores públicos de la Comisión en diversos foros internacionales, tales como la reunión anual de la Red Internacional de Competencia Económica (RICE) celebrada en Kioto, Japón; el taller de carteles llevado a cabo en Lisboa, Portugal; y los Foros Iberoamericano y Latinoamericano de Competencia celebrados en la Ciudad de Panamá, Panamá.

Programa de Apertura de Mercados para PyMEs a través de la Política de Competencia CFC/BID.

La CFC y el BID mantienen un convenio de cooperación técnica con el objetivo de implementar el Programa de Apertura de Mercados para las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) a través de la Política de Competencia, el cual busca fortalecer la efectividad de la LFCE a través de la reducción de comportamientos anticompetitivos.

En este marco, y con el objetivo de promover y fortalecer la cultura de competencia en todo el país, durante el 2008 la CFC llevó a cabo diversas capacitaciones dirigidas al sector privado, el sector académico y funcionarios de los gobiernos del Distrito Federal, Aguascalientes y Nuevo León. Asimismo, la CFC desarrolló una agenda de colaboración con el Instituto de la Judicatura Federal del Poder Judicial, consistente en la implementación de programas de capacitación y actualización conjunta, así como en la elaboración de documentos especializados de consulta jurídico-económica.

Como parte de esta agenda, a lo largo de 2008 se contó con la visita del Vaughn Walker, Juez Federal del Distrito Norte de California en los Estados Unidos de América, y Frédéric Jenny, Juez de la Cour de Cassation de Francia, equivalente a la Suprema Corte, y Presidente de Comité de Competencia de la OCDE. Ambos jueces compartieron su experiencia en cuanto a la aplicación de la política de competencia y el análisis de casos que se litigan ante el Poder Judicial.

Por último, la CFC desarrolló y publicó en su página de Internet las “Herramientas de Competencia Económica” y la primera edición del “Compendio normativo en materia de Competencia Económica”, los cuales contribuyen a la difusión de la legislación de competencia.

Proceso para el Fortalecimiento del Marco Regulatorio para la Competitividad

En septiembre de 2007, el gobierno mexicano suscribió un acuerdo con la OCDE para la realización del proyecto denominado “Proceso para el Fortalecimiento del Marco Regulatorio para la Competitividad” (Proceso Marco). Este proyecto está inspirado en la “Guía para evaluar la competencia” (también llamada *Toolkit*) elaborada por el Comité de Competencia de la OCDE y pretende efectuar una evaluación crítica de las leyes, regulaciones y políticas existentes que restringen innecesariamente el proceso de competencia y libre concurrencia. El Proceso Marco también representa un instrumento para promover la competencia por medio de la difusión de las recomendaciones que generan los estudios de la Guía. Con ello, la CFC amplía sus medios de comunicación y extiende sus propuestas para mejorar el marco regulatorio de los mercados con impacto horizontal sobre la actividad económica.

Ocho estudios fueron seleccionados durante 2008 para ser desarrollados al amparo de la Guía. Estos estudios tienen la finalidad de proveer recomendaciones de tipo regulatorio en diversos mercados para fomentar el proceso de competencia, así como promover la competitividad de las empresas a favor de los consumidores. Los estudios son los siguientes:

- ◆ Interconexión en telecomunicaciones;
- ◆ Financiamiento a PyMEs;
- ◆ Energía eléctrica;
- ◆ Mercados Farmacéuticos;
- ◆ Sector agropecuario;
- ◆ Tarjetas de pago;
- ◆ Política fiscal; y
- ◆ Beneficios potenciales del Proceso Marco.

Por otra parte, con respecto a la promoción de la Guía a nivel internacional, la CFC colaboró con la OCDE en una presentación acerca de los alcances de esta metodología regulatoria en República del Salvador. Este seminario se llevó a cabo el 28 de octubre de 2008 y se enfocó en compartir la experiencia mexicana con los funcionarios de la Superintendencia de Competencia. La presentación de la CFC se enfocó principalmente en las ventajas que este proyecto ofrece para México, en términos de un rediseño regulatorio que pueda contribuir al incremento de la eficiencia en los mercados.

Cooperación técnica brindada por el Reino Unido

En seguimiento al programa de cooperación con el Fondo de Oportunidades Globales (GOF, por sus siglas en inglés) que es financiado por el Ministerio Británico de Asuntos Exteriores, la CFC se benefició durante el 2008 de diversas actividades de capacitación.

En marzo de 2008, servidores públicos de la CFC participaron en una misión para recibir asistencia técnica por parte de la autoridad regulatoria de las telecomunicaciones en el Reino Unido (Federal Office of Communications). Los servidores de la CFC se reunieron también con investigadores de la Universidad King's College y expertos de la firma NERA Economic Consulting para capacitarse respecto de las mejores prácticas en materia de telecomunicaciones. Esta capacitación fue clave para las investigaciones de dominancia que realiza la CFC en materia de telecomunicaciones.

Por otra parte, en junio de 2008, el Presidente de la CFC participó como ponente en la conferencia titulada "Conference on Market Studies: Finding and Fixing Problem Markets" organizado por la Oficina de Comercio Justo del Reino Unido (OFT, por sus siglas en inglés) en Londres, Reino Unido. Durante este evento se discutieron los retos que conllevan la elaboración de estudios de mercado en diversos sectores de la economía, sobre todo en lo referente a la obtención de datos y a la cooperación por parte de las empresas para suministrar información requerida por la autoridad de competencia.

Asimismo, gracias al apoyo brindado por el Reino Unido, la CFC incrementó su acervo bibliográfico en 2008 y pudo contratar diferentes consultorías que fortalecieron sus capacidades técnicas en temas como subastas públicas, colusiones y conductas unilaterales.

Cooperación técnica brindada por Estados Unidos

Con base en el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la Aplicación de sus Leyes de Competencia, la CFC participó en diversas actividades con la Comisión Federal de Comercio (FTC, por sus siglas en inglés) y la División de Monopolios del Departamento de Justicia (DOJ, por sus siglas en inglés), ambas pertenecientes al gobierno de los Estados Unidos de América.

En 2008, la CFC realizó conjuntamente con el FTC una serie de seminarios para funcionarios de autoridades encargadas de la aplicación de la política de competencia en El Salvador, Honduras, Panamá y Costa Rica. En estos seminarios se abordaron los temas de concentraciones, cárteles y abuso de posición dominante.

Así, en julio de ese mismo año, la CFC recibió una invitación para que una delegación compuesta por cinco funcionarios de alto nivel realizaran una pasantía en el FTC y el DOJ en Washington, D.C. En esta visita fueron abordados temas como la planeación de investigaciones, abogacía, métodos estadísticos para el análisis de concentraciones, determinación del mercado relevante y la evaluación del poder de mercado, así como los procedimientos que siguen esas dependencias para lograr un embate coordinado contra las prácticas monopólicas y las conductas anticompetitivas que afectan el proceso de competencia.

En 2008, la CFC también contó con el apoyo de la Agencia de Cooperación de los Estados Unidos (USAID) para llevar a cabo actividades dirigidas al sector privado, tales como ponencias de Jueces extranjeros organizadas en conjunto con la Asociación Nacional de Abogados de Empresa (ANADE). De igual manera, se contó con el apoyo del USAID en la organización de reuniones bilaterales entre servidores públicos de la CFC y personal del FTC y DOJ en Washington D.C. Por último, esta agencia norteamericana facilitó la visita del Profesor Stephen Calkins, Profesor de la Universidad Estatal de Wayne, quien impartió un seminario en derecho de competencia económica a todos los servidores públicos de la CFC.

Programa de Cooperación Científica entre México y países de Centro y Sudamérica

En el marco del Programa de Cooperación Científica entre México y Colombia para el bienio 2008-2010, ambas delegaciones acordaron en 2008 continuar con el proyecto denominado “Intercambio de experiencias relacionadas con promoción de la competencia y concentración de mercados”. Este proyecto permitirá la realización de pasantías a especialistas en competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) de Colombia en las instalaciones de la CFC, e incluye capacitación en temas específicos como el combate a cárteles y el abuso de la posición de dominio.

También, la CFC renovó el componente de asistencia técnica del Acuerdo de Cooperación Técnica y Científica entre México y Costa Rica, para estar en posibilidades de brindar capacitación y pasantías a funcionarios de la Comisión para Promover la Competencia de Costa Rica (COPROCOM) durante 2009. Por medio de estos mecanismos de cooperación, la CFC podrá compartir su experiencia a los funcionarios costarricenses que se encuentran a cargo de la aplicación de la política y legislación de competencia en su país.

La experiencia mexicana provee un marco de referencia económico y legal, que las contrapartes latinoamericanas pueden tomar como guía. Las pasantías que brinda la CFC permiten que las agencias de competencia de otros países estén en mejor posibilidad de contrastar sus áreas de oportunidad y adecuar sus procesos para una consecución más efectiva de sus objetivos.

Así, se confirma la posición de la CFC como referente en Latinoamérica para orientar y compartir su experiencia con autoridades de competencia de reciente creación.

Participación en Foros y Organismos Internacionales

En 2008, la CFC colaboró en diversos grupos de trabajo y cooperación con varios organismos e instituciones internacionales, tales como:

- ◆ La Red Internacional de Competencia Económica (RICE);
- ◆ La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE);
- ◆ El Mecanismo de Cooperación Asia-Pacífico (APEC);
- ◆ La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD);
- ◆ Los Foros Iberoamericano y Latinoamericano de Competencia; y
- ◆ La Escuela de Leyes de la Universidad de Fordham.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

La OCDE es una organización internacional intergubernamental que agrupa a las economías de mercado de los países más industrializados del mundo. La OCDE mantiene relaciones activas con aproximadamente 70 países no miembros, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

El Comité de Competencia de la OCDE, que se reúne tres veces al año, es un foro fundamental de análisis de la política de competencia y constituye un espacio valioso para el intercambio de experiencias sobre las mejores prácticas en esta materia. Son miembros del Comité de Competencia los representantes de las autoridades de competencia de países miembros de la OCDE y algunos observadores de países no miembros.



La participación activa de la CFC en este Comité resulta importante por dos razones. Por un lado, le permite contribuir y enriquecer con su experiencia las discusiones de las mesas de trabajo. Por otro, se beneficia de las participaciones y contribuciones de otras autoridades de competencia, con el fin de detectar áreas de oportunidad y adoptar mejores prácticas.

En 2008, la Comisión intervino en las tres reuniones del Comité de Competencia de la OCDE, celebradas en febrero, junio y octubre en París, Francia. En cada una de estas reuniones la CFC participó en debates y mesas de trabajo, con el fin de intercambiar sus experiencias con otras autoridades de competencia.

Como parte de la reunión de febrero, la OCDE organizó el Foro Global de Competencia para abordar el vínculo entre las políticas de protección al consumidor y competencia económica. La CFC intervino en discusiones relacionadas con el papel que los consumidores tienen en la promoción de reformas competitivas, así como la interacción que existe en México entre la autoridad de competencia y la autoridad de protección al consumidor.

En la reunión de junio, la CFC participó en la discusión sobre las metodologías más recurridas para conducir estudios de mercado, en la cual se expusieron las ventajas que éstas ofrecen antes de iniciar investigaciones formales. La CFC también contribuyó como uno de los examinadores de los avances de la política de competencia en la República Checa.

Por otra parte, el Presidente de la CFC, en su carácter de Coordinador de Relaciones Globales para el Comité de Competencia de la OCDE, informó sobre los resultados obtenidos en el Foro Latinoamericano de Competencia Económica de 2007, celebrado en Puebla, México. Se destacó la participación activa de más de 15 países en las discusiones vertidas sobre la dinámica de competencia en Latinoamérica, así como de organismos internacionales como la Comisión Económica Para América Latina (CEPAL) y el BID como observadores del Foro.

En la reunión de octubre, la CFC expuso los avances nacionales en la persecución de cárteles y evaluación de conductas unilaterales. Se expuso la facultad de la CFC para imponer sanciones a los agentes económicos que participen en cárteles sin importar su jurisdicción, siempre y cuando estas actividades ilícitas repercutan en territorio nacional. Las experiencias de otras agencias de competencia recabadas en estas discusiones fueron muy ilustrativas para el trabajo que la CFC realiza en este tema.

De igual manera, servidores públicos de la CFC participaron en una mesa de trabajo concerniente a las integraciones verticales que operan en las gasolineras. Esta sesión se centró en el análisis de las ventajas que conlleva la separación entre la propiedad de las gasolineras y los servicios de venta de productos para el mantenimiento de los automóviles.

En el marco de esta última reunión, los representantes de la CFC se reunieron con el Comité de Competencia para discutir las ventajas que ofrece la implementación de la “Guía para evaluar la competencia” de la OCDE. Este documento ofrece una metodología específica que permite la identificación de barreras a la competencia que obstaculizan el funcionamiento eficiente de los mercados. Este proyecto tiene una especial relevancia para la Comisión, ya que a través de la eliminación de estas barreras es posible alcanzar mejores escenarios para el desempeño competitivo de las empresas, lo que podría traducirse en mayores beneficios para los consumidores.

Red Internacional de Competencia Económica (RICE)

La RICE es un espacio especializado en el que las autoridades de competencia de distintos países mantienen contacto de forma regular y abordan temas de competencia económica. Actualmente, la RICE está integrada por 105 autoridades de competencia provenientes de 94 jurisdicciones y es el foro de discusión más importante en materia de competencia a nivel internacional.

El Presidente de la CFC actualmente es miembro del grupo directivo de la RICE y su mandato termina en 2009, con la posibilidad de extender sus funciones por dos años más. Dentro de la RICE, el titular de la CFC también ocupa la Vicepresidencia de Coordinación Internacional, cuyo objetivo es desarrollar y fortalecer las relaciones de trabajo con otros organismos internacionales que puedan contribuir a la promoción de la competencia y la libre concurrencia, ya sea a través de financiamiento, elaboración de estudios, desarrollo de proyectos conjuntos o por medio de actividades de promoción y abogacía de la competencia.

La reunión anual de la RICE se celebró del 14 al 16 de abril de 2008 en Kioto, Japón. En ella se abordaron temas relacionados con el abuso del poder de negociación, las conductas unilaterales anticompetitivas y las concentraciones que impactan negativamente sobre el proceso de competencia económica. Dentro de las mesas de trabajo organizadas por la RICE, la CFC participó en la temática del fortalecimiento institucional, que atañe a las autoridades de competencia, y presentó su experiencia en la mejora del desempeño a partir de una combinación óptima de recursos humanos y financieros.

Como parte de las actividades de capacitación, delegaciones de servidores públicos atendieron los talleres organizados por esta red, como el “ICN Workshop on Implementing the Recommended Practices for Merger Notification and Review Procedures” y el “2008 ICN Cartel Workshop” celebrados en marzo y octubre de 2008.

La participación de los servidores públicos en estos talleres permitió el intercambio de experiencias sobre las mejores prácticas y los desarrollos más importantes a nivel internacional en materia de concentraciones y cárteles. En el marco del último evento, el Presidente de la CFC participó en una reunión de trabajo denominada “Cracking Cartels, Recent International Developments”, donde comentó sobre los avances en la legislación de competencia en México para hacer frente a las distintas modalidades de cárteles que perjudican el bienestar de los consumidores.

Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC)

México se integró al Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) en 1993. Actualmente, APEC agrupa a 21 economías y fue creado con el fin de promover la liberalización, la facilitación del comercio y la inversión, así como para proporcionar cooperación técnica y económica entre sus miembros. En este marco, la CFC ha intercambiado experiencias con otras autoridades de competencia de los países miembros para adoptar mejores prácticas en materia de competencia económica, e involucrarse en temas de vanguardia regulatoria.

En enero de 2008, servidores públicos de la CFC se reunieron en México con una misión de funcionarios australianos para coordinar los trabajos de la Reunión Ministerial “APEC SOM Policy Dialogue on Structural Reform”. Esa reunión se realizó un mes después en Lima, Perú y fue liderada por el Presidente de la CFC en representación del Secretario de Economía.

El consenso alcanzado en la reunión consistió en continuar con la agenda de liberalización y facilitación del comercio entre las economías miembro de APEC. Además, se reiteró el apoyo para continuar con el proceso de integración económica regional a través de medidas arancelarias que faciliten el intercambio comercial, así como la promoción de reformas estructurales que tengan por objeto promover la competencia y el libre comercio en toda la región de Asia-Pacífico.

Como parte de este mecanismo de cooperación se ha obtenido una retroalimentación importante con otros países en materia de regulación económica. En junio de 2008, la CFC envió una delegación para participar en el “APEC Seminar for Sharing Experiences in APEC Economies on relations between Competition Authorities and Regulator Bodies”, que tuvo lugar en Bali, Indonesia. Por otro lado, en agosto de 2008, el Presidente de la Comisión participó en la Reunión Ministerial sobre Reforma Estructural, la cual tuvo lugar en Melbourne, Australia. Entre los temas discutidos se encontraron los retos políticos que

enfrenta el proceso de reforma estructural para ser implementada, y la necesidad de sostener un diálogo con la comunidad empresarial. Sin embargo, el debate central se efectuó en la sesión dedicada a los alcances que tiene una política de reforma regulatoria para llevar a cabo una reforma estructural.

Estos temas resultan muy importantes para el trabajo que la Comisión ha realizado como parte de sus propuestas para eliminar barreras legales y regulatorias que impiden el funcionamiento eficiente de los mercados.

Finalmente, una delegación de servidores públicos fue enviada para participar en el “4th APEC Training Course on Competition”, sostenido en Bali, Indonesia en noviembre de 2008. En esta reunión se intercambiaron experiencias con otras autoridades de competencia en temas relacionados con la Política Industrial y la Política de Competencia, así como en materia de mejores prácticas para combatir los cárteles.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

La UNCTAD, por sus siglas en inglés, fue creada en 1964 para promover la integración de los países en desarrollo dentro de una economía globalizada. Este organismo tiene un papel relevante como fuente de asistencia técnica que responde a las necesidades de fortalecimiento institucional que aquejan comúnmente a los países en desarrollo.

Del 15 al 17 de julio de 2008, el Presidente de la CFC participó en el “Noveno período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos (GIE) en Derecho y Política de la Competencia”.

En esta ocasión, la reunión estuvo centrada en el papel de la política de competencia como catalizador del crecimiento y desarrollo económicos. El Presidente de la CFC fungió como moderador durante la sesión dedicada a la revisión voluntaria entre pares de las Reglas de Competencia de Costa Rica, como una muestra del reconocimiento con el que cuenta la CFC a nivel internacional.

Adicionalmente, el Presidente de la CFC participó en una mesa redonda dedicada al intercambio de experiencias relativas a la independencia y credibilidad de las autoridades de competencia.

El acercamiento logrado con la UNCTAD ha permitido fortalecer los lazos con esta institución y, al mismo tiempo, abrir la posibilidad para desarrollar un plan de trabajo conjunto dirigido a la capacitación de funcionarios de las autoridades de competencia en Latinoamérica.

Este proyecto aún se encuentra en la fase de diseño, pero promete ser una contribución importante en el desarrollo de las agencias de competencia de reciente creación, en particular las latinoamericanas. Por medio de apoyos en los procesos de abogacía y en la aplicación de la legislación de competencia, las nuevas agencias encargadas de estas funciones tendrán mayores posibilidades para implementar sus políticas de promoción y defensa de la competencia económica.

Así, en agosto de 2009 la CFC recibió la pasantía del Oficial Administrador del Programa de Asistencia Técnica sobre Políticas de Competencia y Protección del Consumidor (COMPAL). La capacitación otorgada a este funcionario se concentró en el funcionamiento de la Comisión, el trabajo de sus áreas sustantivas y la explicación de sus procedimientos. Con ello, la CFC reitera su compromiso de colaborar y contribuir al desarrollo de las autoridades de competencia de otros países, en especial de nuestros hermanos latinoamericanos.

Foros Iberoamericano y Latinoamericano de Competencia Económica

El Foro Iberoamericano de Competencia Económica fue creado en el año 2002 como un centro donde las autoridades de competencia de los países iberoamericanos se reúnen anualmente para debatir y reflexionar sobre asuntos de competencia que son de interés común para esta zona geográfica. Por su parte, el Foro Latinoamericano de Competencia se creó en 2003 como una iniciativa de promoción efectiva de la política de competencia en Latinoamérica al amparo de la OCDE.

La edición del 2008 de estos Foros se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, Panamá. El Foro Iberoamericano se concentró en analizar la competencia en el mercado de los servicios profesionales, así como en el cálculo de las multas y los retos que se presentan en la aplicación de los programas de inmunidad.

Este último tema es de vital importancia para el combate a los cárteles, debido a que un programa de inmunidad bien diseñado contribuye a una más detección eficaz y oportuna de los mismos. Además, resulta fundamental en el contexto de consolidación de este programa en México. Durante el Foro Latinoamericano se discutieron asuntos relacionados con las cláusulas de competencia que se encuentran establecidas en los tratados comerciales.

La CFC señaló la importancia de incluir artículos específicos sobre competencia económica en los tratados comerciales, con el fin de impulsar el proceso de liberalización y apertura de un país.

El Foro concluyó con una actualización sobre los avances de dos proyectos de la OCDE en América Latina: “Reduciendo la Colusión en Proyectos de Licitación en Brasil y Chile”; y una sesión dedicada a la “Guía para Evaluar la Competencia” en México.

Escuela de Leyes de la Universidad de Fordham

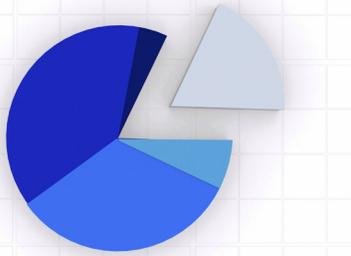
Desde 1982, la Escuela de Leyes de la Universidad de Fordham, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, ha organizado conferencias anuales donde se debaten cuestiones relacionadas con el comercio internacional y el combate a los monopolios.

En 2008, servidores públicos de la Comisión se beneficiaron de los cursos impartidos por esta universidad, tales como el “Course for Economists” y el “Refresher Course for Experience Competition Authority Officials”, los cuales estuvieron encaminados a fortalecer las habilidades técnicas en materia de economía y competencia.

Asimismo, en septiembre de 2008, el Presidente de la Comisión participó en la Conferencia denominada “Fordham Competition Law Institute’s 35th Annual Conference on International Antitrust Law and Policy”. En esta conferencia, la CFC contribuyó a las discusiones sobre la relevancia que tienen las actividades de abogacía para promover la competencia económica al interior de un país. En particular, compartió sus logros más importantes con respecto a su trabajo de abogacía en sectores clave de la economía mexicana, principalmente los mercados regulados como el financiero, energía, transporte y las telecomunicaciones.

Otras participaciones

Adicionalmente, en 2008 diversos servidores públicos de la CFC participaron en un gran número de eventos internacionales, ya sea por motivos de capacitación o bien para compartir las experiencias y mejores prácticas en materia de competencia económica. Así, representantes de la Comisión atendieron siete foros y programas internacionales dedicados a difundir las nuevas prácticas y conocimientos de avanzada en temas de competencia y regulación. Asimismo, participaron activamente en ocho Foros encaminados a compartir la experiencia mexicana en materia de competencia económica.



En este capítulo, se presenta información estadística sobre las acciones realizadas y los asuntos atendidos por la Comisión Federal de Competencia durante el 2008.

Además, se incluyen cuadros con datos históricos sobre los asuntos concluidos por la CFC desde el año de su creación.



Cuadro 12. Asuntos atendidos, 2007-2008

Total	2007	2008
Recibidos	768	546
Concluidos ¹	738	581
En proceso	145	110
Concentraciones		
Recibidos	259	187
Notificaciones ²	173	120
Avisos de concentración ³	82	64
Investigaciones de oficio	0	0
Denuncias	4	3
Concluidos	266	192
Autorizadas	162	114
Autorizadas con condiciones	8	0
No autorizadas	1	0
Avisos procedentes ⁴	84	68
Avisos no procedentes	0	1
Otros ⁵	11	9
En proceso	21	16
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia		
Recibidos	39	156
Investigaciones de oficio	2	2
Denuncias	37	154
Concluidos	46	152
Sanción o recomendación	4	0
Conforme con el artículo 41 del Reglamento de la LFCE	0	0
Otras ⁶	80	152
En proceso	38	43
Licitaciones, concesiones y permisos		
Recibidos ⁷	402	152
Concluidos	369	188
Opinión favorable	76	126
Opinión favorable condicionada	0	15
Opinión no favorable	0	0
Otros	293	47
En proceso	67	31
Consultas		
Recibidos	22	26
Concluidos	20	23
En proceso	4	7
Recursos de reconsideración		
Recibidos	38	24
Concluidos	37	23
En proceso	4	5
Declaratoria de poder sustancial y condiciones de competencia		
Recibidos	8	1
Concluidos	0	3
En proceso	10	8

¹ Casos cuya revisión en la esfera administrativa ha concluido.

² Concentraciones notificadas conforme con el artículo 20 de la LFCE.

³ Avisos de concentración previstos en el artículo 26 del RLFCE.

⁴ Decisiones adoptadas en avisos de concentración.

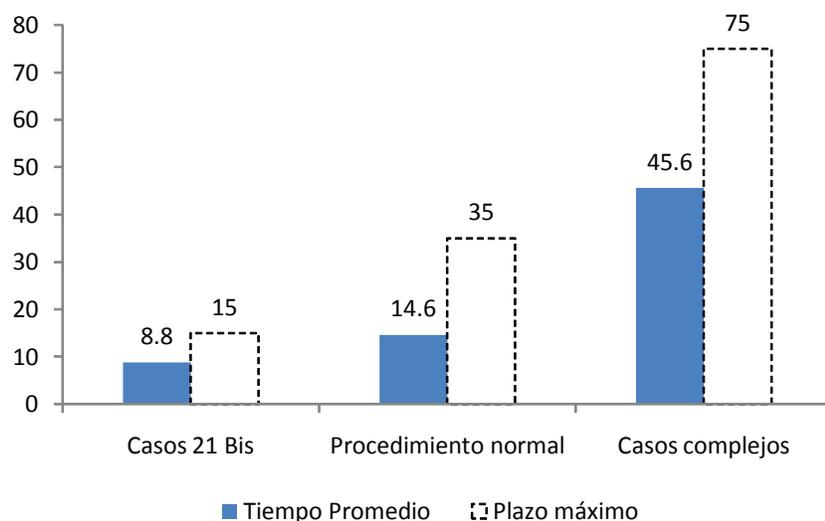
⁵ Incluye casos desechados, desistidos, no admitidos a trámite y cerrados.

⁶ Incluye investigaciones de oficio y denuncias desechadas, desistidas, no admitidas a trámite y cerradas.

⁷ Se refiere a participaciones en licitaciones públicas o privadas y asignaciones o cesiones de concesiones y permisos para explotar bienes del dominio de la nación o prestación de servicios públicos.

Gráfica 5. Concentraciones notificadas, 2008

Tiempo promedio de resoluciones en firme ¹



¹ Tiempo promedio de resolución, en días hábiles, de concentraciones notificadas conforme al artículo 20 de la LFCE. El plazo máximo se refiere al establecido en la LFCE, el cual comienza a partir de la recepción del escrito de notificación o, en su caso, de la documentación adicional solicitada.

Cuadro 13. Concentraciones, 2008

Valor de las transacciones ¹

Millones de salarios mínimos ²	Suma		Transacciones con alcance nacional		Transacciones con alcance internacional	
	Valor total (millones de pesos)	Número de Casos	Valor total (millones de pesos)	Número de Casos	Valor total (millones de pesos)	Número de Casos
Total	\$290,417.10	111	\$97,357.86	43	\$193,059.24	68
hasta 4.8	\$705.50	4	\$220.00	1	\$485.50	3
de 4.8 a 12.0	\$13,690.98	27	\$7,329.74	14	\$6,361.24	13
de 12.1 a 24.0	\$32,418.93	36	\$10,890.71	11	\$21,528.22	25
de 24.1 a 48.0	\$34,297.96	19	\$9,175.72	5	\$25,122.24	14
de 48.1 a 100.0	\$44,382.24	13	\$23,988.20	7	\$20,394.04	6
más de 100.0	\$164,921.49	12	\$45,753.49	5	\$119,168.00	7

¹ Incluye 111 concentraciones notificadas conforme con el artículo 20 de la LFCE que se concluyeron en 2008. Se excluyen tres notificaciones que fueron desistidas y dos cerradas, así como dos operaciones y una reestructura corporativa en las que no se contaba con información exacta sobre el monto de la transacción.

² Durante 2008 el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal fue de \$52.59 pesos.

Cuadro 14. Recursos de reconsideración atendidos, 2008**Asunto relacionado y resolución del recurso**

Concepto	2007	2008
Recibidos	38	24
Relacionados con concentraciones	6	0
Relacionados con prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	30	7
Relacionados con licitaciones, concesiones y permisos	0	0
Relacionados con consultas	0	1
Relacionados con declaratorias de poder sustancial y condiciones de competencia	1	6
Relacionados con opiniones	1	0
Otros	0	10
Concluidos ¹	37	23
Relacionados con concentraciones	7	0
Resolución confirmada	1	0
Resolución modificada	2	0
Resolución revocada	2	0
Desechados	2	0
Relacionados con prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	27	9
Resolución confirmada	13	7
Resolución modificada	8	0
Resolución revocada	3	1
Desechados	3	1
Relacionados con licitaciones, concesiones y permisos	2	0
Resolución confirmada	0	0
Resolución revocada	2	0
Relacionados con consultas	0	1
Resolución confirmada	0	0
Desechados	0	1
Relacionadas con declaratorias de poder sustancial y condiciones de competencia	0	7
Resolución confirmada	0	4
Resolución revocada	0	1
Desechados	0	2
Relacionadas con opiniones	1	0
Desechados	1	0
Otros	0	6
Desechados	0	6
En proceso	4	5

¹ Casos cuya revisión en la esfera administrativa ha concluido

Cuadro 15. Información sectorial, 2008
Asuntos concluidos por sector económico

Concepto	Suma	Concentraciones ¹	Prácticas monopólicas y CNT prohibidas	Consultas	Recursos de Reconsideración	Licitaciones, concesiones y permisos ²	Declaratorias
Total	491	119	152	23	23	171	3
Bienes de consumo y otros servicios	143	90	19	11	17	5	1
Telecomunicaciones y medios electrónicos	152	2	2	5	3	139	1
Servicios de infraestructura	177	11	131	4	3	27	1
Servicios financieros	19	16	0	3	0	0	0

¹ Incluye las concentraciones notificadas conforme al artículo 20 de la LFCE.

² No incluye los permisos de gas LP

Cuadro 16. Información sectorial, 2008
Servicios financieros

Concepto	Suma	Concentraciones ¹	Prácticas monopólicas y CNT prohibidas	Consultas	Recursos de Reconsideración	Licitaciones, concesiones y permisos ²	Declaratorias
Total	19	16	0	3	0	0	0
Bancos	6	6	0	0	0	0	0
Correaje	2	1	0	1	0	0	0
Seguros y pensiones	1	1	0	0	0	0	0
Afores	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamiento y factoraje	1	1	0	0	0	0	0
Mixtas	0	0	0	0	0	0	0
Créditos	9	7	0	2	0	0	0

¹ Incluye las concentraciones notificadas conforme al artículo 20 de la LFCE.

² No incluye los permisos de gas LP

Cuadro 17. Información sectorial, 2008
Telecomunicaciones y medios electrónicos

Concepto	Suma	Concentraciones ¹	Prácticas monopólicas y CNT prohibidas	Consultas	Recursos de Reconsideración	Licitaciones, concesiones y permisos ²	Declaratorias
Total	152	2	2	5	3	139	1
Telecomunicaciones	19	0	1	4	3	10	1
Enlaces punto-punto	5	0	0	0	1	4	0
Servicios satelitales	7	0	0	2	0	5	0
Telefonía fija	3	0	1	1	1	0	0
Telefonía móvil	4	0	0	1	1	1	1
Radiolocalización y recuperación de vehículos	0	0	0	0	0	0	0
Medios electrónicos	133	2	1	1	0	129	0
Radiodifusión	123	2	0	0	0	121	0
Internet ³	0	0	0	0	0	0	0
Televisión abierta	8	0	0	0	0	8	0
Televisión restringida	2	0	1	1	0	0	0

¹ Incluye las concentraciones notificadas conforme al artículo 20 de la LFCE.

² No incluye los permisos de gas LP

³ Los servicios de triple play se contabilizan en telefonía fija

Cuadro 18. Información sectorial, 2008
Infraestructura

Concepto	Suma	Concentraciones ¹	Prácticas monopólicas y CNT prohibidas	Consultas	Recursos de Reconsideración	Licitaciones, concesiones y permisos ²	Declaratorias
Total	177	11	131	4	3	27	1
Transporte aéreo	19	7	7	2	2	1	0
Gas natural	8	4	3	0	1	0	0
Puertos	30	0	3	2	0	25	0
Transporte ferroviario	2	0	0	0	0	1	1
Carreteras	118	0	118	0	0	0	0

¹ Incluye las concentraciones notificadas conforme al artículo 20 de la LFCE.

² No incluye los permisos de gas LP

Cuadro 19. Información sectorial, 2008
Bienes de consumo y otros servicios

Concepto	Suma	Concentraciones ¹	Prácticas monopólicas y CNT prohibidas	Consultas	Recursos de Reconsideración	Licitaciones, concesiones y permisos ²	Declaratorias
Total	143	90	19	11	17	5	1
Agropecuario y agrícola	1			1			
Alimentos	8	6	2				
Alquiler de inmuebles	4	4					
Bebidas	11	3	6		2		
Comercio	4	1	1	2			
Construcción	11	11					
Correos y mensajería	0						
Electricidad	7	3				4	
Entretención y esparcimiento	5	4	1				
Farmacéuticos	4	2	1		1		
Gas LP	10	1		1	6	1	1
Hoteles	5	5					
Maquinaria y equipo	8	7		1			
Metalurgia	1	1					
Minería	5	5					
Otras industrias manufactureras	2	1		1			
Otras sustancias químicas y derivados del petróleo	8	7		1			
Papel, productos de papel y empresas editoriales	4	4					
Partes y accesorios para automóviles	10	9	1				
Productos metálicos	3	3					
Productos no metálicos	0						
Productos plásticos	4	4					
Restaurantes	2	1		1			
Servicios diversos	18	8	1	3	6		
Servicios profesionales y personales	2		1		1		
Siderurgia	0						
Textiles	0						
Transporte terrestre	5		5				
Transporte marítimo	1				1		
Vidrio	0						

¹ Incluye las concentraciones notificadas conforme al artículo 20 de la LFCE.

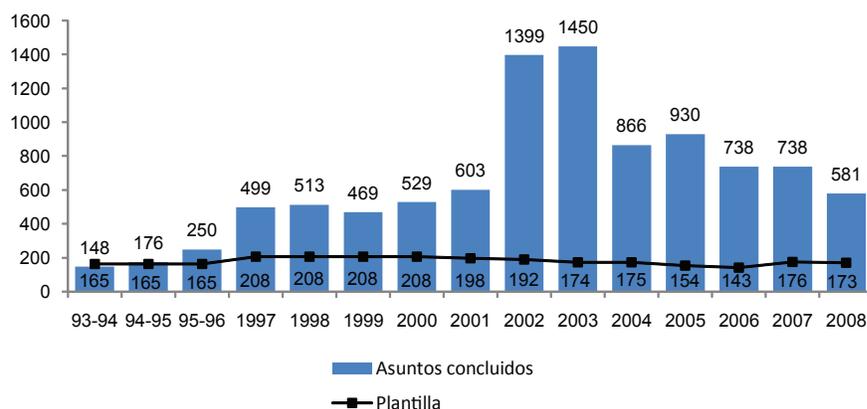
² No incluye los permisos de gas LP

Cuadro 20. Asuntos concluidos, 1993-2008

Asunto	Suma	Julio-junio			2do. sem. 1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
		93-94	94-95	95-96													
Total	10081	148	176	250	192	499	513	469	529	603	1399	1450	866	930	738	738	581
Concentraciones	3149	57	89	109	71	218	195	245	276	311	260	196	194	218	252	266	192
Prácticas monopólicas	807	30	16	27	17	52	50	41	63	64	68	38	42	62	39	46	152
Licitaciones, concesiones, permisos y declaratorias	4761	34	25	31	78	154	163	96	99	101	783	1122	563	568	384	369	191
Consultas	567	14	31	48	14	49	64	41	39	49	40	44	32	26	33	20	23
Recursos de reconsideración	782	13	15	35	12	26	40	41	49	75	247	50	33	56	30	37	23
Otros	15	0	0	0	0	0	1	5	3	3	1	0	2	0	0	0	0

Gráfica 6. Asuntos concluidos y personal, 1993-2008
Comparación sobre bases anuales ¹

	93-94	94-95	95-96	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Asuntos concluidos	148	176	250	499	513	469	529	603	1399	1450	866	930	738	738	581
Plantilla	165	165	165	208	208	208	208	198	192	174	175	154	143	176	173



¹ Se omitió el segundo semestre de 2006 para homologar los periodos que se comparan.

Cuadro 21. Concentraciones, 1993-2008
Tipo de resolución

Asunto	Suma	Julio-junio			2do. sem. 1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
		93-94	94-95	95-96													
Total	3,149	57	89	109	71	218	195	245	276	311	260	196	194	218	252	266	192
Autorizadas	2,830	52	83	99	63	208	187	220	181	268	238	186	181	202	234	246	182
Condicionadas	88	5	4	7	3	3	1	6	20	8	5	2	4	8	4	8	0
No autorizadas	25	0	1	0	0	2	1	3	3	2	2	3	1	2	4	1	0
Otras ¹	206	0	1	3	5	5	6	16	72	33	15	5	8	6	10	11	10

¹ Incluye asuntos desechados, desistidos, no admitidos a trámite y cerrados

Cuadro 22. Prácticas Monopólicas y otras restricciones a la competencia
Tipo de resolución

Asunto	Suma	Julio-junio			2do. sem. 1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
		93-94	94-95	95-96													
Total	807	30	16	27	17	52	50	41	63	64	68	38	42	62	39	46	152
Denuncias	646	19	6	14	8	25	33	26	55	46	59	33	34	58	36	44	150
Sanción v/o recomendación	82	4	1	5	0	2	9	3	7	6	20	6	6	9	1	3	0
Por artículo 41 del RLFCE	12	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	0	3	0	0	0	0
Cierres	188	1	1	3	5	6	12	12	34	17	17	11	10	32	11	14	2
Otras ¹	364	14	4	6	3	17	11	10	12	21	19	16	15	17	24	27	148
Investigaciones de oficio	161	11	10	13	9	27	17	15	8	18	9	5	8	4	3	2	2
Sanción v/o recomendación	69	6	6	10	2	13	5	6	4	7	3	0	2	2	2	1	0
Por artículo 41 del RLFCE	7	0	0	0	0	0	0	1	0	3	3	0	0	0	0	0	0
Cierres	85	5	4	3	7	14	12	8	4	8	3	5	6	2	1	1	2

¹ Incluye asuntos desechados, desistidos, no admitidos a trámite y cerrados

Cuadro 23. Licitaciones, concesiones y permisos
Tipo de decisión

Asunto	Suma	Julio-junio			2do. sem. 1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
		93-94	94-95	95-96													
Total	4,758	34	25	31	78	154	163	96	99	101	783	1,122	563	568	384	369	188
No objetada	1037	30	25	22	63	136	146	90	79	64	25	37	26	77	15	76	126
Condicionada	37	1	0	7	0	1	8	1	2	1	0	0	0	0	1	0	15
Objetada	19	0	0	0	1	2	3	3	6	1	3	0	0	0	0	0	0
Otras ¹	3665	3	0	2	14	15	6	2	12	35	755	1085	537	491	368	293	47

¹ Incluye asuntos desechados, desistidos, no admitidos a trámite y cerrados. Los avisos de gas LP se registran desde 2002.

Cuadro 24. Recursos de reconsideración
Tipo de decisión

Asunto	Suma	Julio-junio			2do. sem. 1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
		93-94	94-95	95-96													
Total	777	13	15	35	12	26	40	41	49	75	247	50	33	56	30	32	23
Decisiones confirmadas	420	1	6	6	9	17	29	17	19	27	155	36	13	44	15	15	11
Decisiones modificadas	61	1	1	2	0	2	5	5	4	13	14	2	1	3	2		6
Decisiones revocadas	80	5	3	5	1	2	3	2	4	13	13	2	7	3	9	6	2
Desechados	203	5	5	21	2	3	3	17	19	16	65	10	12	6	4	5	10
Otros ¹	13	1	0	1	0	2	0	0	3	6	0	0	0	0	0	0	0

¹ Incluye asuntos desistidos o sin materia

Cuadro 25. Multas, 2008

Concepto	Número	Monto
Impuestas	6	\$1,249,015.00
Revocadas	0	\$0.00
En recurso de reconsideración	0	\$0.00
En juicios de amparo y nulidad fiscal	0	\$0.00
Modificadas¹	0	\$0.00
En recurso de reconsideración	0	\$0.00
Por juicios de nulidad fiscal	0	\$0.00
Efectivas	6	\$1,249,015.00
Concentraciones notificadas en forma extemporánea	6	\$1,249,015.00
Prácticas monopólicas	0	\$0.00
Pagadas²	19	\$68,512,952.00
Concentraciones notificadas en forma extemporánea	6	\$1,249,015.00
Prácticas monopólicas	13	\$67,263,937.00

¹ El monto equivale a la reducción de la multa durante el recurso de reconsideración o revisiones jurisdiccionales

² Multas pagadas en 2008, independientemente del año en que fueron impuestas.

Concentraciones concluidas, 2008
Notificadas conforme con el artículo 20 de la LFCE

Agentes	Inicio ¹	Conclusión	Resolución
Fermaca Global LP / Moral Energy Holdings de México, S. de R.L. de C.V.	11/01/2008	31/01/2008	Autorizada
Laureate Education, Inc / Universidad Tecnológica de México, S.C.	11/01/2008	29/05/2008	Autorizada
Fundación Carso, A.C. / US Commercial Corp, S.A.B. de C.V.	11/01/2008	31/01/2008	Autorizada
Valspar Mexicana S.A. de C.V.; The Valspar Corporation; Valspar Aries Coatings S. de R.L. de C.V.	15/01/2008	31/01/2008	Autorizada
Rank Group Limited / Alcoa, Inc.	15/01/2008	29/04/2008	Autorizada
Fasa Investment Limitada / Farmacias Benavides, S.A.B. de C.V.	15/01/2008	31/01/2008	Autorizada
Barceló Corporación Empresarial S.A.; Marathon Playa (BEL) SPRL / GPI Investment Holdings (Belgium) BVBA; Playa Hotels & Resorts S.L.	15/01/2008	14/02/2008	Autorizada
Sonepar, S.A. / Hagemeyer, NV	15/01/2008	31/01/2008	Autorizada
Creación de Empaques Originales, S.A. de C.V.; Geotel, S.A. de C.V. / Empaques Moldeados de América, C.V.	18/01/2008	14/02/2008	Autorizada
Acciona Inmobiliaria, S.L.U o S.R.L. / Grupo Parque Reforma, S.A. de C.V.; Inmobiliaria Parque Reforma, S.A. de C.V.; Desarrollos y Construcciones, S.A. de C.V.; Desarrollos y Construcciones Residenciales, S.A. de C.V.; Ecología del Agua, S.A. de C.V.	25/01/2008	14/02/2008	Autorizada
Hipotecaria Bajío, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada / Factor Bajío, S.A. de C.V. Organización Auxiliar de Crédito	29/01/2008	14/02/2008	Autorizada
Citigroup Global Investments Real Estate LP, LLC; CCP NA Equity I, LLC; CPI NA Loreto Equity, B.V.; CPI NA Loreto Debt, B.V.; Replay Resorts, Inc. / TSD Loreto Partners, S. en C. por A. de C.V.; Loreto Bay Hotel Partners, S. en C. por A. de C.V.	05/02/2008	21/02/2008	Autorizada
Fresnillo Limited / Compañía Fresnillo, S.A. de C.V.	08/02/2008	28/02/2008	Autorizada
Jinchuan Group Ltd / Tyler Resources Inc.; Recursos Tyler, S.A. de C.V.	08/02/2008	21/02/2008	Autorizada
Ingersoll-Rand Company Limited / Trane Inc.; Trane, S.A. de C.V.; Trane Sistemas Integrales, S. de R.L. de C.V.; Trane Logística, S.A. de C.V.; Industria Cerámica del Centro, S.A. de C.V.; Minera Industrial Regiomontana, S.A. de C.V.	08/02/2008	29/04/2008	Autorizada
Factoring Corporativo, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada / Centro de Computación y Ventas, S.A. de C.V.; Portafolio de Negocios, S.A. de C.V.	13/02/2008	01/04/2008	Autorizada

InterGen NV / TransAlta México, S.A. de C.V.	14/03/2008	10/04/2008	Autorizada
Hexion Specialty Chemicals, Inc. / Huntsman Corporation	28/03/2003	15/08/2008	Autorizada
Grupo Convertidor Industrial, S.A. de C.V. / Galas de México, S.A. de C.V.	01/04/2008	06/06/2008	Autorizada
UIR Torre Cuadrada, S.A. de C.V. / Operadora GC, S.A. de C.V.	09/04/2008	29/04/2008	Autorizada
AXA, S.A. / Seguros ING, S.A. de C.V.	11/04/2008	12/05/2008	Autorizada
Advantage Partners IV, LP; Japan Ireland Investment Partners; AP Cayman Partners II, LP; SILLC Holdings, LLC / GST Autoleather, Inc.	11/04/2008	12/05/2008	Autorizada
Ospraie Advisors LP / ConAgra Foods, Inc.	16/04/2008	12/05/2008	Autorizada
Alea, S.A.B. de C.V. / Italcafé, S.A. de C.V.; Grupo Amigos de San Ángel, S.A. de C.V.; Amigos de Perisur, S.A. de C.V.; Amigos de Torreón, S.A. de C.V.	17/04/2008	29/05/2008	Autorizada
Minerales Monclova, S.A. de C.V. / Minera Carbonífera Río Escondido, S.A. de C.V.; Minera del Norte, S.A. de C.V.; Cerro de Mercado, S.A. de C.V.	25/04/2008	06/06/2008	Autorizada
Aecom Technology Corporation / Tyco International Ltd	30/04/2008	22/05/2008	Autorizada
Platinum Equity LLC / Delphi Corporation	08/05/2008	03/07/2008	Autorizada
Hon Hai Precision Industry, Co / Sanmina-SCI Systems de México, S.A. de C.V.	09/05/2008	19/06/2008	Autorizada
Grupo Acir Radio, S.A. de C.V.; Grupo Acir Comunicaciones, S.A. de C.V.	20/05/2008	06/06/2008	Autorizada
The Bank Of New York / Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero	23/05/2008	06/06/2008	Autorizada
Porsche Automobil Holding SE / Volkswagen AG	26/05/2008	19/06/2008	Autorizada
Playa Hotels & Resorts SL / Hyatt Regency Cancún	28/05/2008	19/06/2008	Autorizada
New Gold, Inc. / Metallica Resources, Inc.	29/05/2008	19/06/2008	Autorizada
Mitsui & Co Ltd; Toyo Engineering Corporation / Earth Tech Mexican Holdings, S.A. de C.V.	02/06/2008	03/07/2008	Autorizada
Korean Boleo Corporation, S.A. de C.V. / Minería y Metalúrgica del Boleo, S.A. de C.V.	02/06/2008	19/06/2008	Autorizada
Carlyle Mexico Partner, LP / Compañía Internacional de Comercio, S.A. de C.V.; Vitacilina Corporation of America	04/06/2008	03/07/2008	Autorizada
Hewlett Packard Company / Electronic Data System Corporation	05/06/2008	26/06/2008	Autorizada
IACNA México Holdings, S. de R.L. de C.V. / Carcoustics de México, S.A. de C.V.	10/06/2008	28/08/2008	Autorizada
AMB Property Corporation / G. Acción, S.A. de C.V.	16/06/2008	3/07/2008	Autorizada
First Reserve Corporation; Schlumberger Limited / Saxon Energy Services, Inc.	17/06/2008	18/07/2008	Autorizada
International Paper Company / Weyerhaeuser de México, S.A. de C.V.	19/06/2008	10/07/2008	Autorizada
Pacifcor, LLC / Dura Automotive Systems	23/06/2008	3/07/2008	Autorizada
LS Cable Ltd / Superior Essex Inc.; Essex Group México, S.A. de C.V.; Grupo Essex de México, S. de R.L. de C.V.; Essex Comercial México; S. de R.L. de C.V.	24/06/2008	3/07/2008	Autorizada
Ridge VR Property Holding Company, LLC / Viviendas y Naves de Monterrey, S.A. de C.V. / Reit Propiedades Industriales, S. de R.L. de C.V.	24/06/2008	18/07/2008	Autorizada
Delta Air Lines, Inc. / Northwest Airlines Corporation	26/06/2008	02/10/2008	Autorizada
Kenner Equities IV, LP / L&P Aluminum Holdings, LLC	27/06/2008	18/07/2008	Autorizada
Mars Incorporated / Wm Wrigley Jr Company; Dulces de las Américas, S. de R.L. de C.V.; Wrigley México S. de R.L. de C.V.	30/06/2008	24/07/2008	Autorizada
Sinca Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Capitales; Gas Natural México, S.A. de C.V.; Sistemas de Administración y Servicios, S.A. de C.V.; Gas Natural SDG, S.A.	03/07/2008	18/07/2008	Autorizada
Quimmco, S.A. de C.V. / Forja de Monterrey, S.A. de C.V. / Desarrollo Inmobiliario Delta, S.A. de C.V.	04/07/2008	24/07/2008	Autorizada
InterGen, NV; InterGen Libramiento Intermediary BV; InterGen Libramiento BV / Green Energy Libramiento, S. de R.L.	04/07/2008	2/10/2008	Autorizada
Operadora Zamlo, S.A. de C.V.; Inmobiliaria Zamlo, S.A. de C.V. / Productora de Papel, S.A. de C.V.	04/07/2008	18/07/2008	Autorizada
National Adhesives (Mexico) Holding Ltd / National Starch & Chemical, S.A. de C.V.	07/07/2008	15/08/2008	Autorizada
Barceló Corporación Empresarial, S.A. / Playa Hotels & Resorts, SL	10/07/2008	24/07/2008	Autorizada
Aerófrisco, S.A. de C.V.; Sercotel, S.A. de C.V.; Inmobiliaria Carso, S.A. de C.V.; Seguros Inbursa, S.A.	11/07/2008	13/08/2008	Desistimiento
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex / Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	16/07/2008	28/08/2008	Autorizada
Henkel Capital, S.A. de C.V. / National Adhesives (Mexico) Holding Ltd	17/07/2008	2/10/2008	Autorizada
Envases Universales de México, S.A.P.I. de C.V. / Industrias Innopack, S.A. de C.V.; Metalpack, S.A. de C.V.	21/07/2008	04/09/2008	Autorizada
Criteria Caixacorp, S.A. / Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.	24/07/2008	02/10/2008	Autorizada
Mexichem, S.A.B. de C.V.; Amanco México, S.A. de C.V.; Industrias Nacobre, S.A. de C.V. / Tubos Flexibles, S.A. de C.V.	25/07/2008	25/08/2008	Cierre
CM Invest 1702 Corporacion Internacional, ETVE, SL / Grupo Su Casita, S.A. de C.V.	25/07/2008	28/08/2008	Autorizada

JCIM México Properties, S. de R.L. de C.V. / Johnson Controls Automotriz México, S. de R.L. de C.V. / Johnson Controls Interiors, S. de R.L. de C.V. / Interiores JCI, S. de R.L. de C.V.	25/07/2008	04/09/2008	Autorizada
GMR Holdings Private Limited / InterGen NV	11/08/2008	28/08/2008	Autorizada
GP Capital Partners V LP / Playa Hotels & Resorts SL	11/08/2008	28/08/2008	Autorizada
UIR Insurgentes, S.A. de C.V. / Almena Desarrolladora, S.A. de C.V.	12/09/2008	09/10/2008	Autorizada
Inbev, N.V./S.A. / Anheuser-Busch Companies, Inc.	17/09/2008	02/10/2008	Autorizada
Corporación Inmobiliaria Vesta, S. de R.L. de C.V. / International Asset Management Belgium BVBA	19/09/2008	09/10/2008	Autorizada
Operadora Cinépolis, S.A. de C.V. / Grupo Cinemex, S.A. de C.V.	23/10/2008	12/12/2008	Desistimiento
Mexichem, S.A.B. de C.V.; Amanco México, S.A. de C.V. / Tubos Flexibles, S.A. de C.V.	24/09/2008		Cierre
Weatherford Holdings México, S. de R.L. de C.V.; Weatherford Energy Services, S. de R.L. de C.V. / Meyer & Associates, S.A. de C.V.; Canam Equipment Holdings, S.A. de C.V.; Servicios Avanzados de Perforación, S. de R.L. de C.V.	29/09/2008	13/11/2008	Autorizada
Houseware Solutions Enterprise, S.A.P.I. de C.V.; Persona Física / Cinsa, S.A. de C.V.	17/09/2008	16/10/2008	Autorizada
Aranal, S.A. de C.V. / Industrializadora de Maíz, S.A.	01/10/2008	27/11/2008	Autorizada
Temasek Holdings (Private) Limited / Merrill Lynch & Co. Inc.	10/10/2008	13/11/2008	Autorizada
Grupo Modelo, S.A.B. de C.V. / Distribuidora Pacífico y Modelo de Culiacán, S.A. de C.V.; Dispamocusa, S.A. de C.V.; Desarrolladora Integral de Negocios de Culiacán, S.A. de C.V.; Inmobiliaria Urbana Sinaloense, S.A. de C.V.	14/10/2008	04/12/2008	Autorizada
The Bank of Nova Scotia / Globalcard, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada; Pacific Card Holdings, S.A. de C.V.	20/10/2008	13/11/2008	Autorizada
OHL Desarrollos México, S.A. de C.V. / Obrascón Huarte Lain Desarrollos, S.L; Obrascón Huarte Lain, S.A.	20/10/2008	13/11/2008	Autorizada
Advent Internacional Corporation / Monte de México, S.A. de C.V.	28/10/2008	13/11/2008	Autorizada
Cash America International, Inc. / Creazione Estilo, S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.	29/10/2008	13/11/2008	Autorizada
Bank of America Corporation / Merrill Lynch & Co. Inc.	31/10/2008	27/11/2008	Autorizada
Hipotecaria Vértice, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R.; Latin Mortgage Services, Llc; Latin Mortgage Services 2, Llc; Latin Mortgage Services 3, Llc; Latin Mortgage Services 4, Llc; Latin Mortgage Services 5, Llc; Latin Mortgage Services 6, Llc	10/11/2008	10/12/2008	Autorizada
Entretimiento GM de México, S.A. de C.V. / Grupo Cinemex, S.A. de C.V.; Symphony Susbising Vehicle, S. de R.L. de C.V.	12/11/2008	10/12/2008	Autorizada
Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero / CMC Holding Delaware, Inc.	12/11/2008	04/12/2008	Autorizada
HM Treasury / The Royal Bank of Scotland Group Plc	13/11/2008	04/12/2008	Autorizada
SC GP Company III; Southern Cross Capital Partners III, LP; Southern Cross Latin America Private Equity Fund III, LP; Degomex Holding, LP; Gestora Metevco Holding Limitada CPA / Servicios Corporativos Javier, S.A.P.I. de C.V.	24/11/2008	16/12/2008	Autorizada
RadioShack Corporation; Tandy International Corporation / Radio Shack de México, S.A. de C.V.; Logistic Answer, S.A. de C.V.; Retail Answer, S.A. de C.V.	26/11/2008	10/12/2008	Autorizada
Holding Monex, S.A. de C.V.; Precard, S.A. de C.V. / Prestaciones Universales, S.A. de C.V.	03/12/2008	16/12/2008	Autorizada
The Bank of Nova Scotia / Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A.B. de C.V.	08/12/2008	16/12/2008	Autorizada
Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V. / Grupo Gigante, S.A.B. de C.V.	26/10/2007		Desistimiento
Centerbridge Capital Partners, L.P. / Dana Corporation	04/12/2007	24/01/2008	Autorizada
Givaudan, S.A. / Imperial Chemical Industries PLC	06/12/2007	14/02/2008	Autorizada
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. / Telmex Internacional, S.A.B. de C.V. / Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	17/12/2007	24/01/2008	Autorizada
Abertis Aeroports, S.A. / Desarrollo de Concesiones Aeroportuarias, S.L.; Aeropuertos Mexicanos del Pacífico, S.A. de C.V.	19/12/2007	17/01/2008	Autorizada
Aero Servicios Vanguardia, S.A. de C.V. / Aviación Comercial de América, S.A. de C.V.	19/12/2007	17/01/2008	Autorizada
Cabi Control, S.A. de C.V. / Cabi Leja, S.A. de C.V.; Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V.; Hexagon, S.A. de C.V.; Prisma Inversiones, S.A. de C.V.	20/12/2007	31/01/2008	Autorizada
Rexel, S.A. / Hagemeyer NV	20/12/2007	31/01/2008	Autorizada
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria; fideicomisos F/248150 y F/248169 / Citicapital, S.A. de C.V.	20/12/2007	17/01/2008	Autorizada
Isthmar Hotels FZE/ Nakheel Hotels Palmilla México, LLC; GSEM Palmilla, LLC	13/02/2008	06/03/2008	Autorizada
Merrill Lynch Credit Products LLC; Grupo Inmobiliario SMS, S.A. de C.V. / Consorcio MK, S.A. de C.V.	14/02/2008	29/02/2008	Autorizada

Suez, Société Anonyme a Conseil d' Administration / Gas Natural, SDG, S.A.	19/02/2008	6/03/2008	Autorizada
Grupo Acir Radio, S.A. de C.V. / Grupo Acir Comunicaciones, S.A. de C.V.	20/02/2008	06/03/2008	Autorizada
Berkshire Hathaway, Inc. / Marmon Holdings, Inc.	20/02/2008	6/03/2008	Autorizada
Empresarios Industriales de México, S.A. de C.V. / Entretenimiento GM de México, S.A. de C.V.; Latin America Movie Theatres, S.A.P.I. de C.V.	25/02/2008	1/04/2008	Autorizada
Mexichem Derivados, S.A. de C.V. / Quimir, S.A. de C.V.	25/02/2008	6/06/2008	Autorizada
Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.; SD Ineval Institución para el Deposito de Valores, S.A. de C.V.; Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V.; MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V.; BBVA Bancomer, S.A., Institución de Ban	28/02/2008	13/03/2008	Autorizada
PLD MX Acquisition, S. de R.L. de C.V. / Intramerica Industrial del Norte, S. de R.L. de C.V.; Intramerica Industrial Properties II, S. de R.L. de C.V.; Intramerica Industrial Properties	03/03/2008	01/04/2008	Autorizada
Hermosillo, S. de R.L. de C.V.	03/03/2008	01/04/2008	Autorizada
A-D Acquisition Holdings LLC; Harbinger Del-Auto Investment Company Ltd; Pardus DPH Holding LLC; Goldman Sachs & Co; UBS Securities LLC; Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated / Delphi Corporation	05/03/2008	01/04/2008	Autorizada
Grupo Simec, S.A.B. de C.V. / Corporación Aceros DM, S.A. de C.V.; Procesadora Industrial, S.A. de C.V.	06/03/2008	29/05/2008	Autorizada
Contrato de Fideicomiso No. 249068 de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria; Promociones Turísticas AV, S.A. de C.V.;	07/03/2008	1/04/2008	Autorizada
Desarrollos Costa Baja, S.A. de C.V.; Promociones Turísticas Costa Baja, S.A. de C.	11/03/2008	01/04/2008	Autorizada
Xignux Alimentos, S.A. de C.V. / Qualtia Alimentos, S. de R.L. de C.V.	12/03/2008	10/04/2008	Autorizada
Evalis, S.A. / Malta Industries, LLC	12/03/2008	10/04/2008	Autorizada
Morgan Stanley & Co. International Plc. / Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A.B. de C.V.	12/03/2008	10/04/2008	Autorizada
National Oilwell Varco, Inc. / Grant Prideco, Inc.	14/03/2008	29/04/2008	Autorizada
Bunge Limited / Corn Products International, Inc.	11/08/2008	16/10/2008	Autorizada
Sony Corporation of America / Sony BMG Music Entertainment; Sony BMG Music Entertainment (México), S.A. de C.V.; Top Entertainment Services, S. de R.L. de C.V.;	18/08/2008	04/09/2008	Autorizada
Westwood Entertainment, S.A. de C.V.	20/08/2008	4/09/2008	Autorizada
JMEX BV / Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A.B. de C.V.	22/08/2008	17/09/2008	Autorizada
FEMSA Cerveza, S.A. de C.V. / Carta Blanca de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.	28/08/2008	13/11/2008	Autorizada
Schaeffler KG / Continental AG	08/09/2008	25/09/2008	Autorizada
Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. / Financiadora de Proyectos de Infraestructura, S. de R.L. de C.V. / OHL Concesiones, S.L. / Obrascón Huarte Lain, S.A. / OHL Concesiones México, S.A. de C.V.	08/09/2008	16/12/2008	Autorizada
The Dow Chemical Company / Rohm and Haas Company	11/09/2008	2/10/2008	Autorizada
Gas Natural SDG, S.A. / Unión Fenosa, S.A.			

¹ Corresponde a la fecha de notificación, la cual no necesariamente coincide con el inicio del plazo legal.

Concentraciones concluidas, 2008

Denuncias

Agentes	Inicio	Conclusión	Resolución
Operadora Cinépolis, S.A. de C.V. vs Entretenimiento GM de México, S.A. de C.V.	09/12/2008	10/12/2008	Desechada
Entretenimiento GM de México S.A. de C.V. vs Operadora Cinépolis S.A. de C.V.	14/10/2008	28/10/2008	Desechada

Concentraciones concluidas, 2008**Avisos presentados conforme con el artículo 26 del RLFCE**

Agentes	Inicio	Conclusión	Resolución
Medex de México, S.A. de C.V.	07/01/2008	07/01/2008	Procedente
Office Depot Inc.	14/01/2008	14/01/2008	Procedente
WPP México, S. de R.L. de C.V.	15/01/2008	15/01/2008	Procedente
El Paso Energy International Company	09/01/2008	09/01/2008	Procedente
Sigma Alimentos, S.A. de C.V.	07/01/2008	07/01/2008	Procedente
Iusacell, S.A.B. de C.V.	07/01/2008	07/01/2008	Procedente
Mullen Family, LLC.	14/01/2008	14/01/2008	Procedente
Compañía Procter & Gamble México, S. de R.L. de C.V.	16/01/2008	16/01/2008	Procedente
Ternium, S.A.	18/01/2008	18/01/2008	Procedente
Ternium, S.A.	18/01/2008	18/01/2008	Procedente
Banco Mercantil del Norte, S.A.	09/01/2008	23/01/2008	Procedente
Tenedora Nemak, S.A. de C.V.	11/01/2008	29/01/2008	Procedente
Flowserve International, Inc.	11/01/2008	14/01/2008	Procedente
Navistar Financiamiento, S.A. de C.V.	14/01/2008	29/01/2008	Procedente
Berol, S. de R.L. de C.V.	14/01/2008	23/01/2008	Procedente
Hydrill, S.A. de C.V.	14/01/2008	14/02/2008	Procedente
A.C. Nielsen, A.C.	16/01/2008	28/05/2008	Procedente
Office Depot Inc.	17/01/2008	24/01/2008	Procedente
Luismin, S.A. de C.V.	18/01/2008	29/01/2008	Procedente
Dana Corporation	18/01/2008	11/02/2008	Procedente
Televisa, S.A. de C.V.	18/01/2008	14/02/2008	Procedente
Mittal Steel Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	21/01/2008	23/01/2008	Procedente
ArcelorMittal Tubular Productos Monterrey, S.A. de C.V.	22/01/2008	25/01/2008	Procedente
Invebaja, S.A. de C.V.	23/01/2008	24/01/2008	Procedente
Industrias Peñoles, S.A. de C.V.	23/01/2008	11/02/2008	Procedente
Cadena Mexicana de Exhibición, S.A. de C.V.	24/01/2008	24/01/2008	Procedente
Industrias Acros Whirlpool, S.A. de C.V.	24/01/2008	29/01/2008	Procedente
Banco Nacional de México, S.A.	24/01/2008	31/01/2008	Procedente
Cerámica Santa Anita, S.A. de C.V.	24/01/2008	13/02/2008	Procedente
Cifunsa Diesel, S.A. de C.V.	24/01/2008	12/02/2008	Procedente
Collins & Aikman Automotive Company de México, S.A. de C.V.	25/01/2008	15/02/2008	Procedente
Controinmuebles, S.A. de C.V.	12/02/2008	30/04/2008	Procedente
Praxair de México, S.A. de C.V.	26/02/2008	05/03/2008	Procedente
Viméxico, S.A. de C.V.	06/03/2008	10/03/2008	Procedente
Vitro, S.A.B. de C.V.	06/03/2008	27/03/2008	Procedente
TMM División Marítima, S.A. de C.V.	14/03/2008	25/03/2008	Procedente
Gemalto México, S.A. de C.V.	25/03/2008	09/04/2008	Procedente
WL Comunicaciones, S.A. de C.V.	28/03/2008	10/04/2008	Desechada
Banco Nacional de México, S.A.	03/04/2008	24/04/2008	Procedente
Ternium, S.A.	07/04/2008	09/04/2008	Procedente
Tokio Marine de Seguros, S.A. de C.V.	07/04/2008	09/04/2008	Procedente
Pridecomex Holding, S.A. de C.V.	18/04/2008	23/04/2008	Procedente
Controladora de Marcas Internacionales, S.A. de C.V.	07/05/2008	09/05/2008	Procedente
ING Insurance International B.V.	19/05/2008	23/06/2008	Procedente
Coca Cola Femsa, S.A.B. de C.V.	21/05/2008	07/07/2008	Procedente
Grupo Simec, S.A.B. de C.V.	17/06/2008	18/06/2008	Procedente
Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V.	19/06/2008	04/07/2008	Procedente

Inmuebles Banamex, S.A. de C.V.	19/06/2008	02/07/2008	Procedente
Pharmatech, S.A. de C.V.	02/07/2008	08/07/2008	Procedente
Sigma Alimentos Lácteos, S.A. de C.V.	14/07/2008	24/07/2008	Procedente
Wal Mart de México, S.A. de C.V.	15/07/2008	17/07/2008	Procedente
Cablemás, S.A. de C.V.	20/08/2008	04/09/2008	Procedente
Nescalín, S.A. de C.V.	20/08/2008	03/09/2008	Procedente
Guardian Industries VP, S. de R.L. de C.V.	27/08/2008	23/10/2008	Improcedente
Porcelanite Lamosa, S.A. de C.V.	27/08/2008	28/08/2008	Procedente
Coca Cola Femsa, S.A.B. de C.V.	28/08/2008	15/10/2008	Procedente
Luismin, S.A. de C.V.	03/09/2008	13/10/2008	Procedente
Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	09/09/2008	10/09/2008	Procedente
Nescalín, S.A. de C.V.	17/09/2008	07/10/2008	Procedente
Grupo Chen, S. de R.L. de C.V.	19/09/2008	07/10/2008	Procedente
Vactur, S.A. de C.V.	22/09/2008	17/10/2008	Procedente
Owens Corning México, S. de R.L. de C.V.	01/10/2008	16/10/2008	Procedente
Grupo Móvil Access, S.A. de C.V.	10/10/2008	13/11/2008	Procedente
Tenedora Nematik, S.A. de C.V.	05/11/2008	13/11/2008	Procedente
Ixe Grupo Financiero, S.A.B. de C.V.	21/11/2008	01/12/2008	Procedente
Enel Investment Holding, B.V.	11/12/2008	16/12/2008	Procedente
Grupo Industrial Bacardi de México, S.A. de C.V.	11/12/2008	12/12/2008	Procedente
Arteva Specialties, S de R.L. de C.V.	12/12/2008	16/12/2008	Procedente
Arcos Sercal Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V.	15/12/2008	16/12/2008	Procedente
Nematik, S.A.	16/12/2008	17/12/2008	Procedente

Licitaciones, 2008

Bases y evaluación de participantes

Agentes	Asunto	Inicio	Conclusión	Resolución
Acciona Energía México, S. de R.L. de C.V.	Evaluación de participantes	03/10/2008	12/12/2008	Cerrado
Comisión Federal de Electricidad	Bases	11/06/2008	21/08/2008	Concluido
Comisión Federal de Electricidad	Bases	02/04/2008	03/06/2008	Concluido
Beacon Marítima, S.A. de C.V.	Evaluación de participantes	29/05/2008	10/07/2008	Opinión favorable
Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.	Bases	15/01/2008	21/02/2008	Opinión favorable con condiciones
Adimistración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	Bases	07/03/2008	21/04/2008	Opinión favorable con condiciones
Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	Bases	02/04/2008	22/05/2008	Opinión favorable con condiciones
Destiladora del Valle, S.A. de C.V.	Evaluación de participantes	12/09/2008	28/10/2008	Opinión favorable
Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	Bases	27/05/2008	03/07/2008	Opinión favorable con condiciones
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (S.C.T.)	Bases	05/06/2008	03/07/2008	Opinión favorable con condiciones
Inmobiliaria Industrial del Golfo, S.A. de C.V.	Evaluación de participantes	24/10/2008	27/11/2008	Opinión favorable
Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.	Bases	16/06/2008	21/08/2008	Opinión favorable con condiciones
Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.	Bases	18/07/2008	09/10/2008	Opinión favorable con condiciones
Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B.; Maquinaria y servicios portuarios, S.A. de C.V.	Evaluación de participantes	04/03/2008	21/04/2008	Opinión favorable
Island Global Yatching, LTD	Evaluación de participantes	05/03/2008	21/04/2008	Opinión favorable
Administración Costera Integral Sustentable de Cozumel, S.A. de C.V.	Bases	19/12/2007	17/01/2008	Concluido
Dirección General de Aeronáutica Civil (S.C.T.)	Bases	18/07/2008	15/08/2008	Opinión favorable con condiciones
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, SA. de C.V.	Bases	23/07/2008	17/09/2008	Opinión favorable con condiciones
Amports de México, S.A. de C.V.	Evaluación de participantes	13/10/2008	16/12/2008	Opinión favorable
Promotora Inmobiliaria del Balsas, S.A. de C.V.	Evaluación de participantes	14/10/2008	16/12/2008	Opinión favorable
Infraestructura Portuaria Mexicana, S.A. de C.V.	Evaluación de participantes	14/10/2008	16/12/2008	Opinión favorable
Controladora de Terminales México, S.A. de C.V.	Evaluación de participantes	15/10/2008	16/12/2008	Opinión favorable
Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.	Evaluación de participantes	15/10/2008	24/11/2008	Se tuvo por no presentada
Clariond Bergé, S.A. de C.V., ahora denominada Bergé Desarrollos Logísticos México. S.A. de C.V.	Evaluación de participantes	15/10/2008	16/12/2008	Opinión favorable
Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	Bases	11/08/2008	04/09/2008	Opinión favorable con condiciones
Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.	Bases	11/08/2008	28/08/2008	Opinión favorable con condiciones
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (S.C.T.); Dirección General de Puertos y Marina Mercante (S.C.T.)	Bases	19/08/2008	28/08/2008	Opinión favorable con condiciones

Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.	Bases	29/08/2008	09/10/2008	Opinión favorable con condiciones
Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.	Bases	29/08/2008	09/10/2008	Opinión favorable con condiciones
Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	Bases	13/10/2008	10/12/2008	Opinión favorable con condiciones
Comisión Federal de Electricidad	Bases	12/08/2008	12/08/2008	Concluido

Cesiones, 2008

Agente	Inicio	Conclusión	Resolución
Persona Física	25/01/2008	18/04/2008	Cerrado
XEMAC-AM, S.A. de C.V.	21/02/2008	13/06/2008	Opinión favorable
XETHEY-AM, S.A. de C.V.	21/02/2008	29/04/2008	Opinión favorable
XHPY-FM, S.A. de C.V.	21/02/2008	29/04/2008	Opinión favorable
XEHES-AM, S.A. de C.V.	21/02/2008	29/04/2008	Opinión favorable
XESO-AM, S.A. de C.V.	21/02/2008	13/06/2008	Opinión favorable
XECHG-AM, S.A. de C.V.	21/02/2008	13/06/2008	Opinión favorable
XHSA-FM, S.A. de C.V.	21/02/2008	29/04/2008	Opinión favorable
XHMQ, S.A. de C.V.	21/02/2008	29/04/2008	Opinión favorable
XHTU-FM, S.A. de C.V.	21/02/2008	29/04/2008	Opinión favorable
XEOBS-AM, S.A. de C.V.	21/02/2008	29/04/2008	Opinión favorable
XHNZ-FM, S.A. de C.V.	21/02/2008	29/04/2008	Opinión favorable
Inversiones Nextel de México, S.A. de C.V.	21/02/2008	29/04/2008	Opinión favorable
Radio Pochutla, S.A. de C.V.	31/03/2008	13/06/2008	Opinión favorable
Persona Física	10/04/2008	25/07/2008	Opinión favorable
WL Comunicaciones, S.A. de C.V.	28/03/2008	16/12/2008	Opinión favorable
Persona Física	28/04/2008	02/10/2008	Opinión favorable
TV Ocho, S.A. de C.V.	24/06/2008	18/10/2008	Opinión favorable
Persona Física	25/06/2008	28/10/2008	Opinión favorable
Estéreo Sistema, S.A.	30/06/2008	28/10/2008	Opinión favorable
Estéreo Carmen, S.A. de C.V.	22/07/2008	28/10/2008	Opinión favorable
Estéreo Sistema, S.A.	22/07/2008	28/10/2008	Opinión favorable
Multimedios en Radiodifusión Morales, S.A. de C.V.	11/08/2008	25/09/2008	Opinión favorable
Persona Física	20/08/2008	28/10/2008	Opinión favorable
XHPSP-FM, S.A. de C.V.	20/08/2008	17/09/2008	Opinión favorable
XEPIC-AM, S.A. de C.V.	22/08/2008	17/09/2008	Opinión favorable
XHRQ-FM, S.A. de C.V.	22/08/2008	17/09/2008	Opinión favorable
Radio XHZZ-FM, S.A. de C.V.	22/08/2008	17/09/2008	Opinión favorable
Persona Física	22/08/2008	20/11/2008	Opinión favorable
Radio Grupo García de León, S.A. de C.V.	28/08/2008	20/11/2008	Opinión favorable
XHONG-FM, S.A. de C.V.	10/09/2008	20/11/2008	Opinión favorable
XHSN-FM, S.A. de C.V.	10/09/2008	20/11/2008	Opinión favorable
XEMAB-AM, S.A. de C.V.	10/09/2008	28/10/2008	Opinión favorable
Televisora Nacional, S.A. de C.V.	18/09/2008	20/11/2008	Opinión favorable
México Radio, S.A. de C.V.	12/11/2008	10/12/2008	Cerrado
México Radio, S.A. de C.V.	12/11/2008	10/12/2008	Cerrado
México Radio, S.A. de C.V.	12/11/2008	10/12/2008	Cerrado
Inversiones Nextel de México, S.A. de C.V.	04/10/2007	11/02/2008	Cerrado

Protel I-Next, S.A. de C.V.	22/10/2007	24/01/2008	Opinión favorable
Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	06/11/2007	24/03/2008	Opinión favorable
Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	06/11/2007	23/03/2008	Opinión favorable
Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	06/11/2007	24/03/2008	Opinión favorable
Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	06/11/2007	24/03/2008	Opinión favorable
Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	06/11/2007	24/03/2008	Opinión favorable
Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	06/11/2007	20/05/2008	Opinión favorable
XESO-AM, S.A. de C.V.	15/11/2007	18/01/2008	Cerrado
XHNF, S.A. de C.V.	15/11/2007	18/01/2008	Cerrado
XHSA-FM, S.A. de C.V.	15/11/2007	18/01/2008	Cerrado
XECHG-AM, S.A. de C.V.	15/11/2007	18/01/2008	Cerrado
XEHES-AM, S.A. de C.V.	26/11/2007	18/01/2008	Cerrado
XHNZ-FM, S.A. de C.V.	26/11/2007	18/01/2008	Cerrado
XEOBS-AM, S.A. de C.V.	26/11/2007	18/01/2008	Cerrado
XHPY-FM, S.A. de C.V.	26/11/2007	18/01/2008	Cerrado
México Radio, S.A. de C.V.	29/11/2007	13/06/2008	Opinión favorable
México Radio, S.A. de C.V.	29/11/2007	29/04/2008	Opinión favorable
México Radio, S.A. de C.V.	29/11/2007	29/04/2008	Opinión favorable
México Radio, S.A. de C.V.	29/11/2007	29/04/2008	Opinión favorable
México Radio, S.A. de C.V.	29/11/2007	03/06/2008	Opinión favorable
México Radio, S.A. de C.V.	29/11/2007	29/04/2008	Opinión favorable
México Radio, S.A. de C.V.	29/11/2007	29/04/2008	Opinión favorable
México Radio, S.A. de C.V.	29/11/2007	22/04/2008	Opinión favorable
XERIO-AM, S.A. de C.V.	04/12/2007	22/01/2008	Cerrado
XHTU-FM, S.A. de C.V.	04/12/2007	22/01/2008	Cerrado
XHTEY-AM, S.A. de C.V.	04/12/2007	22/01/2008	Cerrado
XEMAC-AM, S.A. de C.V.	04/12/2007	22/01/2008	Cerrado
XHMQ, S.A. de C.V.	04/12/2007	22/01/2008	Cerrado
Radiophone, S.A. de C.V.	17/12/2007	22/02/2008	Opinión favorable
XHMQ, S.A. de C.V.	04/12/2007	22/01/2008	Cerrado
Radiophone, S.A. de C.V.	17/12/2007	22/02/2008	Opinión favorable

Otorgamientos, 2008

Agente	Inicio	Conclusión	Resolución
Spacenet Satélites de México, S.A. de C.V.	08/10/2007	08/02/2008	Opinión favorable
Persona Física	29/10/2007	02/02/2008	Cerrado
Persona Física	29/10/2007	17/12/2008	Opinión favorable
Persona Física	30/10/2007	17/12/2008	Opinión favorable
Persona Física	30/10/2007	17/12/2008	Opinión favorable
Persona Física	30/10/2007	17/12/2008	Opinión favorable
Persona Física	30/10/2007	17/12/2008	Opinión favorable
Persona Física	01/11/2007	17/12/2008	Opinión favorable
Comunicaciones de Calvillo, A.C.	06/11/2007	25/01/2008	Opinión favorable
Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C.	08/11/2007	15/01/2008	Opinión favorable
Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C.	08/11/2007	15/01/2008	Opinión favorable
Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C.	08/11/2007	15/01/2008	Opinión favorable
Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C.	08/11/2007	15/01/2008	Opinión favorable
Por un Cuerámaro Mejor Comunicado, A.C.	14/11/2007	08/01/2008	Opinión favorable
Gobierno del Estado de Baja California Sur	14/11/2007	14/01/2008	Opinión favorable
H. Ayuntamiento Constitucional de Tlatlaya, Estado de México	29/11/2007	11/01/2008	Cerrado
H. Ayuntamiento Constitucional de Tlatlaya, Estado de México	29/11/2007	11/01/2008	Cerrado
Persona Física	29/11/2007	18/02/2008	Opinión favorable
Contigo Cultura y Tecnología, A.C.	30/11/2007	14/01/2008	Cerrado
Espacio y Cultura Radiofónica, A.C.	05/12/2007	14/01/2008	Cerrado
Instituto Americano Leonardo Da Vinci, A.C.	10/12/2007	04/03/2008	Opinión favorable
Universidad Autónoma Metropolitana	20/12/2007	14/01/2008	Opinión favorable
H. Ayuntamiento Constitucional de Tlatlaya, Estado de México	14/01/2008	18/02/2008	Opinión favorable
H. Ayuntamiento Constitucional de Tlatlaya, Estado de México	14/01/2008	18/02/2008	Opinión favorable
Gobierno del Estado de Sinaloa	18/01/2008	11/02/2008	Opinión favorable
Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C.	18/01/2008	24/03/2008	Opinión favorable
Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C.	18/01/2008	24/03/2008	Opinión favorable
Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C.	18/01/2008	24/03/2008	Opinión favorable
Persona Física	23/01/2008	12/05/2008	Cerrado
Valores Culturales, A.C.	23/01/2008	18/02/2008	Opinión favorable
Persona Física	19/02/2008	24/04/2008	Cerrado
Universidad Tecnológica de Tulancingo	03/03/2008	24/04/2008	Opinión favorable
Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, A.C.	13/03/2008	28/05/2008	Opinión favorable
Grupo Radiofónico del Río, S.C. de R.L. de C.V.	14/03/2008	05/06/2008	Opinión favorable
Apoyamos tu Superación, A.C.	24/03/2008	12/05/2008	Opinión favorable
Apoyamos tu Superación, A.C.	24/03/2008	12/05/2008	Opinión favorable
Universidad Veracruzana	24/03/2008	24/04/2008	Opinión favorable
Spacenet Satélites de México, S.A. de C.V.	24/03/2008	21/08/2008	Opinión favorable
Persona Física	27/03/2008	17/12/2008	Opinión favorable
Persona Física	27/03/2008	17/12/2008	Opinión favorable
Persona Física	27/03/2008	17/12/2008	Opinión favorable
Persona Física	27/03/2008	17/12/2008	Opinión favorable
Persona Física	27/03/2008	17/12/2008	Opinión favorable

Patronato para el Fomento a la Educación, S.C.	06/04/2008	28/05/2008	Opinión favorable
Persona Física	07/04/2008	17/06/2008	Opinión favorable
Universidad Autónoma Metropolitana	28/04/2008	12/05/2008	Opinión favorable
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey	07/05/2008	24/07/2008	Opinión favorable
H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco	21/05/2008	18/06/2008	Opinión favorable
Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C.	27/05/2008	11/08/2008	Opinión favorable
Coordinador del Consejo Ciudadano de Cultura Municipal de Rayón, Sonora.	04/06/2008	27/08/2008	Opinión favorable
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey	06/06/2008	27/08/2008	Opinión favorable
Dabar Radio, A.C.	10/06/2008	11/08/2008	Opinión favorable
Dabar Radio, A.C.	10/06/2008	11/08/2008	Opinión favorable
Persona Física	18/06/2008	22/09/2008	Cerrado
Instituto Campechano	20/06/2008	13/08/2008	Opinión favorable
Radio y Televisión de Aguascalientes	25/06/2008	22/09/2008	Opinión favorable
Teninver, S.A. de C.V.	27/06/2008	28/08/2008	Opinión favorable
Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V.	25/07/2008	25/11/2008	Opinión favorable
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	13/08/2008	08/09/2008	Opinión favorable
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	15/08/2008	08/09/2008	Opinión favorable
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	15/08/2008	08/09/2008	Opinión favorable
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	15/08/2008	08/09/2008	Opinión favorable
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	15/08/2008	08/09/2008	Opinión favorable
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	15/08/2008	08/09/2008	Opinión favorable
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	15/08/2008	08/09/2008	Opinión favorable
Teponaztle Cultura y Comunicación, A.C.	03/09/2008	29/10/2008	Opinión favorable
Comtelsat, S.A. de C.V.	04/09/2008	06/10/2008	Cerrado
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	04/09/2008	08/09/2008	Opinión favorable
Gas del Pacífico, S.A. de C.V.	12/09/2008	14/10/2008	Cerrado
Arte Musical Clásico, A.C.	01/10/2008	13/11/2008	Opinión favorable
Por la Igualdad Social, A.C.	06/10/2008	05/12/2008	Opinión favorable

Opiniones sobre propuestas para cambiar leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, 2008

Iniciativa / Anteproyecto	Proponente	Fecha de la opinión	Destinatario
Anteproyecto de "Resolución por la que se modifica la metodología para la determinación del precio máximo del gas natural objeto de venta de primera mano a que se refiere la directiva sobre la determinación de precios y tarifas para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-1996"	Secretaría de Energía	14/01/2008	Cofemer
Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para el Control del Tabaco; y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud	Diversos legisladores	13/02/2008	Senado
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud	Senador Francisco Agundis Arias	15/02/2008	Senado
Opinión sobre la justificación de que los contratos plurianuales no afectarán negativamente la competencia económica, como lo establece la fracción II del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Pemex	03/03/2008	Pemex
Opinión sobre la reserva al Dictamen que reforma el artículo 35 de la Ley Federal de Competencia Económica	Diversos legisladores	05/03/2008	Secretaría de Gobernación
Opinión sobre la iniciativa que reforma al artículo 2 fracción XI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal	Antonio del Valle Toca	12/03/2008	Cámara de Diputados
Anteproyecto de "Políticas, Bases y Lineamientos que deberán observar los servidores públicos de las Unidades Administrativas Centrales y de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, en los procedimientos para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y, la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los servicios relacionados con la obra pública"	Secretaría de Salud	12/05/2008	Cofemer
Anteproyecto de "Acuerdo por el que se da a conocer la modificación del trámite PMXREF-00-002 Incorporación a la Franquicia Pemex"	Secretaría de Energía	12/05/2008	Cofemer
Anteproyecto de "Reglamento General de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos"	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	20/05/2008	Cofemer
Anteproyecto de "Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide el Plan Técnico Fundamental de interconexión e interoperabilidad"	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	20/05/2008	Cofemer
Reglamento para la Fabricación y Venta de Tortillas en el Municipio de Tecomán, Colima	Ayuntamiento de Tecomán, Colima	27/05/2008	Ayuntamiento de Tecomán, Colima
Iniciativa de reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión	Diversos legisladores	04/07/2008	Senado
Anteproyecto de "Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito"	SHCP	24/07/2008	Cofemer / SHCP

Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.	Senador Federico Döring Casar	10/09/2008	Senado
Reforma al capítulo 24 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, Pue.	Ayuntamiento de Puebla	15/10/2008	Ayuntamiento de Puebla
Disposiciones de la "Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y su Reglamento"	Sagarpa	17/10/2008	Sagarpa
Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 49 y 49B de la Ley Federal de Radio y Televisión	Senador Carlos Sotelo García	31/10/2008	Senado
"Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y la Ley de la Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros"	Senado de la República	09/12/2008	Diputados

Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	17/09/2008	25/09/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	17/09/2008	25/09/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	17/09/2008	25/09/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	17/09/2008	25/09/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	17/09/2008	25/09/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	17/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	18/08/2008	28/08/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas.	17/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	25/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	18/08/2008	28/08/2008 Desechada
Asociación Nacional de Comerciantes en Automóviles y Camiones Nuevos y Usados, A.C. vs Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	20/06/2007	06/03/2008 Cierre
Aerovías de México, S.A. de C.V. vs Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A. de C.V.; A Volar Aerolíneas, S.A. de C.V.	16/11/2007	17/01/2008 Desechada
Industria Refrescos del Noreste, S.A. de C.V. vs The Coca Cola Company; The Coca Cola Export Corporation; The Coca Cola Export Corporation, Sucursal México; Corporativo Grupo Tampico, S.A. de C.V.; Embotelladoras Arca, S.A. de C.V.; Grupo Continental, SAP	26/09/2007	13/03/2008 Desechada
Consortio Aviata, S.A. de C.V. vs Dependencias del Ejecutivo Federal	21/08/2007	17/01/2008 Desechada
Persona Física vs Bestel, S.A. de C.V.	15/11/2007	28/02/2008 Desechada
Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V. vs Productos Roche, S.A. de C.V.	25/10/2006	21/04/2008 Cierre
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	17/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	17/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	17/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	25/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	17/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	17/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	17/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	17/09/2008	25/09/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	25/07/2008	15/08/2008 Desechada

Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	25/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Líneas de Transporte Público Tampico y Transpaís	23/01/2008	31/01/2008 Desechada
Personas Físicas vs Ayuntamiento del Municipio de Berriozábal, Chiapas.	10/06/2008	27/07/2008 Desechada
Persona física vs Ayuntamiento Constitucional, Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Subdirección de Tránsito Municipal.	12/06/2008	03/07/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	17/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	18/08/2008	28/08/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	25/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.	13/11/2008	04/12/2008 No presentada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	25/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	25/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	25/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	25/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	25/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	17/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Productora y Comercializadora de Bebidas Arca, S.A. de C.V.	22/04/2008	15/05/2008 Desechada
Panadería La Superior S.A. de C.V. vs Grupo Bimbo S.A.B. de C.V.	30/04/2008	23/05/2008 Desechada
Grúas Dávalos, S.A. de C.V. vs Dirección General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Zapopan, Jalisco.	02/12/2008	16/12/2008 Desechada
Persona física vs Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.	23/01/2008	28/02/2008 Desechada
Persona física vs Grupo Especializado de Tomates de la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara	10/04/2008	30/04/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	25/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs The Coca-Cola Company	30/01/2008	18/02/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Turismo; Consejo de Promoción Turística de México	14/08/2008	16/10/2008 No presentada
Televisa Juegos S.A. de C.V. vs Codere S.A.; Codere México S.A. de C.V.; Compañía de Inversiones Mexicanas S.A. de C.V.; Corporación Interamericana de Entretenimiento S.A.B. de C.V.; Grupo Caliente	29/02/2008	08/05/2008 No presentada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	25/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	25/07/2008	15/08/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	25/07/2008	15/08/2008 Desechada
Ajemex, S.A. de C.V. vs The Coca Cola Company; Coca Cola Femsa, S.A. de C.V.	12/08/2008	14/10/2008 No presentada
Grúas Dávalos, S.A. de C.V. vs Dirección General del Centro Secretaría de Comunicaciones y Transporte de Jalisco	07/11/2008	20/11/2008 Desechada
Persona física vs Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Concesionarios del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas	25/07/2008	15/08/2008 Desechada

Prácticas monopólicas, 2007
Investigaciones de oficio

Mercado	Inicio	Conclusión	Resolución
Mercado de los servicios del notariado público en el territorio nacional	14/09/2007	14/09/2008	Cierre
Mercado de la distribución y comercialización de cerveza en envase cerrado en territorio nacional	09/06/2003	20/02/2008	Queda sin efectos

Directorio

Eduardo Pérez Motta
Presidente

Ali B. Haddou Ruiz
Secretario Ejecutivo

Ricardo Salgado Perrilliat
Director General de Asuntos Contenciosos

Mateo Diego Fernández Andrade
Director General de Asuntos Jurídicos

Ernesto Estrada González
Director General de Estudios Económicos

Francisco Javier Núñez Melgoza
Director General de Concentraciones

Georgina Kary Santiago Gatica
Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Relativas

Carlos Mena Labarthe
Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas y Restricciones al Comercio Interestatal

Salvador Apodaca Sarabia
Director General de Mercados Regulados

Jesús Ignacio Navarro Zermeño
Director General de Procesos de Privatización y Licitación

Rosalba Ramírez Ramírez
Director General de Administración

Kenneth Patrick Smith Ramos
Director General de Enlace

Angel López Hoher
Jefe de Unidad de Planeación,
Vinculación y Asuntos Internacionales

María Eugenia Galván Antillón
Titular del Órgano Interno de Control

Atención e información al público

La Comisión Federal de Competencia atiende puntualmente las consultas del público y de los agentes económicos e informa sobre aspectos jurídicos y de política relativos al proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados.

Personalmente o por correo

Av. Santa Fe no. 505
Colonia Cruz Manca
Delegación Cuajimalpa
C.P. 05349, México, D.F.

Internet

Página de la Comisión Federal de Competencia
<http://www.cfc.gob.mx>

Teléfono

En el D.F.: 27 89 65 00
Lada sin costo: 01 800 200 00 68
Fax: 27 89 66 72